

DIARIO DE SESIONES

Nº 9

LEGISLATURA

PROVINCIA DE RÍO NEGRO



48º PERÍODO LEGISLATIVO

19 de diciembre de 2019

REUNIÓN IX - SESIÓN ORDINARIA

PRESIDENCIA: Del Vicegobernador Cdor. Alejandro Palmieri.

SECRETARÍA LEGISLATIVA: Dr. Ezequiel Cortés.

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA: Lic. Rodrigo Emmanuel Tobares Altamiranda.

NÓMINA DE LEGISLADORES

Presentes:

ABRAHAM, Gabriela Fernanda
ALBRIEU, Luis Horacio
ANDALORO, Nancy Elisabet
APUD, José María
ÁVILA, Marcela Alejandra
BARRENO, Pablo Víctor
BELLOSO, Daniel Rubén
BERROS, José Luis
BLANES, Norberto Gerardo
CALDIERO, Sebastian
CASAMIQUELA, Ignacio
CHIOCCONI, Antonio Ramón
CIDES, Juan Elbi
CONTRERAS, Claudia Elizabeth
DEL AGUA, Adriana Laura
FERNÁNDEZ, Julia Elena
FERNÁNDEZ, Roxana Celia
GEMIGNANI, María Liliana
GRANDOSO, María Inés
IBAÑEZ HUAYQUIAN, Carmelo Darío
JOHNSTON, Carlos Alberto
LÓPEZ, Facundo Manuel
MANGO, Héctor Marcelo
MARINAO, Humberto Alejandro

MARTÍN, Juan Carlos
MARTINI, María Eugenia
MÁS, María Alejandra
MONTECINO ODARDA, Juan Facundo
MORALES, Silvia Beatriz
MUENA, Juan Pablo
NOALE, Luis Angel
PICA, Lucas Romeo
RIVAS, José Francisco
ROCHAS, Nicolás
SALZOTTO, Daniela Silvina
SANGUINETTI, Daniel Horacio
SILVA, Mónica Esther
SOSA, Fabio Rubén
SZCZYGOL, Marcelo Fabián
TORRES, Nélica Norma
VALDEBENITO, Graciela Mirian
VIVANCO, Graciela Noemí
VOGEL, María Elena

Ausentes:

HERRERO, Helena María
RAMOS MEJÍA, Alejandro
YAUHAR, Soraya Elisandra

SUMARIO

1. APERTURA DE LA SESIÓN. Pág. 5.
2. IZAMIENTO DE LA BANDERA. Se invita a la señora legisladora Gabriela Fernanda Abraham y al señor legislador Luis Horacio Albrieu a que pasen a izar las banderas nacional y de Río Negro, y a los demás señores legisladores y público a ponerse de pie. Pág. 5.
3. LICENCIAS. Solicitada para los legisladores Helena Herrero, Soraya Yauhar y Alejandro Ramos Mejía, por motivos particulares .Se aprueba y se concede con goce de dieta. Pág. 5.
4. CONSIDERACIÓN. De la versión taquigráfica correspondiente al día 25 de Noviembre de 2019. Pág. 5.
5. CONVOCATORIA. Para sesionar en el día de la fecha. Pág. 5.
6. ASUNTOS ENTRADOS. (Ver textos en Módulo I, Anexo Presentación de Proyectos). Pág. 6.
 - I- COMUNICACIONES OFICIALES. Pág. 6.
 - II- ASUNTOS PARTICULARES. Pág. 11.
 - III- PRESENTACIÓN DE PROYECTOS. Pág. 12.
7. HOMENAJES. Los legisladores Juan Martín, Facundo López y Marcelo Szczygol al de ex intendente José Luis Foulkes. Pág. 14.
8. CUARTO INTERMEDIO. Pág. 16.
9. CONTINUA LA SESIÓN. Pág. 16.
10. La Legisladora María Liliana Gemignani al Aniversario de la ciudad de las Grutas. Pág. El legislador Alejandro, al aniversario del fallecimiento del doctor Ramón Carrillo. Pág. 16.
11. ARTÍCULO 119 inciso 3 del Reglamento Interno. Consideración de proyectos de resolución, declaración y comunicación que tuvieren el trámite reglamentario. Pág. 18.
12. CONSIDERACIÓN: Proyecto de Resolución N° 567/2019: Prestar acuerdo para la designación como Presidente del Instituto de Desarrollo del Valle Inferior del Río Negro (IDEVI), Comandante Luis Piedra Buena, al señor Carlos Daniel Quintero (DNI 12.945.700), conforme a lo establecido en el artículo 7° inciso a) de la ley K n° 200 y su decreto reglamentario n° 1373/2013. Autora: COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL. Agregado Expediente N° 1507/2019 Asunto Oficial. APROBADO Resolución N° 8/2019. Pág. 19.
13. CONSIDERACIÓN: Proyecto de Resolución N° 568/2019: Prestar acuerdo para la designación en el cargo de Superintendente General del Departamento Provincial de Aguas, al Ingeniero Fernando Javier Curetti (DNI 26.571.777), de acuerdo a lo establecido en el artículo 259 inciso a) de la ley Q n° 2952. Autora: COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL. Agregado Expediente N° 1508/2019 Asunto Oficial. APROBADO Resolución N° 9/2019. Pág. 19.
14. PROYECTOS DE DOBLE VUELTA PARA SER CONSIDERADOS. Artículo 120 Reglamento Interno. Pág. 20.
15. CONSIDERACIÓN: Proyecto de Ley 718/2019: Modifica el artículo 6° de la ley D n° 3474 modificada por la ley D n° 4885 -Régimen de Cuidadores Domiciliarios-. Autora Viviana Elsa GERMANIER. Aprobado el 25/11/2019 – Boletín Informativo N° 31/2019. Sin Observaciones. Sancionado. Pág. 20.
16. CONSIDERACIÓN: Proyecto de Ley 228/2019: Declara de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles identificados bajo las nomenclaturas catastrales 05-4-C-006-3E, 05-4-C-397-01, 05-4- C-721-09, 05-4-C-721-08, 05-4-C-721-03, 05-4-C-721-04, 05-4-C- 723-06 y 05-4-C-393-5, destinados exclusivamente para loteos de la ciudad de Ingeniero Huergo. Autora: Silvia Beatriz MORALES. Aprobado el 25/11/2019 – Boletín Informativo. N° 32/2019. Agregado Expedientes N° 1423/2019 y 1469/2019 Asunto Particular. Sin Observaciones. Sancionado. Pág. 21.
17. CONSIDERACIÓN: Proyecto de Ley 400/2019: Se otorga carácter de fiesta provincial al "Fogón Estudiantil" que se lleva a cabo anualmente en el mes de septiembre en el Anfiteatro Municipal Cono Randazzo de la localidad de Villa Regina. Autora: Silvia Beatriz MORALES. Aprobado el 25/11/2019 – Boletín Informativo. N° 34/2019. Sin Observaciones. Sancionado. Pág. 22.
18. CONSIDERACIÓN: Proyecto de Ley 450/2019: Se otorga carácter de Fiesta Provincial a la "Fiesta del Río", que se lleva a cabo en la ciudad de Viedma durante el mes de febrero de cada año desde el año 2007. Autor: Elban Marcelino JEREZ. Aprobado el 25/11/2019 – Boletín Informativo N° 35/2019. Sin Observaciones. Sancionado. Pág. 23.

19. **CONSIDERACIÓN:** Proyecto de Ley 468/2019: Modifica los artículos 53 y 54 de la ley n° 5190 y propone la creación de un nuevo Juzgado de Familia con asiento de funciones en la ciudad de Viedma, en los términos del inciso 4 del artículo 206 de la Constitución Provincial. Autora: SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA. Aprobado el 25/11/2019 – Boletín Informativo N° 36/2019. Sin Observaciones. Sancionado. Pág. 23.
20. **CONSIDERACIÓN:** Proyecto de Ley 488/2019: Declara "Sitio histórico, cultural y de turismo religioso" el lugar donde está emplazado el Santuario El Maruchito, llamado Pedro Farías, ubicado a 10 kilómetros de la localidad de Aguada Guzmán, Departamento El Cuy, lugar de su fallecimiento. Autoras: Sandra Isabel RECALT; Tania Tamara LASTRA. Aprobado el 25/11/2019 – Boletín Informativo N° 37/2019. Sin Observaciones. Sancionado. Pág. 24.
21. **CONSIDERACIÓN:** Proyecto de Ley 500/2019: Autoriza al Poder Ejecutivo la donación con cargo a la Asociación Esperanza, Personería Jurídica n° 1266, del inmueble identificado como "La Estafeta" del Barrio 204 Viviendas de San Carlos de Bariloche, cuya nomenclatura catastral es 19-2-E-038D-01A, matrícula 19- 39797, con destino y cargo de afectación al uso de éste como sede permanente de la asociación. Autora: Silvia Alicia PAZ. Aprobado el 25/11/2019 – Boletín Informativo N° 38/2019. Sin Observaciones. Sancionado. Pág. 25.
22. **PROYECTOS DE LEY CON TRAMITE REGLAMENTARIO.** Artículo 99 Reglamento Interno. Pág. 26.
23. **CONSIDERACIÓN:** Proyecto de Ley 557/2019: Se deroga el artículo 10 de la ley n° 4829, que estipula la exclusividad de ALTEC S.E. para la adquisición de equipos, servicios, sistemas y desarrollo de infraestructura de telecomunicaciones e informáticos por parte del sector público provincial. Autor: PODER EJECUTIVO - UNICA VUELTA. Sancionado. Pág. 26
24. **CONSIDERACIÓN:** Proyecto de Ley 558/2019: Se crea el Ente de Desarrollo de la Cordillera de la Provincia de Río Negro (ECO-Río Negro) como ente rector de planificación y ejecución de las acciones relacionadas con el desarrollo regional en su jurisdicción. Autor: PODER EJECUTIVO - UNICA VUELTA. Sancionado. Pág. 28.
25. **CONSIDERACIÓN:** Proyecto de Ley 559/2019: Se crea el Juzgado Electoral, con asiento de funciones en la localidad de Viedma y con jurisdicción territorial en toda la Provincia de Río Negro. Modifica la ley 5190 -Orgánica del Poder Judicial-. Autor: PODER EJECUTIVO. Aprobación 1º Vuelta Boletín Informativo N°39/2019. Pág. 37.
26. **CONSIDERACIÓN:** Proyecto de Ley 560/2019: Se crea la Agencia de Innovación y Economía del Conocimiento bajo el nombre de fantasía "Río Negro Innova". Autor: PODER EJECUTIVO - UNICA VUELTA. Sancionado. Pág. 49.
27. **CONSIDERACIÓN:** Proyecto de Ley 561/2019: Se crea la Agencia de Promoción de Comercio Interior y Exterior, bajo el nombre de fantasía "Río Negro Exporta". Autor: PODER EJECUTIVO - UNICA VUELTA. Sancionado. Pág. 54.
28. **CONSIDERACIÓN:** Proyecto de Ley 562/2019: Se modifica el artículo 5º de la Ley A n° 4747 -Software libre-. Autor: PODER EJECUTIVO - UNICA VUELTA. Sancionado. Pág. 60.
29. **CONSIDERACIÓN:** Proyecto de Ley 563/2019: Crea el "Programa Provincial para la Promoción Turística de Río Negro". Crea el Fondo Específico para la promoción del desarrollo de las actividades turísticas en los destinos de la provincia. Autor: PODER EJECUTIVO - UNICA VUELTA. Sancionado. Pág. 63.
30. **CONSIDERACIÓN:** Proyecto de Ley 565/2019: Se crea el Sistema Provincial de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo. Autor: PODER EJECUTIVO - UNICA VUELTA. Sancionado. Pág. 72.
31. **PLAN DE LABOR.** Reunión de la Comisión de labor parlamentaria. Pág. 78.
32. **APENDICE.** Sanciones de la Legislatura de la Provincia de Río Negro. Pág. 79.

RESOLUCIONES. Pág. 79.

LEYES APROBADAS. Pág. 79.

LEYES SANCIONADAS. Pág. 82.

APERTURA DE LA SESIÓN

-En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 19 días del mes de diciembre del año 2019, siendo las 9 y 10 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Por secretaría se registrará la asistencia.

-Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Con la presencia de 43 señores legisladores, queda abierta la sesión del día de la fecha.

IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Corresponde el izamiento de las banderas nacional y de Río Negro, para lo cual se invita a la señora legisladora Gabriela Fernanda Abraham y al señor legislador Luis Horacio Albrieu a realizar el acto y a los demás señores legisladores y público a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos).

LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra el señor legislador Facundo López.

SR. LÓPEZ – Gracias, señor presidente.

Es para solicitar licencia para las legisladoras Helena Herrero y Soraya Yauhar que por motivos particulares no pudieron concurrir.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra la señora legisladora María Martini.

SRA. MARTINI – Señor presidente: Es para decirle que el señor legislador *Alejo* Ramos Mejía, está ausente por razones particulares. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - En consideración los pedidos de licencias solicitados.

Se van a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Han sido aprobados por unanimidad, en consecuencia las licencias se conceden con goce de dieta.

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

Consideración

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Se encuentra a consideración de los señores legisladores las versiones taquigráficas correspondiente a las sesiones realizadas los días 25 de noviembre de 2019, Sesión Ordinaria y 9 de diciembre de 2019, Sesión Constitutiva.

No haciéndose observaciones se da por aprobada.

CONVOCATORIA

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Por secretaría se dará lectura a la resolución número 387/19 de esta presidencia, convocando a la sesión del día de la fecha.

SR. SECRETARIO (Cortés) - *VIEDMA, 17 de diciembre de 2019.*

VISTO: El artículo 29, inciso 9) del Reglamento Interno de la Cámara; y

CONSIDERANDO: Que se ha dispuesto realizar sesión para analizar temas pendientes;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
DE RÍO NEGRO**

RESUELVE

Artículo 1º.- Citar a los Señores Legisladores para realizar sesión el día 19 de diciembre de 2019 a las 09:00 horas , a los efectos de considerar el temario correspondiente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Se encuentra a disposición de los señores legisladores el Boletín de Asuntos Entrados número 7/19.

I - COMUNICACIONES OFICIALES

1) DEPARTAMENTO ASISTENCIA A COMISIONES, informa la conformación de la Comisión Especial de Asuntos Municipales. Remite Acta Constitutiva. (Expte. n° 1447/2019 Oficial)
A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

2) CONCEJAL MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE, ANA INES MARKS, remite recomendaciones al proyecto de ley por el que se crea el Comité Provincial para la Prevención de la Tortura, en virtud de lo establecido en los artículos 3º, 32 y concordantes de la ley nacional n° 26827 -Sistema Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes-. (Expte. n° 1448/2019 Oficial)
ESPECIAL DERECHOS HUMANOS
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA
(Agr. al Expte. n° 418/2019)

3) SECRETARIO LEGAL Y TECNICO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, remite copia del decreto n° 1327/2019 de modificación presupuestaria en los términos de la ley n° 5334. (Expte. n° 1449/2019 Oficial)
PRESUPUESTO Y HACIENDA

4) DIRECTOR DE DESPACHO DEL MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION, remite respuesta a la comunicación n° 15/19 referida a la necesidad de que arbitren los medios necesarios para garantizar, distribuir y proporcionar a las provincias, de manera urgente, las vacunas correspondientes al calendario nacional de vacunación correspondiente al año 2019. (Expte. n° 1450/2019 Oficial)
A SUS ANTECEDENTES
(Agr. al Expte. N° 90/2019)

5) CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, remite en "CD" el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 31 de octubre de 2019, en el marco de lo establecido en los artículos 71 y 72 de la ley H n° 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial. (Expte. n° 1451/2019 Oficial)
PRESUPUESTO Y HACIENDA

6) SECRETARIO LEGAL Y TECNICO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, remite copia del decreto n° 1568/2019 que aprueba el Modelo de Addenda al Convenio de Financiamiento firmado oportunamente entre el Ministerio de Turismo de la Nación y la Provincia de Río Negro, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 181 inciso 14 de la Constitución Provincial. (Expte. n° 1452/2019 Oficial)
A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

7) SECRETARIO LEGAL Y TECNICO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, remite copia del decreto n° 1569/2019, que ratifica en todos sus términos el convenio celebrado entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y la Dirección de Estadística y Censos de la Provincia de Río Negro, que tiene como finalidad realizar la "2º Prueba Piloto del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2020", en cumplimiento a lo establecido en el artículo 181 inciso 14) de la Constitución Provincial. (Expte. n° 1453/2019 Oficial)
PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

8) SECRETARIO LEGAL Y TECNICO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, remite copia del decreto n° 1570/2019 que aprueba el Convenio celebrado entre la Secretaría de Gobierno de Turismo de la Nación, la Provincia de Río Negro y el Consejo Federal de Inversiones (CFI), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 181 inciso 14 de la Constitución Provincial. (Expte. n° 1454/2019 Oficial)

PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

9) SECRETARIO LEGAL Y TECNICO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, remite copia del decreto n° 1415/2019 de modificación presupuestaria en los términos de la ley n° 5334. (Expte. n° 1456/2019 Oficial)

PRESUPUESTO Y HACIENDA

10) MINISTRO DE ECONOMIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, remite nota en el marco de lo establecido en el artículo 50 de la ley n° 5096, informando el listado de cheques diferidos librados por la Tesorería General de la Provincia durante el mes de octubre de 2019. (Expte. n° 1457/2019 Oficial)

PRESUPUESTO Y HACIENDA

11) SECRETARIO LEGAL Y TECNICO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, remite copia del decreto n° 1599/19 que rectifica el artículo 2° del decreto n° 1026/17 que aprobó el Acuerdo para inicio de la conexión en prueba de la Central Hidroeléctrica de Pasada Río Escondido, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 181 inciso 14 de la Constitución Provincial. (Expte. n° 1458/2019 Oficial)

PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

12) SECRETARIO LEGAL Y TECNICO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, remite copia del decreto n° 1617/19 que aprueba el Convenio celebrado entre la Secretaría de Gobierno de Agroindustria del Ministerio de Producción y Trabajo y la Provincia de Río Negro, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 181 inciso 14 de la Constitución Provincial. (Expte. n° 1459/2019 Oficial)

PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

13) TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva rendición de cuentas correspondiente al período octubre de 2019. (Expte. n° 1460/2019 Oficial)

ESPECIAL CONTROL EXTERNO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL
DE CUENTAS

14) PRESIDENCIA DE LA CAMARA, citar a los señores Legisladores electos a concurrir al Recinto Legislativo el día 09 de diciembre de 2019 a las 09,00 horas, a fin de realizar la Sesión Constitutiva del Cuerpo para el período 2019-2023 y a prestar los juramentos de práctica, como también lo harán el señor Vicegobernador y la señora Gobernadora de la Provincia y los Secretarios de Cámara. (Expte. n° 1461/2019 Oficial)

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES
(Resolución de Presidencia n° 345/2019)

15) LEGISLADOR ELECTO JUAN CARLOS MARTIN, remite nota por la que comunica las autoridades del Bloque Juntos por el Cambio. (Expte. n° 1462/2019 Oficial)

LABOR PARLAMENTARIA

16) GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, remite nota por la que solicita acuerdo para designar en el cargo de Fiscal de Estado de la Provincia al Doctor Julián Horacio Fernández Eguía (DNI 23.508.174), en los términos del artículo 193 de la Constitución Provincial. (Expte. n° 1463/2019 Oficial)

LABOR PARLAMENTARIA
(Agr. al Expte. N° 548/2019)

17) GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, remite nota por la que solicita acuerdo para designar en el cargo de Contador General de la Provincia al Contador Juan Domingo Kohon (DNI 12.020.358), en los términos del artículo 193 de la Constitución Provincial. (Expte. n° 1464/2019 Oficial)

LABOR PARLAMENTARIA
(Agr. al Expte. N° 549/2019)

18) INTERVENTORES DEL FONDO PARA LA VIVIENDA Y TURISMO SOCIAL DEL PERSONAL LEGISLATIVO, remiten último Informe de Gestión de las acciones realizadas en el marco de lo normado

por la resolución n° 339/2014 "LRN", ratificada por la resolución n° 7/2014 de Cámara; copia de los libros de banco rubricados y de las conciliaciones bancarias de los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2019 de las cuentas bancarias n° 900002973 y 900002957. (Expte. n° 1465/2019 Oficial)

ESPECIAL CONTROL EXTERNO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

19) COMISION DE PODERES, eleva Acta de Comisión de Poderes correspondiente a las autoridades provinciales electas para el período 2019-2023. (Expte. n° 1466/2019 Oficial)

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

20) PRESIDENTE BLOQUE JUNTOS SOMOS RIO NEGRO, eleva nota comunicando la designación de las autoridades del Bloque Juntos Somos Río Negro y acta n° 1/19 con la integración de las distintas comisiones, Salas y Comisión de Juicio Político, Consejo de la Magistratura y otras representaciones institucionales. (Expte. n° 1467/2019 Oficial)

LABOR PARLAMENTARIA

21) BLOQUE FRENTE DE TODOS, eleva nota comunicando la designación de los legisladores que integrarán las distintas Comisiones, Salas y Consejos. (Expte. n° 1468/2019 Oficial)

LABOR PARLAMENTARIA

22) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión n° 14, Fondo Fiduciario para el Desarrollo Aeronáutico en la Provincia de Río Negro (julio, agosto y septiembre de 2019). (Expte. n° 1470/2019 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

23) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión n° 12, Fideicomiso de Administración para la producción, procesamiento y comercialización de la actividad Vitivinícola (abril, mayo y junio de 2019). (Expte. n° 1471/2019 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

24) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión n° 10, Fondo Fiduciario para la Capacitación, el Desarrollo y la Fiscalización de la Actividad Hidrocarburífera (julio, agosto y septiembre de 2019). (Expte. n° 1472/2019 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

25) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión n° 6, Fondo Fiduciario Específico Fideicomiso de Administración para el Financiamiento del Sector Ganadero Bovino-CFI-Río Negro Fiduciaria S.A. (abril, mayo y junio de 2019). (Expte. n° 1473/2019 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

26) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión n° 19, Fideicomiso de Administración para la Provisión de Maquinaria destinada a la producción de forraje para ganado vacuno. Consejo Federal de Inversiones Río Negro Fiduciaria S.A. 2° Etapa (abril, mayo y junio de 2019). (Expte. n° 1474/2019 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

27) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión n° 75, Fondo Fiduciario Hidrocarburífero Río Negro (abril, mayo y junio de 2019). (Expte. n° 1475/2019 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

28) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión n° 41, Fondo Fiduciario Específico de Administración Río Negro - Empresas Públicas. (julio, agosto y septiembre de 2019). (Expte. n° 1476/2019 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

29) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión n° 17, Fondo Fiduciario Específico Programa de Obra Escolar en cada Escuela Siempre - Edificio propio para CET a crear General Roca - Ley Q n° 4818 (julio, agosto y septiembre de 2019). (Expte. n° 1477/2019 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

30) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión n° 15, Fondo Específico Programa de Obra Escolar en cada Escuela Siempre - Ampliación y Refacción EP n° 302 - General Enrique Godoy - Ley Q n° 4818 (enero, febrero y marzo de 2019). (Expte. n° 1478/2019 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

31) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión n° 39, Fondo Fiduciario Programa de Renovación de Maquinarias Agrícolas 4° Edición (abril, mayo y junio de 2019). (Expte. n° 1479/2019 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

32) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión n° 55, Fondo Fiduciario para el Desarrollo Ganadero Rionegrino (abril, mayo y junio de 2019). (Expte. n° 1480/2019 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

33) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión n° 12, Fideicomiso de Administración para la Provisión de Maquinaria destinada a la producción de forraje para ganado. Consejo Federal de Inversiones - Río Negro Fiduciaria S.A. 3° Etapa (abril, mayo y junio de 2019). (Expte. n° 1481/2019 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

34) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión n° 2, Fondo Fiduciario Programa de Renovación Maquinarias Agrícolas 9° Edición (abril, mayo y junio de 2019). (Expte. n° 1482/2019 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

35) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión n° 17, Fondo Fiduciario Específico Construcción SUM Escuela Primaria n° 57 de Cervantes (julio, agosto y septiembre de 2019). (Expte. n° 1483/2019 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

36) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión n° 28, Fondo Fiduciario Específico Potasio Río Colorado - Vale (abril, mayo y junio de 2019). (Expte. n° 1484/2019 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

37) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión n° 17, Fondo Fiduciario Específico Ampliación y Refacción EP n° 256 - Río Colorado (julio, agosto y septiembre de 2019). (Expte. n° 1485/2019 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

38) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión n° 22, Fondo Fiduciario Específico de la Actividad Tomatera y Hortícola Provincial (julio, agosto y septiembre de 2019). (Expte. n° 1486/2019 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

39) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión n° 8, 9 y 10, Fondo Fiduciario de Cancelación de Obligaciones Financieras (enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2019). (Expte. n° 1487/2019 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

40) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión n° 54 y 55, Fondo Fiduciario de Financiamiento de Desarrollo de Tierras Fiscales (abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2019). (Expte. n° 1488/2019 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL

PRESUPUESTO Y HACIENDA

41) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión n° 3 y 4, Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Programa de Seguridad Vial y Movilidad Urbana Sustentable (abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2019). (Expte. n° 1489/2019 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

42) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión n° 42 y 43, Fondo Fiduciario de Administración para la Provisión de Máquinas Agrícolas para Productores Frutícolas - 3° Etapa (enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2019). (Expte. n° 1490/2019 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

43) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión n° 16, Fondo Fiduciario Específico Programa de Obra Escolar en cada Escuela Siempre - Ampliación y Refacción EP n° 315 - San Carlos de Bariloche - Ley Q n° 4818 (julio, agosto y septiembre de 2019). (Expte. n° 1491/2019 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

44) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión n° 14, Fondo Fiduciario Específico de la Actividad Pesquera Provincial (abril, mayo y junio de 2019). (Expte. n° 1492/2019 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

45) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión n° 14, Fondo Fiduciario Específico en cada Escuela Siempre - Ampliación Etapa Final Edificio CET n° 22 - Cipolletti - Ley Q n° 4818 (julio, agosto y septiembre de 2019). (Expte. n° 1493/2019 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

46) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión n° 18, Fondo Fiduciario Específico Impermeabilización del Canal Principal de Riego en Cinco Saltos (julio, agosto y septiembre de 2019). (Expte. n° 1494/2019 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

47) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión n° 50, Fondo Fiduciario Río Negro Servidumbre (abril, mayo y junio de 2019). (Expte. n° 1495/2019 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

48) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión n° 55, Fondo Fiduciario Específico de Administración y Garantía (julio, agosto y septiembre de 2019). (Expte. n° 1496/2019 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

49) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión n° 39, Fondo Fiduciario Específico de Administración de Activos y Pasivos (abril, mayo y junio de 2019). (Expte. n° 1497/2019 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

50) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión n° 68, Fondo Fiduciario de la Cartera Residual General. Ley E n° 3380 (abril, mayo y junio de 2019). (Expte. n° 1498/2019 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

51) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión n° 57, Fondo Fiduciario de Desarrollo de Infraestructura Rionegrina (abril, mayo y junio de 2019). (Expte. n° 1499/2019 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

52) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión n° 33, Fondo Fiduciario de Desarrollo Económico Rionegrino (FOFDER) (abril, mayo y junio de 2019). (Expte. n° 1500/2019 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

53) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión n° 41, Fondo Fiduciario Especifico de Administración de Proyectos (julio, agosto y septiembre de 2019). (Expte. n° 1501/2019 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

54) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión n° 26, Fondo Fiduciario de Desarrollo Forestal (F.F.D.F.) (abril, mayo y junio de 2019). (Expte. n° 1502/2019 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

55) DIRECTOR DE INFORMACION AL PUBLICO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACION, remite respuesta a la comunicación n° 31/2019 por la que esta Legislatura vería con agrado se retome el desarrollo del proyecto y la consecuente ejecución de la construcción del tendido ferroviario que conecta la localidad de Choele Choel con el Puerto de San Antonio Este. (Expte. n° 1503/2019 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES
(Agr. al Expte. N° 214/2019)

56) DIRECTOR DE DESPACHO DEL MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION, remite respuesta a la comunicación n° 38/19 referida a la urgente necesidad de arbitrar los medios para garantizar la provisión de medicamentos y vacunas a las personas con HIV. (Expte. n° 1504/2019 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES
(Agr. al Expte. N° 325/2019)

57) MINISTRO DE ECONOMIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, remite nota en el marco de lo establecido en el artículo 50 de la ley n° 5096, informando el listado de cheques diferidos librados por la Tesorería General de la Provincia durante el mes de noviembre de 2019. (Expte. n° 1505/2019 Oficial)

PRESUPUESTO Y HACIENDA

58) RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO, remite nota solicitando la designación de dos (2) legisladores provinciales en el Consejo Superior de Programación y Gestión Estratégica, de acuerdo a lo previsto en el artículo 22 del Estatuto. (Expte. n° 1506/2019 Oficial)

LABOR PARLAMENTARIA

59) PODER EJECUTIVO, remite nota por la que solicita acuerdo para designar como Presidente del Consejo de Administración del Instituto de Desarrollo del Valle Inferior (IDEVI), Comandante Luis Piedra Buena, al señor Carlos Daniel Quintero (DNI n° 12.945.700), de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° inciso a) de la ley K n° 200. (Expte. n° 1507/2019 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL

60) PODER EJECUTIVO, remite nota por la que solicita acuerdo para designar en el cargo de Superintendente General del Departamento Provincial de Aguas al Ingeniero Fernando Javier Curetti (DNI n° 26.571.777), de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 259, inciso a) de la Ley Q n° 2952. (Expte. n° 1508/2019 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL

61) PRESIDENCIA DE LA CAMARA, citar a los señores legisladores para realizar sesión el día 19 de diciembre de 2019 a las 09,00 horas. (Expte. n° 1509/2019 Oficial)

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES
(Resolución de Presidencia n° 387/2019)

II - ASUNTOS PARTICULARES

1) GRUPO DE TRABAJADORES PRESCINDIDOS DESPUES DEL GOLPE MILITAR DEL 24 DE MARZO DE 1976, remiten nota por la que solicitan el resarcimiento económico comprendido en la ley n° 5042. (Expte. n° 1455/2019 Particular)

ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

2) CIUDADANO ADRIAN FRANCISCO MARTIN, remite nota por la que manifiesta su oposición al proyecto de ley n° 228/2019, aprobado en primera vuelta el 25/11/19, Boletín Informativo n° 32/2019 que declara de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles, identificados bajo las nomenclaturas catastrales 05-4-C-006-3E, 05-4-C-397-01, 05-4-C-721- 09, 05-4-C-721-08, 05-4-C-721-03, 05-4-C-721-04, 05-4-723-06 y 05-4-C-393-5, destinados exclusivamente para loteos de la ciudad de Ingeniero Huergo. (Expte. n° 1469/2019 Particular)

A SUS ANTECEDENTES
(Agr. al Expte. N° 228/2019)

III - PRESENTACION DE PROYECTOS

542/2019 De la Comisión de LABOR PARLAMENTARIA - Proyecto de Resolución - Prorrogar el período de sesiones ordinarias hasta el 31 de diciembre de 2019, de acuerdo a lo previsto en el artículo 134 de la Constitución Provincial. El expediente tuvo tratamiento en la Sesión del 25/11/2019

543/2019 Del señor legislador Raúl Francisco MARTINEZ - Proyecto de Declaración - De interés social, cultural, artístico y comunitario la interpretación de la canción "Inconsciente Colectivo", que se realizará al unísono en más de 500 localidades del país el día 22 de diciembre de 2019 a las 20 horas.

CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

544/2019 De los señores legisladores Carina Isabel PITA, Héctor Marcelo MANGO - Proyecto de Declaración - De interés educativo, comunitario y cultural la Orquesta Infante Juvenil Cipolletti Almirones (OIJCA), en reconocimiento al trabajo de contención y apoyo brindado a niñas, niños, adolescentes y jóvenes, para que a través del acceso a las expresiones culturales se fortalezca el derecho a una educación inclusiva e igualitaria.

CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

545/2019 Del señor legislador Leandro Miguel TOZZI - Proyecto de Declaración - De interés provincial, cultural, social y educativo la tesis de doctorado titulada "Investigaciones arqueológicas en la margen sur del valle medio superior del río Negro (Provincia de Río Negro)", del Doctor en Ciencias Naturales, Antropólogo Emiliano Mange.

CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

546/2019 Del señor legislador Leandro Miguel TOZZI - Proyecto de Ley - Declara de interés sanitario, social, ambiental, educativo y productivo provincial, la implementación de las buenas prácticas agrícolas, que tiene como objeto la protección de la vida y la salud humana, animal y vegetal, el cuidado del ambiente y la preservación de los recursos naturales. Deroga la ley M n° 2175.

PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

547/2019 Del señor legislador Leandro Miguel TOZZI - Proyecto de Declaración - De interés provincial, social, cultural, ambiental y educativo el libro "Comité Interjurisdiccional del Río Colorado 40 años", editado bajo la coordinación editorial del Ingeniero Daniel Petri.

CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

548/2019 De la Comisión de LABOR PARLAMENTARIA - Proyecto de Resolución - Prestar acuerdo a la solicitud del Poder Ejecutivo para designar en el cargo de Fiscal de Estado al Doctor Julián Horacio Fernández Eguía (DNI n° 23.508.174) de conformidad al artículo 193 de la Constitución Provincial, a partir del día 10 de diciembre de 2019.

Tratado en Sesión del 09/12/2019
(Agreg. Expte. n° 1463/2019 As.Of)

549/2019 De la Comisión de LABOR PARLAMENTARIA - Proyecto de Resolución - Prestar acuerdo a la solicitud del Poder Ejecutivo para designar en el cargo de Contador General de la Provincia al Contador

Juan Domingo Kohon (DNI n° 12.020.358) de conformidad al artículo 193 de la Constitución Provincial, a partir del día 10 de diciembre de 2019.

Tratado en Sesión del 09/12/2019
(Agreg. Expte. n° 1464/2019 As.Of)

550/2019 Del señor legislador Humberto Alejandro MARINAO - Proyecto de Comunicación - Al Parlamento Patagónico, que vería con agrado declare de interés ambiental, social, productivo y económico las conclusiones sobre "Compromiso Social para la transformación climática global", desarrolladas en el 1er. Encuentro de Diálogo Político y Social por el Cambio Climático del Mercosur, realizado en Montevideo, República Oriental del Uruguay el 30 de septiembre de 2019.

ESPECIAL PARLAMENTO PATAGONICO
PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

551/2019 Del señor legislador Humberto Alejandro MARINAO - Proyecto de Declaración - De interés ambiental, social, productivo y económico las conclusiones sobre "Compromiso Social para la transformación climática global", desarrolladas en el 1er. Encuentro de Diálogo Político y Social por el Cambio Climático del Mercosur, realizado en Montevideo, República Oriental del Uruguay el 30 de septiembre de 2019.

PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

552/2019 Del SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - Proyecto de Ley - Modifica la ley n° 5190 -Orgánica del Poder Judicial- incorporando como Libro Cuarto "Áreas de Acceso a Justicia".

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

553/2019 Del SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - Proyecto de Ley - Crea la ley integral de Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos (MARC). Modifica el artículo 20 de la ley L n° 3550 y deroga la ley P n° 3847.

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

554/2019 Del SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - Proyecto de Ley - Modifica los artículos 9°, 20, 22 y 23 inciso d) de la ley K n° 4199 -Ministerio Público-.

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

555/2019 Del señor legislador Juan Carlos MARTIN - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable, que vería con agrado que en el marco de la Comisión de Cambio Climático del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA), se avance en el cumplimiento de los compromisos.

PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

556/2019 Del señor legislador Juan Carlos MARTIN - Proyecto de Declaración - Su beneplácito por la sanción de la Ley Nacional n° 27520 de Presupuestos Mínimos Ambientales para la Adaptación y la Mitigación del Cambio Climático Global.

PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

557/2019 Del PODER EJECUTIVO - Proyecto de Ley - Se deroga el artículo 10 de la ley A n° 4829, que estipula la exclusividad de ALTEC S.E. para la adquisición de equipos, servicios, sistemas y desarrollo de infraestructura de telecomunicaciones e informáticos por parte del sector público provincial.

AL ORDEN DEL DIA

558/2019 Del PODER EJECUTIVO - Proyecto de Ley - Se crea el Ente de Desarrollo de la Cordillera de la Provincia de Río Negro (ECO-Río Negro) como ente rector de planificación y ejecución de las acciones relacionadas con el desarrollo regional en su jurisdicción.

AL ORDEN DEL DIA

559/2019 Del PODER EJECUTIVO - Proyecto de Ley - Se crea el Juzgado Electoral, con asiento de funciones en la localidad de Viedma y con jurisdicción territorial en toda la Provincia de Río Negro. Modifica la ley 5190 -Orgánica del Poder Judicial-.

AL ORDEN DEL DIA

560/2019 Del PODER EJECUTIVO - Proyecto de Ley - Se crea la Agencia de Innovación y Economía del Conocimiento bajo el nombre de fantasía "Río Negro Innova".

AL ORDEN DEL DIA

561/2019 Del PODER EJECUTIVO - Proyecto de Ley - Se crea la Agencia de Promoción de Comercio Interior y Exterior, bajo el nombre de fantasía "Río Negro Exporta".

AL ORDEN DEL DIA

562/2019 Del PODER EJECUTIVO - Proyecto de Ley - Se modifica el artículo 5° de la Ley A n° 4747 -Software libre-.

AL ORDEN DEL DIA

563/2019 Del PODER EJECUTIVO - Proyecto de Ley - Crea el "Programa Provincial para la Promoción Turística de Río Negro". Crea el Fondo Específico para la promoción del desarrollo de las actividades turísticas en los destinos de la provincia.

AL ORDEN DEL DIA

564/2019 Del PODER EJECUTIVO - Proyecto de Ley - Se modifica el apartado 1) del inciso a) del artículo 12 de la ley K n° 48 de Lotería para Obras de Acción Social y el inciso d) del artículo 17 de la ley D n° 168 de Asociación de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Río Negro, en relación al aporte que realiza el Estado provincial.

PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

565/2019 Del PODER EJECUTIVO - Proyecto de Ley - Se crea el Sistema Provincial de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo.

AL ORDEN DEL DIA

566/2019 Del señor legislador Juan Carlos MARTIN - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, que vería con agrado que en la aplicación del decreto n° 37/2019 y las normas que de él deriven, se contemplen en forma diferencial las condiciones particulares de las economías regionales en general y del complejo frutícola rionegrino en particular.

PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

567/2019 De la Comisión de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL - Proyecto de Resolución - Prestar acuerdo para la designación como Presidente del Instituto de Desarrollo del Valle Inferior del Río Negro (IDEVI), Comandante Luis Piedra Buena, al señor Carlos Daniel Quintero (DNI 12.945.700), conforme a lo establecido en el artículo 7° inciso a) de la ley K n° 200 y su decreto reglamentario n° 1373/2013.

AL ORDEN DEL DIA

568/2019 De la Comisión de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL - Proyecto de Resolución - Prestar acuerdo para la designación en el cargo de Superintendente General del Departamento Provincial de Aguas, al Ingeniero Fernando Javier Curetti (DNI 26.571.777), de acuerdo a lo establecido en el artículo 259 inciso a) de la ley Q n° 2952.

AL ORDEN DEL DIA

HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Se comienza con el tratamiento del **artículo 119 del Reglamento Interno cuyo inciso 1 que establece: "Treinta (30) minutos para rendir los homenajes propuestos"**.

Quiero informarle a todo el recinto que nos acompaña la familia de ex intendente José Luis Foulkes, ese es el homenaje que va a rendir el legislador Juan Martín.

Les solicito que quienes quieran realizar un homenaje sírvanse indicarlo para anotarlos y así calcular el tiempo de los homenajes: Martín, Gemignani, Marinao.

Tiene la palabra el señor legislador Juan Martín.

SR. MARTÍN – Muchas gracias, señor presidente.

Quiero rendir homenaje a la figura de quien fuera intendente de esta ciudad, José Luis Foulkes. Me tocó conocerlo en el 2015 y probablemente por un defecto de origen, siempre le dije *compañero* y nunca logré que me contestara con el mismo adjetivo y en sus últimos días algún compañero le pudo extraer.

La verdad es que sentí por él un gran respeto, José Luis era una persona de valores, de una honestidad a prueba de todo y era una persona convencida que las ideas son las que finalmente quedan y los hombres pasan.

Era un admirador de la figura de Raúl Alfonsín y un hombre con el que siempre se podía dialogar, un hombre de consenso, permanentemente en la búsqueda de soluciones para cada vecino, fundamentalmente era un vecino de Viedma y conocía cada recoveco de la ciudad. Creo que por eso ha dejado una Municipalidad ordenada, con superávit y no tengo dudas que lo desvelaba la posibilidad que la ciudad esté cada día más linda y cada día más grande.

Era un incansable luchador por su ciudad y se reconocía poco ducho, digamos, dicho así, por las cuestiones de la rosca política, recuerdo en más de una oportunidad que me dijo *A mi me cuestan esos temas, que se ocupe otro*, y así pude conocer algunos colaboradores de él, hoy están acá presentes, que son más de la rosca con quien claramente tuve mucha afinidad y hoy uno de ellos, que es Hernán Perafán, me acompaña como secretario de bloque.

La verdad que como dije antes, José Luis era un hombre de una honestidad a prueba de todo y ligada a una austeridad envidiable.

Quiero recordarlo con una frase de su último discurso de apertura de sesiones en el Concejo Deliberante, dijo: *“Nadie debe verse como único dueño de la verdad ni abroquelarse en un pensamiento que conlleve a la visión de convivir como enemigos en vez de circunstancias adversarios políticos. Todos somos actores de una sociedad plural”*. José Luis era como lo revela la frase un convencido de que los hombres pasan y las ideas quedan.

Creo que en esta Casa, donde muchos seguramente comparten un poco de culpa del tiempo que le quitamos a la familia y que estoy seguro José Luis también, debe haber sentido un poco de culpa por cada momento que le quitó a la familia, el mejor homenaje que podemos hacerle a él es dedicarle el tiempo a la política con los beneficios que requiere eso en el sentido del impacto en la calidad de vida de los ciudadanos y que los valores que José Luis pudo enarbolar, sean también los valores que compartamos cada uno de nosotros independientemente del espacio político del que venimos y al que pertenecemos.

Creo que en este tiempo de tanta grieta, José Luis la rechazaba, de hecho lo hablé con él en muchas circunstancias, y el mejor homenaje va a ser seguramente hacer nuestro mejor esfuerzo para que esa grieta tampoco llegue a esta Casa y no nos separe como ha pasado o como pasa en la política argentina.

Así que el mejor de los recuerdos a José Luis, creo que cada viedmense debe sentirse orgulloso del intendente que les tocó, pero fundamentalmente su familia, Laura, me parece que tienen que sentir un gran orgullo por él.

Y recordar por último, cada gestión que hicimos en el gobierno nacional que terminó, cada obra que planteamos para la ciudad, recuerdo muy claramente el pedido por el GIRSU, el GIRSU que está a punto de ponerse en marcha en esta ciudad, que va a impactar en toda la comarca y que junto con el intendente José Luis Zara, con quien él tenía un muy buen diálogo y a mi me también me tocó tener un buen diálogo con él, lograron esa obra monumental para toda la Comarca. Así que me parece que tenemos que recordarlo como un hombre de acción, de construcción, pero fundamentalmente de valores.

Un abrazo muy grande para la familia y un placer poder rendir este homenaje a José Luis. Gracias. *(Aplausos en las bancas y en la barra)*

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra el señor legislador Facundo López.

SR. LÓPEZ – Gracias, presidente.

Primero, adherir en todo lo que Juan recién hizo referencia a José Luis. Después decir que José Luis era un persona con una enorme cantidad de virtudes y con un gran defecto, que era hinchado de Independiente, era un gran defecto que tenía y que todos los días nos hacía, por mensaje de *Whatsapp* o por llamada o en los encuentros, cargarnos mutuamente porque uno es hinchado de Racing y él obviamente que, como recién le dije a usted que también tiene el mismo defecto o a Marcelo, me parece que acá adentro estamos en la cancha de Independiente porque hace un frío tremendo, está muy fresco, presidente, habría que levantar la temperatura *(Risas)*.

Pero siempre, como decía Juan, era una persona que permitía esto, la cargada, porque lo tomaba siempre con humor y como él era dialoguista y siempre buscaba consensos, de última casi que terminábamos acordando que uno era el rey de copas y que el otro había sido el primer campeón del mundo, así que terminábamos sin ningún tipo de discusión.

Decir que Juan era un enorme trabajador, lo sabe todo el mundo porque hasta el último minuto de su vida él estaba pensando, dando órdenes y molestando desde su casa porque nunca dejó de hacerlo,

pidiendo que fueran a hacer lo que tenían que hacer y a controlar porque él estaba en cada uno de los detalles del municipio.

Le tocó primero ser funcionario municipal con el Flaco Ferreira y luego hacerse cargo de la intendencia, tal vez no sé si era su deseo en ese momento, pero bueno, las circunstancias hicieron que se tuviera que hacer cargo del municipio de Viedma y con muchísimo trabajo y muchísimo esfuerzo, Viedma fue mejorando y la verdad es lo que hoy vemos con todo el esfuerzo del equipo de José Luis.

Era un desarrollista, era un progresista, era honesto, era un hombre que pasó por la política sabiendo y pudiendo caminar por todos lados y nunca nadie sospechando nada de él, un trabajador incansable, era alfonsinista con lo cual creo que en la figura de Raúl Alfonsín se resumirían todas estas grandes virtudes que tenía José Luis; con lo cual me parece que decir todo esto, decir que era honesto, que era un incansable político, que respetaba las instituciones, que respetaba la división de poderes, que siempre estaba buscando el consenso partiendo de los disensos, pero teniendo como objetivo el bien común, con lo cual me parece que si yo tengo que resumir a José Luis diciéndoles que era un alfonsinista, estaría resumiendo todos los valores de José Luis.

Era un gran defensor de la familia, un buen padre de familia y con Laura hemos tenido el placer de haber trabajado cuando yo viene en el '99 a Viedma y la verdad que cuando fuimos a despedirlo a José Luis en el municipio, las palabras de Laura resumieron todo lo que José Luis fue, obviamente todos los que estamos en la política y la sentimos, sabemos que dejamos siempre de lado muchas cosas y muchas veces quienes más sufren son nuestros afectos o las personas que están más cerca.

No me voy a olvidar lo que dijo Laura es día: *Mis hijos no le dan mucha bolilla a esto*. Tal vez es culpa nuestra que a veces nuestros hijos nos facturan o nos dicen que le ponemos mucho más esfuerzo o dejamos de lado cosas, pero también sabemos que después ellos son los que nos entienden y comprenden, sabemos que al final que se sienten orgullosos de cada uno de las cosas que cada uno hizo y no me cabe duda que los chicos están orgullosos de José Luis porque fue no sólo un gran intendente sino, lo principal, una gran persona, así que no era posible que esta Legislatura no le haya hecho un homenaje a la persona de José Luis Foulkes. Gracias, presidente. (Aplausos prolongados en las bancas y en la barra)

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra el señor legislador Szczygol.

SR. SZCZYGOL – Señor presidente: Agradezco la palabra, adhiero a las palabras de Facundo, a las palabras de Juan Martín y no podía dejar pasar este momento más que nada frente a sus familiares, a sus amigos, a Mirta, a Fabián, a Laura, a sus hijos.

Todos saben que acompañé a José Luis en el momento más difícil que vivió la ciudad desde mi historia, que fue cuando perdimos a un intendente que fue mi amigo Jorge Ferreira. José Luis se puso al frente en el momento más difícil, como dije antes, y no nos preguntamos si llegábamos o no llegábamos, si podíamos seguir, nos pusimos codo a codo para sacar adelante a la ciudad. Creo que ese logro fue el más grande que tuvo José Luis, dejó todo de lado para ponerse al frente de una ciudad en un momento muy complejo y sé lo que sienten porque yo viví lo mismo y también pude hablar con José Luis.

Todo lo que él dijo en su discurso de apertura es así, todo lo que hizo fue por propia convicción y son decisiones que uno toma y hay que respetarlas, es así como yo lo veo. Y hoy cuando me toca vivir una parte muy importante de mi vida rodeado de gente muy querida, quiero compartir estas palabras que habló precedentemente Facundo y también Juan Martín y decirles a todos que José Luis era una gran persona y grande.

Logré que hiciera algo de actividad que era lo que siempre hablábamos y yo creo que él abrazó al deporte como pocos y se notó y se nota en cada lugar que uno recorre en la ciudad.

Mis más sentido respeto para la familia, para Laura, sus hijos y sus amigos, para vos Hernán que estuviste muy cerca y siempre pudimos trabajar codo a codo y nunca a los codazos. Muchas gracias. (Aplausos prolongados)

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Bien.

Si no hay más pedido de uso de la palabra, a propuesta de quien propuso este homenaje, la Legislatura quiere hacer entrega de un pequeño presente y recordatorio a la familia de José Luis Foulkes, los que hayan hecho uso de la palabra o quieran acompañarme en la entrega de la plaqueta los invito a pasar a realizarla.

- Así se hace. (Aplausos prolongados en las bancas y en la barra)

CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Invito a la Cámara a pasar a un cuarto intermedio de cinco minutos para despedir a la familia y continuamos

-Eran las 9 y 26 horas.

CONTINÚA LA SESIÓN

-Siendo las 9:30 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Continúa la sesión.

Tiene la palabra la señora legisladora Gemignani.

SR. GEMIGNANI – Señor presidente, quiero en este espacio, homenajear a mi ciudad, a Las Grutas, la cual cumple 60 años el 30 de enero del 2020, teniendo en cuenta que en enero, vamos a estar de receso, quiero adelantarme a este homenaje.

La historia de Las Grutas comienza en el año 1939, cuando un grupo de vecinos de San Antonio Oeste se unen para construir un bungalow, que sería la única construcción durante muchísimos años. Estos vecinos visitaban la zona desde años antes y disfrutaban de sus encantos naturales sin infraestructura alguna.

A fines de 1959, el intendente de San Antonio Oeste de ese tiempo, Celso Rubén Breciano junto con José Kanje, Fidencio Leal y otros con el empuje y las ganas de hacer, viajaron a Viedma, entrevistaron al, en ese entonces gobernador Eduardo Castello, y sabiendo que estas tierras eran parte de un campo privado, tramitaron la creación del balneario. El gobernador apoyó la iniciativa y el 30 de enero de 1960 se conformó la primera comisión llamada “Comisión vecinal del Balneario Las Grutas” y firmaron el acta constitutiva por la cual se determinaba la creación del Balneario. La comisión honoraria pro-formación del Balneario Las Grutas estaba integrada por: Presidente José Kanje, Secretario Miguel Santoliquido, Tesorero Fidencio Leal, Delegado del Concejo Municipal Celso Ruben Breciano, Secretario de Actas Juan Carlos Ballor, Asesor Técnico Enrique Cesar Ortigueira, Vocales Leopoldo Cavaleiro Méndez, Juan José Leal, Julios Guidi, Orlando Vega, Egberto Vichich.

Así fue como se empezó a construir la primer bajada y se dividieron los lotes. Hacia 1964 comienza a desarrollarse un loteo con la construcción de casas de veraneo, sobre todo de vecinos de San Antonio, llegándose a 400 casas para fines de los años '70.

En el año 1976, el intendente interino, Luis Donato Oscar Frey, el secretario de Obras y Servicios Públicos, Jorge Stigliano deciden construir la tercer bajada. Se comenzó el día 7 de diciembre de 1976 y fue culminada el sábado 24 de diciembre al mediodía.

En la década de los '80 se produce el verdadero auge, ya que se planifican y concretan los servicios de aguas, cloacas, luz y teléfonos necesarios para el desarrollo de la población local y del turismo. Hoy la Villa ofrece desde una fuerte infraestructura hotelera, casino, polideportivo, recreación, comercios y apoyo turístico necesario para los visitantes, que suman más de 140 mil anualmente.

El 1 de junio de 1984 se crea la Delegación Municipal del Balneario Las Grutas y se nombra como delegado al señor Eduardo Tomasini, y a fines del mismo año se inaugura el puente sobre la avenida Río Negro, la primer oficina de informes turísticos y la central telefónica con 100 líneas domiciliarias. En febrero de 1985 se efectúa la primera Fiesta Provincial del Golfo Azul.

Esto es a modo de resumen, me tomé el atrevimiento de leerlo para no olvidarme a ninguno de estos pioneros sanantonieenses que desde ahí se toma el día del cumpleaños de Las Grutas, en esa primera acta.

Quiero comentarles también, que desde el año pasado hay una comisión de festejos, se reunieron informalmente para festejar los 59 años de Las Grutas y fue todo un éxito y este año se viene trabajando en una comisión permanente, la cual fue declarada de interés en la última sesión de la Legislatura, tanto el festejo de los 60 años como esta comisión permanente de festejos que está realizada exclusivamente por vecinos, sin banderías políticas, sin ningún tipo de funcionarios, todos los que participamos, vamos como vecinos de Las Grutas, se están haciendo muchas comisiones, estoy segura que va a ser un excelente festejo del cual me permito invitarlos a todos ustedes, legisladores, a poder participar de los 60 años de mi querida ciudad, Las Grutas. Muchas gracias. (Aplausos prolongados en las bancas y en la barra)

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra el señor legislador Alejandro Marinao.

SR. MARINAO – Señor presidente: Este nuevo tiempo político es muy importante para la Salud Pública, es por ello que a 63 años de la muerte del doctor Ramón Carrillo se hace necesario rendir un homenaje especial al padre del sanitarismo argentino. Quien desde su pensamiento y labor como primer Ministro de Salud, marcó un antes y un después en la salud pública argentina.

El doctor Carrillo nació en Santiago del Estero un 7 de marzo de 1906 y falleció un 20 de diciembre del año 1956. A los 17 años ingresó a la facultad de medicina, fue un estudiante destacado y con fuertes convicciones humanistas. Se graduó con el título de médico neurocirujano, y en 1930 obtuvo una beca de la UBA para perfeccionarse, en Europa, como neurólogo y neurocirujano. Fue el primer titular de la cátedra de neurocirugía y más tarde se convertiría en rector de la Universidad de Buenos Aires.

Carrillo creía que la medicina debía orientarse hacia un todo y así lo ponía de manifiesto, no hacía lo vectores director de la enfermedad sino hacía los indirectos. *La mala vivienda, la alimentación inadecuada y los salarios bajos tienen tanta o más trascendencia en el estado sanitario de un pueblo que la constelación más virulenta de agentes biológicos*, remarcaba.

En 1946 aceptó el cargo que le ofreció el entonces Presidente de la Nación, Juan Domingo Perón, como titular de la Secretaría de Salud Pública, la que luego, en 1949, elevó al rango de ministerio.

Luego, este prestigioso médico, fue designado como ministro de Salud Pública y Asistencia Social de la Nación.

Con la nueva estructura ministerial se daba por terminada la visión del Estado liberal burgués que Perón cuestionaba y así lo expresaba: *No puede ser que en este país tengamos un ministerio para las vacas y no tengamos uno para atender la salud de la gente, cuidamos más las vacas que a los pobres*, decía en ese entonces.

Cuando Carrillo asume como ministro realiza un completo diagnóstico del sistema de salud, y consideró que la política sanitaria debía fundamentarse sobre tres principios básicos. Primero: Todos los hombres tienen igual derecho a la vida y a la sanidad. Segundo: No puede haber política sanitaria sin política social. Tercero: De nada sirven las conquistas de la técnica médica si ésta no puede llegar al pueblo por medio de los dispositivos adecuados.

Entre el '46 y el '54 la gestión del doctor Carrillo se desarrolló dentro de un proyecto político que tenía como eje central la ampliación de derecho para los sectores populares. Entre sus logros podemos destacar la creación de 141 nuevos hospitales; 60 institutos de especialización; 50 centros maternos infantiles; 16 escuelas técnicas; 23 laboratorios e instituciones de diagnósticos; 9 hogares escuelas; un sinnúmero de centros sanitarios y centros de salud distribuidos en todas las provincias de la república; campañas integrales contra las endemias, logrando la eliminación del paludismo, sífilis, tifus y tuberculosis.

Además se estableció la gratuidad de la atención de los pacientes, los estudios, los tratamientos y la provisión de medicamentos.

Asimismo puso en marcha el tren sanitario, que recorría el país durante 4 meses al año, en él se hacían análisis clínicos, radiografías y ofrecía asistencia médica y odontológica.

Otros de los proyectos de mayor envergadura fue la creación de Emesta, la Empresa Medicinal del Estado, fue la primera fábrica nacional de medicamentos ideada para abastecer a todos los establecimientos públicos del país. Tal medida buscaba poner un freno a las multinacionales que abusaban en forma descontrolada de los precios de los medicamentos.

Carrillo también apoyó a los laboratorios nacionales a través de incentivos económicos, procurando que la población tuviese acceso menos costoso a esos medicamentos.

Además desarrolló áreas que hasta el momento no se atendían como la medicina preventiva, la medicina social y puso énfasis en la materno infantil.

El pensamiento "*Carrillano*" se enmarcaba en la proclamación del derecho a la salud y así lo entendía, como uno de los derechos más olvidados y sin embargo más trascendental porque se vincula con la dignidad de la persona humana, con la vida colectiva, con la economía nacional e internacional.

No era por lo tanto aventurado afirmar que la salud de los pueblos era una condición fundamental para lograr su seguridad social y su paz.

Para lograr un sistema de salud pública universal, gratuito y obligatorio fue necesaria la acción colectiva de un pueblo decidido a pelear por sus derechos, además, de un gobierno a favor de la justicia social y un médico que tuviese una concepción social de la medicina como la del doctor Carrillo.

Sin embargo, señor presidente, la historia nos ha demostrado que la obra de este médico pero fundamentalmente sus ejes rectores se vieron interrumpidos por procesos políticos de exclusión, individualismo y mercantilización de salud.

En estos últimos 4 años el pueblo padeció las políticas de desfinanciamiento de este sistema de salud. El hecho más concreto y visible fue la degradación del Ministerio de Salud, convirtiéndolo en una secretaría. El dable decir, que se redujeron los planes de medicamentos, como el Remediar, programas de prevención y promoción de la salud, hubo faltantes de medicamentos como los de HIV y Cáncer, en reiteradas ocasiones no se garantizaron la provisión de vacunas contra el sarampión, meningitis, hepatitis A y B y varicela. Pero a pesar de ello, el 10 de diciembre en contra marcha de las anti políticas de salud del gobierno saliente, asumió un gobierno que busca transitar un nuevo camino en el que proyecta cambios sociales y económicos a favor de los más vulnerables.

La primera medida que tomó el actual gobierno nacional fue la recuperación de la categoría de Ministerio de salud, la emergencia sanitaria, la restitución del protocolo para el aborto no punible como una cuestión exclusivamente sanitaria, la reducción del 8 por ciento de los medicamentos en acuerdos con los laboratorios y la aplicación de las leyes vigentes, con la clara intención de devolverle al pueblo argentino una política sanitaria basada en la integración, el acceso, la equidad y los principios de justicia como lo pregonaba el doctor Carrillo.

Hoy nos queda sus obras y sus postulados, los cuales deben ser reivindicados ya que son cimientos muy valioso para la reconstrucción de nuestro sistema público de salud.

Para finalizar, quiero recordar una de las frases más emblemáticas de este defensor de la salud pública. Decía: *los problemas de la medicina como rama del Estado no pueden resolverse si la política sanitaria no está respaldada por una política social, del mismo modo que no puede haber una política social sin una economía organizada en beneficios de la mayoría*. Muchísimas gracias, señor presidente. (Aplausos)

**INCISO 3, ARTÍCULO 119 DEL REGLAMENTO INTERNO
PROYECTOS DE RESOLUCIÓN, DECLARACIÓN Y COMUNICACIÓN**

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – No habiendo mociones de pronto despacho, preferencia y sobre tablas, pasamos ahora al tratamiento del **inciso 3 del artículo 119 del Reglamento Interno** que establece: **“Una (1) hora para la consideración de proyectos de resolución, declaración y comunicación que tuvieren el trámite reglamentario”**.

**DESIGNACIÓN PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE DESARROLLO
DEL VALLE INFERIOR DEL RÍO NEGRO
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Corresponde el tratamiento del **expediente número 567/2019, proyecto de resolución**: Prestar acuerdo para la designación como Presidente del Instituto de Desarrollo del Valle Inferior del Río Negro (IDEVI), Comandante Luis Piedra Buena, al señor Carlos Daniel Quinteros (DNI 12.945.700), conforme a lo establecido en el artículo 7º inciso a) de la ley K número 200 y su decreto reglamentario número 1373/2013. Autor: COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL. Agregado. Expediente número 1507/2019 Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cortés) – *La Legislatura de la Provincia de Río Negro resuelve: Artículo 1º.- Prestar acuerdo para la designación como Presidente del Instituto de Desarrollo del Valle Inferior del Río Negro (IDEVI), Comandante Luis Piedrabuena, al señor Carlos Daniel Quintero (D.N.I. No 12.945.700), conforme a lo establecido en el artículo 7º, inciso a) de la ley provincial K número 200 y su decreto reglamentario número 1373/13.*

Artículo 2º.- De forma.

**SUPERINTENDENTE GENERAL DEL DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Corresponde tratar el **proyecto número 568/2019, proyecto de resolución**: Prestar acuerdo para la designación en el cargo de Superintendente General del Departamento Provincial de Aguas, al Ingeniero Fernando Javier Curetti (DNI 26.571.777), de acuerdo a lo establecido en el artículo 259 inciso a) de la ley Q número 2952. Autora: COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.

El presente proyecto cuenta con el agregado del .expediente número 1508/2019 Asunto oficial.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cortés) – *La Legislatura de la Provincia de Río Negro resuelve: Artículo 1º.- Prestar acuerdo para la designación en el cargo de Superintendente General del Departamento Provincial de Aguas, al ingeniero Fernando Javier Curetti (D.N.I. 26.571.777), de acuerdo a lo establecido en el artículo 259, inciso a) de la ley Q número 2952.*

Artículo 2º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra la señora legisladora Martini.

SRA. MARTINI – Señor presidente: Quiero decir que esta bancada va a acompañar este nombramiento, salvo en disidencia los señores legisladores: Rochás, Barreno, Montecino Odarda y Grandoso, que van a disentir en este sentido, dado que el nombramiento no tiene el consenso y la consulta de los sectores comprometidos con la agricultura familiar. Por ende, estos legisladores no van a acompañar el proyecto, el resto lo haremos en su mayoría. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Gracias, señora legisladora. Los votos son nominales en cada dispositivo, así que los votos positivos o negativos van a constar en el resultado final de la votación.

Se va a votar en general y en particular el expediente número **567/2019, proyecto de resolución**, se encuentra habilitado el sistema electrónico. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Abraham, Andaloro, Albrieu, Apud, Avila, Belloso, Berros, Blanes, Caldiero, Casamiquela, Chiocconi, Cides, Contreras, Del Agua, Fernández J., Fernández R., Gemignani, Ibañez Huayquian, Johnston, López, Mango, Más, Marinao, Martín, Martini, Morales, Muena, Noale, Pica, Rivas, Salzotto, Sanguinetti, Silva, Sosa, Szczygol, Torres, Valdebenito, Vivanco, Vogel.

-Votan por la negativa los señores legisladores: Rochas, Grandoso, Barreno, Montecino Odarda,

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia el proyecto ha sido aprobado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

En consideración en general y el particular el expediente número **568/2019, proyecto de resolución**.

Tiene la palabra el señor legislador Martín.

SR. MARTÍN – Simplemente, no quiero dejar de destacar en el Ingeniero Fernando Curetti, el trabajo que hemos hecho en los últimos años, en la diagramación de cada planta en tratamiento que va a tener esta provincia, el trabajo por el saneamiento de Nahuel Huapi y de cada una de una de las plantas de tratamiento que van a sanear nuestros ríos. Creo que es un funcionario que ha demostrado hidalguía y profesionalismo, así que adelanto el voto positivo por supuesto, pero no quería dejar de destacar la figura del ingeniero en este sentido.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Abraham, Andaloro, Albrieu, Apud, Avila, Barreno, Belloso, Berros, Blanes, Caldiero, Casamiquela, Chioconni, Cides, Contreras, Del Agua, Fernández J., Fernández R., Gemignani, Grandoso, Ibañez Huayquian, Johnston, López, Mango, Más, Marinao, Martín, Martini, Montecino Odarda, Morales, Muena, Noale, Pica, Rivas, Rochas, Salzotto, Sanguinetti, Silva, Sosa, Szczygol, Torres, Valdebenito, Vivanco, Vogel.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto ha sido aprobado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

ORDEN DEL DÍA ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO INTERNO

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Se comienza con el tratamiento del **Orden del Día**.

En primer término corresponde considerar los proyectos de doble vuelta, de acuerdo al **artículo 120 del Reglamento Interno**.

REGIMEN DE CUIDADORES DOMICILIARIOS Consideración

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Se va a tratar el **expediente número 718/18, proyecto de ley**: Modifica el artículo 6° de la ley D número 3474 que modificada por la ley D número 4885 -Régimen de Cuidadores Domiciliarios-. Autora: Viviana Elsa GERMANIER.

Aprobado el 25/11/2019 – Boletín Informativo número 31/2019.

El presente expediente no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cortés) – *La Legislatura de la Provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley: Artículo 1°.- Modifícase el artículo 6° de la ley D n° 3474 modificada por la ley D n° 4885, que queda redactado de la siguiente manera:*

“ Artículo 6°.- *Será requisito para ser Cuidador Polivalente:*

- a) *Tener título o capacitación afín dada por entidad oficial y/o reconocida, que acredite formación específica en el tema, asegurando la incorporación de los conocimientos biopsicosociales y funcionales inherentes a la población referida y el desarrollo de habilidades, actitudes y conductas éticas que beneficien a los destinatarios del servicio de atención. La formación requerida para la obtención de título de referencia deberá tener una carga horaria igual o superior a trescientos ochenta (380) horas cátedra de formación teórico—práctica.*
- b) *Los inscriptos en el Registro Provincial de Cuidadores Polivalentes con un mínimo de antigüedad de dos (2) años antes de promulgada la presente, que no cuenten con el mínimo de formación requerida, deberán realizar la adecuación de la carga horaria a través de los cursos y capacitaciones reconocidas por entidades competentes.*
- c) *No tener inhabilidad penal o civil.*
- d) *Estar inscripto en el Registro Provincial de Cuidadores Polivalentes”.*

Artículo 2°.- *Se modifica el empleo de la palabra “adultos mayores” en todo el texto de la ley D n° 3474 modificada por la ley D n° 4885, cambiándose por el de “personas mayores”.*

Artículo 3°.- *La presente ley entrará en vigencia a los noventa (90) días de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.*

Artículo 4º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Abraham, Andaloro, Albrieu, Apud, Avila, Barreno, Belloso, Berros, Blanes, Caldiero, Casamiquela, Chioconni, Cides, Contreras, Del Agua, Fernández J., Fernández R., Gemignani, Grandoso, Ibañez Huayquian, Johnston, López, Mango, Más, Marinao, Martín, Martini, Montecino Odarda, Morales, Muena, Noale, Pica, Rivas, Rochas, Salzotto, Sanguinetti, Silva, Sosa, Szczygol, Torres, Valdebenito, Vivanco, Vogel.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación y publicación.

EXPROPIACIÓN DE INMUEBLES PARA LOTEOS EN INGENIERO HUERGO **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 228/19, proyecto de ley:** Declara de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles, identificados bajo las nomenclaturas catastrales 05-4-C-006-3E, 05-4-C-397-01, 05-4-C-721-09, 05-4-C-721-08, 05-4-C-721-03, 05-4-C-721-04, 05-4-C-723-06 y 05-4-C-393-5, destinados exclusivamente para loteos de la ciudad de Ingeniero Huergo. Autora: Silvia Beatriz MORALES.

Aprobado el 25/11/2019 - Boletín Informativo número 32/2019

Agregados Expedientes número 1423/2019 Asunto Particular; 1469/2019 Asunto Oficial.

El presente expediente no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cortés) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley:

Artículo 1º.- Objeto: Se declaran de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles designados catastralmente como:

- 05-4-C-006-3E con una superficie de 1 ha, 14 a, 45 ca, 89 dm², que mide y linda al Norte 166,67 m, lindando con parcela 03C y 03D de su misma manzana; al Este, mide 68,68 m, lindando con calle pública Hipólito Yrigoyen, en medio con manzana 730; al Sur, mide 166,67 m y linda con Parcela 03B de su misma manzana; al Oeste mide 68,68 m, y linda con una fracción de la Manzana 657B y calle pública Salta. Según consta en el folio parcelario su propietario es Martín, Guillermo, asentado en el Registro de la Propiedad Tomo 633, Folio 13, Finca 128.063 de Catastro de la Municipalidad de Ingeniero Huergo.
- 05-4-C-397-01 con una superficie de 6.288,9750 m², que mide y lindante al Norte, mide al Este, 60 m y linda con calle pública Bolivia, en medio con Manzana 800A, al Sur, mide 105 m, linda con calle pública Avda. Colón, en medio con tierras propiedades de Ferrocarril Nacional General Roca, Suroeste, Ochava de 5,66 m; al Oeste, mide 51,79 m, y linda con calle pública Chile, en medio con manzana 396; Noroeste Ochava de 5,66 m según consta en el folio parcelario sus propietarios son Gelormino, Héctor Hugo y Borel de Gelormino, Elva María, asentado en el Registro de la Propiedad Tomo 493, Folio 66, Finca 20.217 de Catastro de la Municipalidad de Ingeniero Huergo.
- 05-4-C-721-09 con una superficie de 1.455,25 m², que mide y lindante al Norte, mide 25 m y linda con parcela 03, de su misma manzana; al Este mide 58,21 m, y linda con parcela 09, de su misma manzana; al Sur mide 25 m y linda con calle pública Avda. Río Negro, en medio con fracción de la chacra individualizada catastralmente como 05-4-C-007-02; al Oeste mide 58,21 m y linda con parcela 10A, de su misma manzana. Según consta en el folio parcelario sus propietarios son Di Meglio, Manuel, Di Meglio, Antonio Nuncio, Di Meglio, Sergio Juan, Di Meglio, Carmelo, Di Meglio, Aniello Angel, asentado en el Registro de la Propiedad Tomo 635/713, Folio 37/16, Finca 96.974/96.974 de Catastro de la Municipalidad de Ingeniero Huergo.
- 05-4-C-721-08 con una superficie de 1.455,25 m², que mide y lindante al Norte, mide 25 m, y linda con parcela 04, de su misma manzana; al Este mide 58,21 m y linda con parcela 07A,07B,07C,07D,07F, de su misma manzana; al Sur mide 25 m y linda con calle pública Avda. Río Negro, en medio con fracción de la chacra, individualizada catastralmente como 05-4-C-007-02; al Oeste mide 58,21 m y linda con parcela 09, de su misma manzana. Según consta en el folio parcelario sus propietarios son Di Meglio, Manuel, Di Meglio, Antonio Nuncio, Di Meglio, Sergio Juan, Di Meglio, Carmelo, Di Meglio, Aniello Angel, asentado en el Registro de la

Propiedad Tomo 635/713, Folio 37/16, Finca 96.973/96.973 de Catastro de la Municipalidad de Ingeniero Huergo.

- 05-4-C-721-03 con una superficie de 1.155,25 m², que mide y lindante al Norte, mide 25 m y linda con calle pública Patagonia, en medio con desagüe colector secundario y zona de seguridad del Canal Principal; al Este, mide 46,21 m y linda con parcela 04, de su misma manzana, al Sur mide 25 m y linda con parcela 09, de su misma manzana, al Oeste, mide 46,21 m y linda con parcela 04, de su misma manzana. Según consta en el folio parcelario sus propietarios son Di Meglio, Manuel, Di Meglio, Antonio Nuncio, Di Meglio, Sergio Juan, Di Meglio, Carmelo, Di Meglio, Aniello Angel, asentado en el Registro de la Propiedad Tomo 713, Folio 16, Finca 96.967 de Catastro de la Municipalidad de Ingeniero Huergo.
- 05-04-C-721-04 con una superficie de 1.155,25 m², que mide y lindante al Norte, mide 25 m, y linda con calle pública Patagonia, en medio con desagüe colector y zona de seguridad del Canal Principal, al Este mide 46,21 m y linda con Parcela 06A y 06B, de su misma manzana; al Sur mide 25 m y linda con parcela 08 de su misma manzana; al Oeste mide 46,21 m, y linda con parcela 03 de su misma manzana. Según consta en el folio parcelario sus propietarios son Di Meglio, Manuel, Di Meglio, Antonio Nuncio, Di Meglio, Sergio Juan, Di Meglio, Carmen, Di Meglio, Aniello Angel, asentado en el Registro de la Propiedad Tomo 635/713, Folio 37/16, Finca 96.968/96.968 de Catastro de la Municipalidad de Ingeniero Huergo.
- 05-4-C-723-06 con una superficie de 1.455,00 m², que mide y lindante al Norte mide 25 m, y linda con parcela 05, de su misma manzana; al Este mide 54,21 m y linda con calle pública Berutti, en medio con Manzana 724 A, Sureste, Ochava de 5,66 m; al Sur mide 21 m y linda con calle pública Avda. Río Negro, en medio con una fracción de la chacra individualizada catastralmente como 05-4-C-007-02, al Oeste, mide 58,21 m y linda con parcela 07, de su misma manzana. Según consta en el folio parcelario su propietario es Bacci, Evers Alfredo, asentado en el Registro de la Propiedad Tomo 566, Folio 22, Finca 112.362 de Catastro de la Municipalidad de Ingeniero Huergo.
- 05-4-C-393-5 con una superficie de 1.475,3750 m², que mide y lindante al Norte mide 25 m y linda con calle pública Avda. San Martín, en medio con calle pública Berutti y fracción de la chacra individualizada catastralmente como 05-4-C-003-05C (Chacra N° 422); al Este, mide 59,03 m, y linda con calle pública Berutti, en medio con manzana 394; al Sur mide 25 m, y linda con calle pública Avda. Colón en medio con tierras del Ferrocarril Nacional General Roca, al Oeste, mide 58,98 m, y linda con parcela 06 y parcela 04, de su misma manzana. Según consta en el folio parcelario su propietario es Frutas Palomita S.R.L. y Rodríguez, Emilio Cirilo, asentado en el Registro de la Propiedad Tomo 380/648, Folio 60/17, Finca 22.301/22.301 de Catastro de la Municipalidad de Ingeniero Huergo.

Artículo 2º.- Destino: En el marco de esta ley, el sujeto expropiante debe destinar los bienes expropiados exclusivamente para loteos en la ciudad de Ingeniero Huergo.

Artículo 3º.- Sujeto expropiante: El sujeto expropiante es la Municipalidad de Ingeniero Huergo, a cuyo cargo estarán todos los gastos que demande la presente ley.

Artículo 4º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – En consideración de los señores legisladores.

Tiene la palabra el señor legislador Nicolás Rochás.

SR. ROCHÁS – Señor presidente: Para informar que el Bloque Frente de Todos de manera coherente a lo que hizo en primera vuelta y de conformidad al requerimiento que nuestros concejales de Ingeniero Huergo nos remitieran, vamos a estar votando negativamente este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Andalaro, Apud, Avila, Blanes, Caldiero, Cides, Contreras, Del Agua, Fernández J., Fernández R., Gemignani, Ibañez Huayquian, Johnston, López, Martín, Morales, Muen, Pica, Rivas, Sanguinetti, Silva, Sosa, Szczygol, Torres, Valdebenito, Vivanco, Vogel.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Abraham, Albrieu, Barreno, Belloso, Berros, Casamiquela, Chiocconi, Grandoso, Mango, Más, Marinao, Martini, Montecino Odarda, Noale, Rochas y Salzotto.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – El presente proyecto ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación y publicación.

FIESTA PROVINCIAL “FOGÓN ESTUDIANTIL” EN VILLA REGINA
Consideración

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 400/19, proyecto de ley**: Se otorga carácter de fiesta provincial al "Fogón Estudiantil" que se lleva a cabo anualmente en el mes de septiembre en el Anfiteatro Municipal Cono Randazzo de la localidad de Villa Regina. Autora: Silvia Beatriz MORALES.

Aprobado el 25/11/2019 - Boletín Informativo número 34/2019

El presente expediente no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cortés) – *La Legislatura de la Provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley: Artículo 1°.- Se otorga carácter de Fiesta Provincial al “Fogón Estudiantil” que se lleva a cabo anualmente en el mes de septiembre en el Anfiteatro Municipal Cono Randazzo de la localidad de Villa Regina.*

Artículo 2°.- El fogón Estudiantil tiene como sede permanente la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro.

Artículo 3°.- A los fines de dar cumplimiento a lo establecido por la ley T n° 3478, se elevan todos los antecedentes de la fiesta objeto de la presente ley, a la Secretaría de Cultura, dependiente del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte de la Provincia de Río Negro.

Artículo 4°.- Se incorpora el Fogón Estudiantil a la ley T n° 1048 de fiestas provinciales.

Artículo 5°.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Abraham, Andaloro, Albrieu, Apud, Avila, Barreno, Belloso, Berros, Blanes, Caldiero, Casamiquela, Chioconni, Cides, Contreras, Del Agua, Fernández J., Fernández R., Gemignani, Grandoso, Ibañez Huayquian, Johnston, López, Mango, Más, Marinao, Martín, Martini, Montecino Odarda, Morales, Muena, Noale, Pica, Rivas, Rochas, Salzotto, Sanguinetti, Silva, Sosa, Szczygol, Torres, Valdebenito, Vivanco, Vogel.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación y publicación.

FIESTA PROVINCIAL “FIESTA DEL RÍO”
Consideración

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 450/19, proyecto de ley**: Se otorga carácter de Fiesta Provincial a la "Fiesta del Río", que se lleva a cabo en la ciudad de Viedma durante el mes de febrero de cada año desde el año 2007. Autor: Elban Marcelino JEREZ.

Aprobado el 25/11/2019 - Boletín Informativo número 35/2019

El presente expediente no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cortés) – *La Legislatura de la Provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley: Artículo 1°.- Se otorga carácter de fiesta provincial a la “Fiesta del Río” que se lleva a cabo en la ciudad de Viedma desde el año 2007 durante el mes de febrero de cada año.*

Artículo 2°.- La “Fiesta del Río” tiene como sede permanente a la ciudad de Viedma, capital de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3°.- A los fines de dar cumplimiento a lo establecido por la ley T n° 3478, se elevan todos los antecedentes de la fiesta objeto de la presente ley, a la Secretaría de Cultura, dependiente del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte de la Provincia de Río Negro que será la autoridad de aplicación.

Artículo 4°.- Se incorpora la “Fiesta del Río” a la ley T n° 1048 de fiestas provinciales.

Artículo 5°.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Abraham, Andaloro, Albrieu, Apud, Avila, Barreno, Belloso, Berros, Blanes, Caldiero, Casamiquela, Chioconni, Cides, Contreras, Del Agua, Fernández J., Fernández R., Gemignani, Grandoso, Ibañez Huayquian, Johnston,

López, Mango, Más, Marinao, Martín, Martini, Montecino Odarda, Morales, Muena, Noale, Pica, Rivas, Rochas, Salzotto, Sanguinetti, Silva, Sosa, Szczygol, Torres, Valdebenito, Vivanco y Vogel.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación y publicación.

MODIFICA LOS ARTÍCULOS 53 Y 54 DE LA LEY NÚMERO 5190

Consideración

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 468/19, proyecto de ley**: Modifica los artículos 53 y 54 de la ley número 5190 y propone la creación de un nuevo Juzgado de Familia con asiento de funciones en la ciudad de Viedma, en los términos del inciso 4 del artículo 206 de la Constitución Provincial. Autor: SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA.

Aprobado el 25/11/2019 - B.I. Número 36/2019

El presente Proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cortés) – *La Legislatura de la Provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley: Artículo 1º.- Modifícase el artículo 53 inciso a) de la ley nº 5190 de acuerdo al texto que a continuación se transcribe:*

“Artículo 53.- Número. Competencia territorial.

En la provincia funcionarán con la competencia territorial correspondiente:

- a) *Siete (7) Juzgados de Primera Instancia en la Primera Circunscripción Judicial.*
- b) *...*
- c) *...*
- d) *...*

Artículo 2º.- Modifícase el artículo 54 de la ley nº 5190 en la parte correspondiente a la Primera Circunscripción Judicial de acuerdo al texto que a continuación se transcribe:

“Artículo 54.- Denominación y asignación de competencia general.

Primera Circunscripción Judicial: Juzgados de Primera Instancia.

Asiento de funciones: Viedma.

- a) *...*
- b) *Juzgados nº 5, 7 y 11 tendrán competencia en materia de Familia.*
- c) *...*
- d) *...*

Artículo 3º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Abraham, Andaloro, Albrieu, Apud, Avila, Barreno, Belloso, Berros, Blanes, Caldiero, Casamiquela, Chiocconi, Cides, Contreras, Del Agua, Fernández J., Fernández R., Gemignani, Grandoso, Ibañez Huayquian, Johnston, López, Mango, Más, Marinao, Martín, Martini, Montecino Odarda, Morales, Muena, Noale, Pica, Rivas, Rochas, Salzotto, Sanguinetti, Silva, Sosa, Szczygol, Torres, Valdebenito, Vivanco y Vogel .

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación y publicación.

SITIO HISTÓRICO, CULTURAL Y DE TURISMO RELIGIOSO AL SANTUARIO EL MARUCHITO

Consideración

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Corresponde el tratamiento del expediente número 488/19, proyecto de ley: Declara "Sitio histórico, cultural y de turismo religioso" el lugar donde está emplazado el Santuario El Maruchito, llamado Pedro Farías, ubicado a 10 kilómetros de la localidad de Aguada Guzmán, Departamento El Cuy, lugar de su fallecimiento. Autoras: Sandra Isabel RECALT; Tania Tamara LASTRA.

Aprobado el 25/11/2019 - B.I. N° 37/2019

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cortés) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley: **Artículo 1°.-** Se declara "sitio histórico, cultural y de turismo religioso" el lugar donde está emplazado el santuario El Maruchito, llamado Pedro Farías, ubicado a 10 Kilómetros de la localidad de Aguada Guzmán, Departamento de El Cuy, lugar de su fallecimiento.

Artículo 2°.- La presente se encuadra en los términos de los artículos 8° inciso B subincisos 1 y 5 de la ley provincial F n° 3656 de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3°.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Abraham, Andaloro, Albrieu, Apud, Avila, Barreno, Belloso, Berros, Blanes, Caldiero, Casamiquela, Chioconni, Cides, Contreras, Del Agua, Fernández J., Fernández R., Gemignani, Grandoso, Ibañez Huayquian, Johnston, López, Mango, Más, Marinao, Martín, Martini, Montecino Odarda, Morales, Muen, Noale, Pica, Rivas, Rochas, Salzotto, Sanguinetti, Silva, Sosa, Szczygol, Torres, Valdebenito, y Vogel .

-No se encuentra en el recinto la señora legisladora: Vivanco.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación y publicación.

DONACIÓN INMUEBLE "LA ESTAFETA" DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

Consideración

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Corresponde el tratamiento del expediente número 500/19, proyecto de ley: Autoriza al Poder Ejecutivo la donación con cargo a la Asociación Esperanza, Personería Jurídica número 1266, del inmueble identificado como "La Estafeta" del Barrio 204 Viviendas de San Carlos de Bariloche, cuya nomenclatura catastral es 19-2-E-038D-01A, matrícula 19-39797, con destino y cargo de afectación al uso de éste como sede permanente de la asociación. Autora: Silvia Alicia PAZ.

Aprobado el 25/11/2019 - B.I. N° 38/2019

El presente proyecto no observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cortés) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley: **Artículo 1°.-** Autoriza al Poder Ejecutivo la donación con cargo a la Asociación Esperanza, Personería Jurídica n° 1266, el inmueble identificado como "La Estafeta" del Barrio 204 Viviendas de San Carlos de Bariloche, cuya nomenclatura catastral es 19-2-E-038D-1A, matrícula 19-39797. El mismo tiene una superficie de trescientos ochenta y seis con noventa y dos (386,92) metros cuadrados, siendo sus medidas: O: quince (15) metros; N: veintisiete (27) metros; E: diez con setenta y uno (10,71) metros; SE: nueve con cuarenta y cinco (9,45) metros y S: dieciocho con cincuenta y siete (18,57) metros y sus linderos: O: calle; N: parte de parcela 001B; E: parte de parcela 01B; SE: servidumbre y S: parte de parcela 01B, de acuerdo a informe de dominio n° 9652, de fecha 11 de octubre de 2019, del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Río Negro, que como Anexo I forma parte de la presente.

Artículo 2°.- El inmueble objeto de transferencia, tiene como destino y cargo de afectación, el uso de éste como sede permanente de la Asociación Esperanza, no pudiendo cambiar o modificar el destino asignado, ni transferirlo, subarrendarlo, permutarlo, ni cederlo total o parcialmente, bajo cualquier título oneroso o gratuito.

Artículo 3°.- La presente autorización legislativa está condicionada al cumplimiento de los recaudos previstos en la legislación vigente.

Artículo 4°.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Abraham, Andaloro, Albrieu, Apud, Avila, Barreno, Belloso, Berros, Blanes, Caldiero, Casamiquela, Chioconni, Cides, Contreras, Del Agua, Fernández J., Fernández R., Gemignani, Grandoso, Ibañez Huayquian, Johnston, López, Mango, Más, Marinao, Martín, Martini, Montecino Odarda, Morales, Mueno, Noale, Pica, Rivas, Rochas, Salzotto, Sanguinetti, Silva, Sosa, Szczygol, Torres, Valdebenito, Vivanco, Vogel.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación y publicación.

ARTÍCULO 99 DEL REGLAMENTO INTERNO

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Comenzamos con el tratamiento de los proyectos de ley con trámite reglamentario, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 99 del Reglamento Interno**.

EXCLUSIVIDAD DE ALTEC SE POR PARTE DEL SECTOR PÚBLICO **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Corresponde tratar el **expediente número 557/19, proyecto de ley**: Se deroga el artículo 10 de la ley J número 4829, que estipula la exclusividad de ALTEC S.E. para la adquisición de equipos, servicios, sistemas y desarrollo de infraestructura de telecomunicaciones e informáticos por parte del sector público provincial. Autor: PODER EJECUTIVO. UNICA VUELTA.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cortés) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley: **Artículo 1º.- Se deroga el artículo 10 de la ley A nº 4829.**

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Expediente número 557/219. Proyecto de ley. Autor: PODER EJECUTIVO. Extracto: Se deroga el artículo 10 de la ley A nº 4829, que estipula la exclusividad de equipos, servicios, sistemas y desarrollo de infraestructura de telecomunicaciones e informáticos por parte del sector público provincial.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, **con la modificación del artículo 1º el que queda redactado del siguiente modo:**

“Artículo 1º.- Se deroga el artículo 10 de ley J Nº 4829.”

SALA DE COMISIONES: Apud, Caldiero, Del Agua, Ibáñez Huayquían, Rivas, Sanguinetti.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones, Viedma, 17 de diciembre de 2019.

Expediente número 557/219. Proyecto de ley. Autor: PODER EJECUTIVO. Extracto: Se deroga el artículo 10 de la ley A nº 4829, que estipula la exclusividad de ALTEC S.E. para la adquisición de equipos, servicios, sistemas y desarrollo de infraestructura de telecomunicaciones e informáticos por parte del sector público provincial.

Señor presidente:

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo al Dictamen de la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo obrante a fs 8.

SALA DE COMISIONES: Cides, Contreras, Fernández J., Fernández R., Johnston, López, Mango Apud, Sanguinetti, Szczygol, Ibáñez Huayquían.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones, Viedma, 17 de diciembre de 2019.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – En consideración, en general.

Tiene la palabra el señor legislador Caldiero.

SR. CALDIERO – Gracias, señor presidente, buenos días.

Bueno tenemos en consideración el expediente 557 que es un proyecto del Poder Ejecutivo dentro del paquete de medidas que solicita especial tratamiento para esta sesión. Que tiende a derogar el artículo 10 de la ley 4829, de esta casa del año 2013, que preveía la exclusividad de ALTEC, de Alta Tecnología Sociedad del Estado, empresa provincial con radicación en su sede central en la ciudad de Bariloche, que preveía la exclusividad de esta firma para contratar con los organismos y empresas que integran el sector público provincial en materia de equipos, servicios, sistemas y desarrollo de infraestructura, tanto de telecomunicaciones, como de informática.

Esta disposición o esta obligatoriedad de contratación del sector público fue dispuesta, decíamos a partir del año 2013, si bien desde el momento de su creación a hace más de 30 años ALTEC, estuvo destinada o predestinada a proveer de servicios informáticos al Estado provincial y a todas sus dependencias; los más de seis años de experiencias de esta norma indica la necesidad de derogar este artículo, porque ha traído una serie de inconvenientes tanto para la propia empresa ALTEC, como para también los organismos contratantes, en este caso los del sector público provincial.

Por un lado, ALTEC fue pensada y desarrollada para aportar tecnología y agregar valor a los productos informáticos y después de telecomunicaciones de nuestra provincia y las circunstancias de transformarse en un proveedor exclusivo de estos servicios y principalmente de los equipamientos ha hecho de algún modo perder el foco en el desarrollo de nuevas tecnologías y en la ampliación del conocimiento que era su base principal.

Hoy nos encontramos con que todos los organismos públicos o empresas provinciales que tengan que salir a contratar la compra de un equipamiento informático deben necesariamente recurrir a ALTEC como una obligación y eso no sólo genera alguna demora en los trámites que no sería el mayor inconveniente, sino genera en la empresa la necesidad de abocarse a un servicio para el que no está especialmente diseñada porque está vendiendo productos que no produce, que no le agrega ningún tipo de valor y que sólo se limita a comprar para revenderle a la provincia. Eso lógicamente encarece los costos en definitiva para el Estado y especialmente entorpece o altera el destino principal para el que está previsto ALTEC; una empresa que gracias a esta ley que pretendemos modificar del año 2013, ha ampliado muchos sus servicios, es el principal referente en las telecomunicaciones, da servicios como sabemos también de seguridad ciudadana, de estacionamiento medido, del centro de datos y cómputos y obviamente todo lo que es desarrollo de hardware y software; entonces en transformarse en un organismo mercantil de necesaria recurrencia por parte del Estado, como decíamos, hace alterar su destino principal.

Entonces lo que está proponiendo el Poder Ejecutivo y que tiene el aval de este bloque y de la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo que me toca presidir, es la derogación de este artículo que como decíamos, impone la exclusividad de ALTEC, que en la práctica se ha transformado en un paso burocrático más en todo proceso de contratación, que requiere de ALTEC, se expida negativamente para prestar ese servicio, eso lo hace principalmente porque no es un nicho competitivo para ellos y ALTEC está solicitando también tener la libertad de competir en aquellos rubros que se considera competitiva y eficiente y no en este rubro de mero pasa manos que muchas veces sucede con los productos informáticos.

Obviamente esa solicitud de ALTEC tiene el aval del Poder Ejecutivo provincial y de todos sus organismos que entienden que, no sólo se van a agilizar las contrataciones sino que se va a eficientizar a la empresa provincial que hoy factura más de 30 millones de dólares anuales y ha tenido, como decíamos, un amplio desarrollo en multiplicidad de servicios y esto lo termina entorpeciendo.

Por otra parte, válido es destacar que el régimen de contrataciones vigente en la provincia de Río Negro garantiza la prioridad no sólo de ALTEC sino de todas las empresas públicas en la contratación de los servicios y eso está garantizado por el régimen de Compre Local o por el decreto, tenemos vigente el decreto 1724/93 que expresamente establece la prioridad de la contratación de ALTEC y por supuesto la Ley de Administración Financiera de la Provincia 3186, que nos posibilita a los organismos públicos la contratación directa de nuestras empresas provinciales.

Entonces, por ende, entendemos que el interés provincial de seleccionar a su mejor proveedor y paralelamente de darle las mayores oportunidades a nuestras propias empresas está garantizado ya por la legislación vigente y esta derogación no va alterar en ningún modo el espíritu, la finalidad y sobre todo la solvencia y proyección que está teniendo ALTEC.

Por lo demás, solo me resta aclarar que este proyecto de ley de modificación o derogación de este artículo se enmarca en una política de innovación tecnológica y de economía del conocimiento mucho

más amplia de la provincia, que seguramente tendrá mayor desarrollo y tratamiento con la presentación del proyecto de Creación de la Agencia de Innovación.

Por estos argumentos y otros que podrán abundarse a continuación, nuestro bloque va a acompañar este proyecto del Poder Ejecutivo, solicitando su aprobación. Muchas gracias

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Abraham, Andaloro, Albrieu, Apud, Avila, Barreno, Belloso, Berros, Blanes, Caldiero, Casamiquela, Chioconni, Cides, Contreras, Del Agua, Fernández J., Fernández R., Gemignani, Grandoso, Ibañez Huayquian, Johnston, López, Mango, Más, Marinao, Martín, Martini, Montecino Odarda, Morales, Muena, Noale, Pica, Rivas, Rochas, Salzotto, Sanguinetti, Silva, Sosa, Szczygol, Torres, Valdebenito, Vivanco, Vogel.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación y publicación.

CREACIÓN DEL ENTE DE DESARROLLO DE LA CORDILLERA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO Consideración

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 558/2019, proyecto de ley** Se crea el Ente de Desarrollo de la Cordillera de la Provincia de Río Negro (ECO-Río Negro) como ente rector de planificación y ejecución de las acciones relacionadas con el desarrollo regional en su jurisdicción. Autor: PODER EJECUTIVO. UNICA VUELTA.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cortés) - *La Legislatura de la Provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley: Artículo 1º.- Objeto. Se crea el Ente de Desarrollo de la Cordillera de la Provincia de Río Negro (ECO- Río Negro) como ente rector de planificación y ejecución de las acciones relacionadas con el desarrollo regional en su jurisdicción.*

Artículo 2º.- Domicilio. *El Ente tiene su domicilio en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Puede desconcentrar funciones y constituir delegaciones en las diferentes localidades que se encuentren en su jurisdicción.*

Artículo 3º.- Jurisdicción y Competencia. *El Ente tiene jurisdicción y competencia en el territorio y ejidos colindantes de los municipios de Bariloche, Dina Huapi, El Bolsón y en la Comisión de Fomento de El Manso.*

Artículo 4º.- Naturaleza jurídica. *El Ente es autárquico. Su autarquía es administrativa, financiera y presupuestaria, con plena capacidad jurídica para realizar todos los actos jurídicos y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos conforme la presente ley. Está sujeto en su jurisdicción, competencia, organización y funcionamiento, a las disposiciones de la presente ley y su reglamentación.*

Artículo 5º.- Alcances de su capacidad. *El Ente de Desarrollo de la Cordillera (ECO- Río Negro) actúa con la capacidad jurídica de las personas de derecho público, en sus relaciones con los organismos del Sector Público. Asimismo, actúa con la capacidad jurídica de las personas de derecho privado en sus relaciones con particulares en general.*

Artículo 6º.- Objetivo. *El Ente tiene como objetivo la planificación, ejecución, coordinación, articulación y control de acciones y políticas públicas vinculadas con la promoción integral, ambiental, económica, social y cultural dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción, promoviendo la consolidación e integración de la zona Andina como región, ejerciendo las funciones y atribuciones que le fija esta ley.*

Artículo 7º.- Funciones y atribuciones. *El Ente tiene por funciones y atribuciones las siguientes:*

- a) Efectuar el relevamiento de los recursos económicos, sociales, culturales y ambientales de la región, con el objeto de establecer un plan estratégico que contemple las distintas posibilidades territoriales de desarrollo sustentable, debiendo mantenerlo permanentemente actualizado.
- a) Coordinar con organismos privados y públicos la ejecución y puesta en marcha de proyectos y trabajos a ejecutarse en la región y que se relacionen con los objetivos del Ente.
- b) Programar y ejecutar, por sí o a través de otros organismos o particulares, las obras de infraestructura necesarias para la consecución de los objetivos del Ente.
- c) Promover las iniciativas públicas o privadas de inversión que hagan al aprovechamiento de los recursos de la región, pudiendo asimismo asistir al financiamiento de aquéllas.
- d) Celebrar operaciones de crédito con organismos provinciales, nacionales o internacionales, con destino a la ejecución de programas específicos de inversión, planificación o desarrollo, pudiendo afianzarlos cuando dichas instituciones los otorguen a terceros para el cumplimiento de idénticos

- finas a los del Ente, con previa autorización del Poder Ejecutivo y ratificación legislativa cuando corresponda.
- e) Participar en el financiamiento y afianzamiento de proyectos, obras y emprendimientos que contribuyan a lograr sus objetivos.
 - f) Colaborar con la presentación y gestión ante los organismos públicos y privados, para el visado y la aprobación de los proyectos de obras públicas de infraestructura, y inversión privada y facilitar la radicación de emprendimientos productivos, turísticos, tecnológicos u otros que resulten de interés provincial.
 - g) Acordar en forma conjunta la regionalización de la prestación y ejecución de servicios y actividades propias de los municipios, promoviendo su fortalecimiento y la reducción de sus costos operativos.
 - h) Promover la conservación y resguardo del patrimonio cultural, histórico, paisajístico y ambiental de la región, fomentando de ser necesario la declaración de interés público o la intangibilidad de aquellos recursos cuya fragilidad así lo requiera.
 - i) Crear, para el tratamiento de temas específicos, comisiones de trabajo y asesoramiento con participación de los sectores involucrados y de las entidades que los representan, cuando la cuestión lo amerite.
 - j) Participar de mesas de diálogo ya conformadas para consensuar estrategias y la planificación integral en cuestiones relacionadas al turismo, la producción, la tecnología, las comunicaciones, las economías regionales y la conectividad.
 - k) Promover políticas de integración regional, nacional e internacional.
 - l) Celebrar todo tipo de contratos, con personas de derecho público o privado, a título gratuito u oneroso, con el fin de ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento de sus objetivos.
 - m) Llevar a cabo los actos necesarios para el buen cumplimiento de los objetivos del Ente que no se encuentren detallados en la enumeración previa.

CAPITULO II ORGANO DE GOBIERNO, ADMINISTRACION Y CONSULTA DEL ENTE

Artículo 8º.- Organización. La dirección y administración del Ente estarán a cargo de un Directorio y de una Dirección Ejecutiva. Asimismo, el Directorio puede contar con un Consejo Asesor, el que funciona como órgano de consulta.

SECCION I - DEL DIRECTORIO

Artículo 9º.- Directorio. El Directorio del Ente está compuesto por los siguientes integrantes:

- a) Tres (3) Directores Generales.
- b) Un (1) Director Ejecutivo.
- c) Dos (2) Directores por la localidad de Bariloche
- d) Dos (2) Directores por la localidad de El Bolsón.
- e) Dos (2) Directores por la localidad de Dina Huapi.
- f) Dos (2) Directores por la Comisión de Fomento de El Manso.

El Directorio funciona con la presencia de los tres (3) Directores generales y con el Director Ejecutivo.

El Directorio designa de su seno a un (1) Presidente que es el encargado de convocarlo y presidirlo, y a un (1) Vicepresidente que ejerce las funciones de Presidente en caso de ausencia. Ambos durarán en el cargo un (1) año.

Cuando el Presidente convoque al Directorio a efectos del tratamiento de cuestiones incluidas en el orden del día y relacionadas con acciones singulares a desarrollarse en el territorio de jurisdicción de los Directores designados por localidad, el Directorio se integra con los dos (2) directores por localidad.

La reglamentación establece el mecanismo de elección de sus autoridades, la forma de funcionamiento y todo lo atinente a la toma de decisiones del Directorio.

Artículo 10.- De los Directores Generales. Los Directores Generales son designados y removidos por el Poder Ejecutivo Provincial. Deciden sobre todas las cuestiones relacionadas con el Ente.

Artículo 11.- De los Directores por localidad. A efectos de la integración del Directorio, y cuando así se requiera de acuerdo con las temas a considerar en el orden del día del Directorio, se designarán 2 (dos) Directores por localidad, que representen uno al sector público y el otro al sector privado de su localidad. Serán designados por el Poder Ejecutivo Municipal, por el Comisionado de Fomento - cuando corresponda- y por las Cámaras Empresariales de cada localidad.

Los representantes del Poder Ejecutivo Municipal no pueden tener un rango menor al de Secretario. Los representantes del sector privado deben ser integrantes del Consejo Directivo o Comisión Directiva de la Cámara empresarial designada al efecto.

La integración de estos miembros en el Directorio no acarreará erogación alguna para el Ente.

Artículo 12.- Atribuciones. Son atribuciones del Directorio del Ente:

- a) Asistir y emitir recomendaciones al Director Ejecutivo en el cumplimiento de sus competencias.
- b) Celebrar todos los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Ente.
- c) Autorizar la celebración de convenios con organismos públicos o privados y expedirse sobre su texto antes de la firma.
- d) Autorizar la contratación de préstamos con organismos públicos o privados, con el voto de cinco (5) de sus miembros.
- g) Aprobar la planta funcional del Ente, asegurando el correcto funcionamiento del organismo.
- h) Generar ámbitos de participación para las instituciones regionales y entidades intermedias interesadas en los proyectos de desarrollo de la región.

Artículo 13.- Obligaciones. Son obligaciones del Directorio del Ente:

- a) Aprobar o rechazar el programa de trabajo, inversiones, obras y servicios y el presupuesto de gastos y recursos, referidos a períodos no inferiores a un (1) año.
- b) Confeccionar y aprobar el reglamento interno del Ente y el Reglamento de compras y contrataciones. Asimismo, podrá modificarlos en caso de ser necesario.
- c) Supervisar el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias que rigen la actividad del Ente.
- d) Designar y remover al Director Ejecutivo y fijar su remuneración.
- e) Examinar periódicamente la rendición de cuentas que debe presentar el Director Ejecutivo y expedirse sobre ella.
- f) Decidir en todo acto de disposición que comprometa el patrimonio del Ente.

SECCION II - DEL DIRECTOR EJECUTIVO

Artículo 14.- Director Ejecutivo. El Director Ejecutivo del Ente es designado por el Directorio. Cesa en sus funciones ejecutivas en caso de remoción por parte del Directorio del Ente.

Artículo 15.- Atribuciones. Son atribuciones del Director Ejecutivo del Ente:

- a) Proponer al Directorio su régimen interno, Reglamento de compras y contrataciones, Reglamento de procedimiento administrativo y contable, su estructura funcional y la creación de delegaciones, aconsejando en este caso, las atribuciones y funciones que fuera necesario descentralizar.
- b) Participar con voz pero sin voto en las reuniones del Directorio.
- c) Establecer con acuerdo del Directorio su estructura de funcionamiento, el organigrama del Ente y acordar las remuneraciones de su personal.
- d) Nombrar, con acuerdo previo del Directorio, al personal necesario para el funcionamiento del Ente, pudiendo asimismo removerlo.
- e) Nombrar, contratar, promover, trasladar, acordar permisos, aplicar medidas disciplinarias, aceptar renuncias y remover al personal de conformidad con la legislación vigente y el organigrama aprobado por el Directorio.
- f) Contratar servicios de técnicos y profesionales de acreditada capacidad para abastecer necesidades propias de la labor a cumplir.
- g) Administrar el patrimonio del Ente, conforme la presente ley y su reglamentación, en el marco de su objeto y funciones.
- h) En general, ejercer todas aquellas funciones de ejecución propias de este órgano.

Artículo 16.- Obligaciones. Son obligaciones del Director Ejecutivo del Ente:

- a) Ejercer la dirección administrativa y técnica del Ente, cumpliendo y haciendo cumplir todas las resoluciones y disposiciones que adopte el Directorio en el marco de las atribuciones y obligaciones fijadas por esta ley.
- b) Confeccionar el programa de trabajo, inversiones, obras y servicios, como así también el presupuesto anual de gastos y recursos y someterlos a consideración del Directorio.
- c) Velar por el cumplimiento y ejecución de los reglamentos y disposiciones que dicte el Directorio, asumiendo la responsabilidad de los trabajos que se ejecuten bajo su contralor.
- d) Llevar la documentación administrativa y contable del Ente, confeccionar las memorias y balances anuales.
- e) Ejercer las facultades que le sean delegadas por el Directorio.

SECCION III - DEL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

Artículo 17.- El Presidente del Directorio tiene las siguientes funciones y atribuciones:

- a) Representar legalmente al organismo.
- b) Velar por el cumplimiento de esta ley, los reglamentos que se dicten en consecuencia y las resoluciones que adopte el Directorio.
- c) Funcionar como nexo y facilitar la comunicación entre el Directorio y el director Ejecutivo.
- d) Convocar y presidir las reuniones del Directorio.

SECCION IV - DEL ORGANO DE CONSULTA

Artículo 18.- Consejo Asesor. El Ente puede conformar un Consejo Asesor, como órgano consultivo de gestión asociado al mismo, cuya integración y funcionamiento se establecerá por vía reglamentaria. El Directorio invitará a representantes de instituciones intermedias, organismos públicos o privados, representantes políticos y todos aquéllos que así se determine a formar parte e integrar dicho órgano. Los integrantes del Consejo Asesor ejercen sus funciones ad honórem.

**CAPITULO III
REGIMEN LABORAL**

Artículo 19.- Personal. El personal que ingrese a la planta funcional del Ente, es regido en sus obligaciones y derechos por la Ley de Contrato de Trabajo n° 20744 y sus normas complementarias.

**CAPITULO IV
REGIMEN ADMINISTRATIVO Y PATRIMONIAL**

Artículo 20.- Patrimonio y recursos. El patrimonio y recursos del Ente está compuesto por:

- a) Las partidas específicas que se le asignen conforme Ley de Presupuesto.
- b) Los bienes que adquiera por cualquier título o reciba por transferencia.
- c) Los recursos que se le asignen a través de programas, convenios o como contraprestación de servicios delegados.
- d) El producido de todos los servicios prestados por el Ente y de las ventas, arrendamientos, permisos, concesiones y toda otra forma de contratación onerosa, como así también todo derecho que establezca por los bienes que integren su patrimonio.
- e) El importe de las comisiones, intereses y derechos de cualquier naturaleza originados en las actividades que realice.
- f) Por las utilidades que arrojen las empresas en las que participe.
- g) Los recursos no invertidos al término de cada ejercicio.
- h) Los fondos provenientes de eventos, actividades o servicios que organice y/o administre el Ente.
- i) Los créditos que obtenga de organismos públicos o privados de financiamiento.

Artículo 21.- Administración de los recursos. El ENTE administra y dispone de sus recursos económicos y financieros exclusivamente para el cumplimiento de sus objetivos y funciones, según lo determine su presupuesto anual y conforme lo previsto en la presente ley.

Artículo 22.- Gestión financiera patrimonial y contable – Reglamentos. El Ente se rige en su gestión financiera, patrimonial y contable por las normas estatuidas en la presente, y por los reglamentos dictados por el Directorio, quedando expresamente facultado al dictado de su reglamento de compras y contrataciones, y procedimientos contables y administrativos, observando los principios rectores de la ley H n° 3186 y su Decreto Reglamentario.

Artículo 23.- Contralor patrimonial. El contralor patrimonial y de gastos de funcionamiento del Ente se efectúa de conformidad con las normas que rigen para los organismos autárquicos del Estado Provincial.

Artículo 24.- Exención. Los bienes del Ente, la actividad que desarrolle, como así también sus actos, contratos y actuaciones judiciales o extrajudiciales, quedan exentos de todo impuesto, contribución o tasa de carácter provincial.

**CAPITULO V
DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

Artículo 25.- Reuniones Preliminares. En reuniones preliminares, los miembros del Directorio o las personas que éstos designen a tal fin, confeccionarán el texto del reglamento interno, el que deberá ser aprobado en la primera oportunidad que sesione el Directorio.

Artículo 26.- *Asignación presupuestaria. El Poder Ejecutivo establecerá dentro del presupuesto de la Provincia de Río Negro una partida presupuestaria a los fines de atender los gastos que demande la implementación de esta ley, pudiendo a tal fin reestructurar partidas existentes.*

Artículo 27.- *Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.*

Expediente número 558/2019. Proyecto de ley. Autor: PODER EJECUTIVO. Extracto: Se crea el Ente de Desarrollo de la Cordillera de la Provincia de Río Negro (ECO-Río Negro) como ente rector de planificación y ejecución de las acciones relacionadas con el desarrollo regional en su jurisdicción.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Apud, Caldiero, Del Agua, Ibáñez Huayquián, Johnston, Rivas, Sanguinetti.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones, Viedma, 17 de diciembre de 2019.

Expediente número 558/2019. Proyecto de ley. Autor: PODER EJECUTIVO. Extracto: Se crea el Ente de Desarrollo de la Cordillera de la Provincia de Río Negro (ECO-Río Negro) como ente rector de planificación y ejecución de las acciones relacionadas con el desarrollo regional en su jurisdicción.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES: Pica, Cides, Contreras, Fernández J., Fernández R., Johnston, López, Morales, Apud, Sanguinetti, Szczygol, Ibáñez Huayquián.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones, Viedma, 17 de diciembre de 2019.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador

SR. SANGUINETTI – Muchas gracias, señor presidente.

Voy a dar detalles de este proyecto presentado por el Poder Ejecutivo, que forma parte del paquete de leyes presentadas y que vamos a trabajar el día de hoy, es el proyecto 558/2019 y que como bien se dijo presente en la creación de un ente autárquico para la zona cordillerana ubicada en el oeste de la Provincia de Río Negro.

El ente en cuestión se pretende que tenga autonomía presupuestaria, administrativa, financiera y un órgano rector en formato de directorio.

Quisiera -un poco para que nos ubicáramos geográficamente hacia dónde apunta este proyecto- definir un poco la zona de influencia que seguramente tendrá este ente a partir de su aprobación en el día de hoy.

Como bien dije está ubicado en la Zona Cordillerana de nuestra provincia y abarca, aproximadamente de Sur a Norte unos 150 kilómetros y un ancho variable de entre 20 y 30 kilómetros entre los valles circundantes.

En el Norte, podemos mencionar que se encuentra ubicada la localidad de Dina Huapi que cruzando el río Limay, la conecta directamente con la Provincia de Neuquén. En el Sur, la bellísima localidad de El Bolsón ubicada en el paralelo 42 que se conecta, en lo que se conoce de la comarca del paralelo 42, se conecta con la Provincia de Chubut.

En lo que es la conectividad hacia el Este tenemos varias opciones, una en el Paraje Los Repollos que nuevamente vuelve a conectarse con Chubut y la localidad de El Maitén. Más al Norte ya aparece una ruta importante, que es la mítica Ruta Nacional 23 en forma terrestre de conectividad pero a su vez a través de nuestro tren insignia, que es el Tren Patagónico, se puede recorrer en forma ferroviaria.

En lo que es en el Oeste ya aparece una serie de diversos pasos que nos conectan con la República hermana de Chile, en el Norte saliendo por La Angostura podemos llegar a través del Paso

Cardenal Samoré a la República de Chile. Un poco más al Sur y atravesando el Lago Nahuel Huapi vamos por vía fluvial, por el Paso Pérez Rosales hasta Chile. Y ya en la zona que jurisdiccionalmente le corresponde a lo que se conoce como la Comisión de Fomento de El Manso y donde la Provincia de Río Negro posee el único paso internacional terrestre que es El Manso Paso León.

Como verán de esta descripción resulta que es una zona con mucho potencial, mucha riqueza natural, mucha -al día de hoy- actividad turística, pero como toda región que pretenda tener impulso y desarrollo desde lo económico, productivo y social, amerita una visión integradora y planificadora.

Por eso, voy a detallar algunas de las acciones que seguramente, me imagino, empezará este ente una vez promulgado a concretar.

Una tiene que ver con esto, la planificación integral de toda la región, o sea, verse como una región importante de nuestra provincia con importante potencial de crecimiento y desarrollo que actualmente, básicamente, vive de la actividad turística que por otro lado tiene mucho crecimiento pero que puede y seguramente será una de las funciones de este ente, colaborar en la diversificación productiva. Tenemos también la parte tecnológica, los sectores productivos, los sectores de economías regionales importantes que seguramente ameritarán y se propenderá al desarrollo.

Me imagino también este ente, señor presidente, como un nexo de integración no solamente intraregión sino de integración definitiva ya de esta región, muy alejada y apartada del resto de la provincia hacia la provincia misma.

También lo imagino como agilizador y viabilizador de gestiones, de proyectos de inversión y todo aquello que requiera su población teniendo en cuenta, en la misma línea de lo que mencioné, que esta Capital se encuentra en línea recta a más de 900 km y muchas veces, los trámites que son sencillos de realizar antes los organismos públicos provinciales aquí en Viedma, en aquellas regiones es complejo; entonces, imagino que una de las funciones de este Ente será eso, ser mesa de entradas y canalización de todos aquellos proyectos.

También estimo y sobre la base de una política de desarrollo que otras de las acciones que deberá llevar adelante el Ente será la concreción y la instalación definitiva de un Jap intermodal de transporte que permita que todas aquellos productos y servicios que se desarrollen en esta región puedan comercializarse de modo sencillo y económico con el resto de las regiones provinciales, el resto de las provincias vecinas y por qué no al exterior. No olvidemos que en esta zona también se encuentra el Aeropuerto Internacional de San Carlos de Bariloche, con todo lo que ello implica en materia de conectividad aérea.

Voy a describir algunas de las acciones que seguramente se pretenden y se visualizan llevar adelante, por mencionar sólo algunas, está la concreción definitiva de un proyecto muy debatido y con mucha gestión pero que todavía no llega a visualizarse claramente que es el Corredor Bioceánico.

Me imagino a este Ente trabajando en lo que es el vertedero y la disposición final de residuos sólidos y urbanos en forma regional. Me imagino también trabajar fuertemente en lo que ya mencioné que es concretar el proyecto del Paso Terrestre, el único que tiene Río Negro, que es el de El Manso y colocar allí obras de infraestructura y de servicios.

También me imagino al Ente tratando de proyectar, mejorar y expandir todo lo que son las economías regionales de producción con gran potencial como son la del lúpulo, la fruta fina y por qué no la horticultura orgánica que se realiza también mucho y en buena medida en todas las zonas de El Bolsón y el valle de El Manso.

Con respecto al Directorio, la composición del Directorio, visualizo y me imagino que por lo que está expresado en el proyecto, es un Directorio ágil, dinámico, ejecutivo, con una mirada además integradora de cada una de las regiones, donde hay directores que se van a integrar a este Directorio para tratar temas puntuales de cada una de las situaciones, con una mirada territorial y de consulta permanente hacia los habitantes y cada una de las empresas y productores de servicios de toda esta zona.

También de destacar un Consejo Asesor temático que permitirá que muchas cuestiones e intereses propuesta por la comunidad organizada lleguen a través de este Consejo Asesor al Directorio para hacer ejecutadas. En el Consejo Asesor seguramente participarán las universidades que están localizadas allí, las empresas de tecnologías, las diversas cámaras, más allá de las que estén presentes en forma permanente en el Directorio.

En definitiva, este proyecto creo que va en línea con el desarrollo productivo y social que viene proponiendo nuestro gobierno desde hace varios años y en sintonía con lo que está promulgando actualmente nuestra gobernadora, Arabela Carreras, inclusive parte de ello detalló en esta Casa hace algunos días atrás en su discurso cuando asumió, que hablaba de la eficiencia, de ser un gobierno eficiente en materia presupuestaria y de recursos humanos, un gobierno que tenga herramientas de innovación en cuanto a la aplicación de nuevas tecnologías, de ideas creativas, de ideas innovadoras como considero que es esta, y fundamentalmente otro punto que esta en el cuerpo de esta ley que es la planificación.

Nuestra Gobernadora está planteando la planificación no solamente en el corto plazo, sino la planificación de las regiones, la planificación del Estado en el mediano y largo plazo para brindar cada vez servicios mejores y que potencien la actividad económica y productiva de toda nuestra provincia en pos del bienestar de nuestros habitantes.

Por lo tanto, no tengo mucho más para agregar, quiero adelantar el voto positivo de nuestra bancada. Muchas gracias por otorgarme la palabra, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra la señora legisladora Alejandra Más.

SRA. MAS – Muchas gracias, señor presidente.

En relación de este proyecto de ley de Creación del Ente de la Cordillera, este ECO Río Negro, quiero dejar sentadas algunas consideraciones en base a la experiencia que tenemos en la zona de General Conesa, en relación al funcionamiento del ENDECON, Ente de Desarrollo de General Conesa, que es un Ente con raigambre constitucional, fue originado en la Constitución de 1988, con el objetivo de igualar el desarrollo social, económico y cultural de nuestra zona.

También, en las normas complementarias de la Constitución se establecía cuál iba a ser el régimen patrimonial de este Ente, de dónde iban a salir los recursos para su funcionamiento y para que se pudiera concretar con este objetivo tan amplio, tan generoso que tenía y se establecía que iba a recibir el 1,25 de las Rentas Generales de Provincia. Hubo otras leyes posteriores que reglamentaron el funcionamiento del Ente y también establecieron una progresividad en el recibimiento de ese porcentaje establecido por la Constitución Nacional en relación a los recursos que debía recibir este organismo.

Lamentablemente, con el correr de los años -estamos hablando que nació en 1988 y estamos en el 2019, más de 30 años de funcionamiento del Ente de Conesa- nunca ha recibido los recursos que fueron establecidos constitucionalmente. Tampoco se ha respetado la asignación presupuestaria y no porque faltaran proyectos o faltaran iniciativas, actividades desarrolladas puestas en planificaciones por quienes hemos conformado y hemos sido parte de los distintos directorios que han regido a este organismo.

Por eso, no quiero dejar pasar esta oportunidad para dejar sentada nuestra voz de alerta que esta creación de este nuevo ente, que me parece que también es muy importante porque está apuntado justamente a apuntalar el desarrollo integral de una zona muy rica de nuestra provincia, una zona con riquezas naturales incalculables, con riquezas culturales, sociales, históricas, no pase por esta misma travesía que hemos tenido, nosotros los conesinos y conesinas, atravesar a lo largo de estos 30 años.

Me parece que es importante que si la Gobernadora ha tomado la iniciativa de generar políticas públicas de apoyo al desarrollo de regiones que durante muchos años han sido postergadas y estancadas, se le brinden los recursos que son necesarios para que justamente ese desarrollo pueda concretarse, porque si no, lo que generamos son organismos que no brindan las respuestas que nuestros vecinos y nuestras vecinas están necesitando y de esa manera lo único que logramos es general frustración y desesperanza en los pobladores de estas regiones que en algún momento vieron con muy buenos ojos la llegada de este tipo de organismos a esas zonas.

Desde la bancada del Frente de Todos, celebramos que también en consonancia con el gobierno del doctor Alberto Fernández, que ha puesto en un rol fundamental a todo lo que tiene que ver con la producción y con la generación de fuentes de trabajo, también la Gobernadora Carreras haya decidido implementar este tipo de políticas. Pero insistimos en que para que este ente pueda cumplir con los objetivos que están plasmados en este proyecto de ley, tiene que contar con los recursos que son necesarios.

Y vamos a seguir también bregando y luchando en todos los ámbitos donde sea necesario para que al Ente de General Conesa, también a otros entes que han sido creados como es el caso del Ente de la Línea Sur, el Ente de Valle Medio, el Ente de Cinco Saltos, puedan recibir los recursos que son necesarios, que no existan subejecuciones presupuestarias cuando uno mira el Presupuesto de la provincia.

Por eso, en ese sentido, desde este bloque vamos a acompañar esta iniciativa pero no podíamos dejar de estar presentes haciendo esta crítica constructiva hacia la experiencia que tenemos en relación al funcionamiento de este tipo de organismos que justamente apuntan a igualar, apuntan a establecer algún tipo de medida que permita el progreso de regiones postergadas durante tantos años. Nada más, presidente.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra el señor legislador Daniel Belloso.

SR. BELLOSO – Muchísimas gracias, presidente.

Solamente para ampliar lo que mi compañera de bloque, Alejandra Más, estaba diciendo. El otro ente que se mencionaba recién y que va a ser similar a esta ley, es el Ente de Desarrollo de Valle Medio que fue sancionado por esta Legislatura y del cual he sido miembro del Directorio hasta hace algunos días nada más por haber sido el intendente de Choele Choel.

Coincido con toda la argumentación que hace Alejandra y también con el miembro informante de este proyecto porque justamente fue lo que planteamos en el Valle Medio, pero como aporte y un poco para ampliar lo que decía la legisladora Más, en el caso de la presentación recién del señor legislador Sanguinetti, hablaba de autonomía presupuestaria, fueron las palabras que usó, y el Ente de Desarrollo de Valle Medio tuvo en su creación en el 2018, 30.797.408 pesos de presupuesto y se ejecutaron solamente 993.587 pesos, y este año, 2019, 40.640.000 pesos y se llevan ejecutados al 31 de octubre 4.091.000 pesos aproximadamente. Quiero decir, que para que se pueda cumplir con el objetivo que acaba de brindar el legislador informante del proyecto, es muy importante el acompañamiento luego desde el Poder Ejecutivo de estas partidas presupuestarias para que se pueda cumplir con este objetivo, porque en el

caso de Valle Medio realmente fue una instancia superadora porque en las siete ciudades de nuestra comarca somos apenas 50 mil habitantes y en el espíritu regional están todas estas posibilidades que están plasmadas en este proyecto. Pero todos estos objetivos, metas y propuestas, pierden validez cuando a la hora de la verdad no tenemos todo el presupuesto que esta Legislatura ha brindado por ley.

Ese aporte queríamos hacer y reiterando lo que dijo la legisladora, vamos a adelantar desde el Bloque del Frente de Todos nuestro acompañamiento a esta ley. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra el señor legislador Juan Martín.

SR. MARTÍN – Gracias, señor presidente.

Es para manifestar nuestro acompañamiento al proyecto por supuesto pero hacerle algunas salvedades.

Creemos que el proyecto tiene un diagnóstico correcto parándose en las diferencias que tiene nuestra provincia, nuestra diversidad en esta provincia continente donde hay particularidades geográficas y ambientales muy disímiles de un lado de la provincia hacia el otro.

Creemos que pensar políticas de desarrollo tomando en cuenta esta diferenciación que existe en la provincia, estas diferentes realidades, es para nosotros un acierto y podría decir que sumado al resto de las iniciativas que el Poder Ejecutivo ha enviado a la Legislatura con la Agencia Innova o con la Agencia de Comercio Exterior y demás, se empieza a ver una gestión que intenta imprimirle de alguna manera un rasgo, un sesgo técnico a la gestión que nos entusiasma, que creemos que puede representar una herramienta idónea en la calidad de gestión de aquí en adelante.

Pero queremos hacer una recomendación, creemos que vale la pena que la nueva gestión de Gobierno invierta tiempo y esfuerzo en evaluar también las razones por la cual, la mayoría de estas iniciativas, en alguna medida han señalado la legisladora Más y el legislador Daniel Belloso, qué ha pasado que no han encontrado un nivel de desarrollo, reconocimiento social o de resultados tangibles en cada uno de los entes que ya existen, digamos, me parece que también hay que dedicarle tiempo y energía y evaluar por qué algunos entes no han tenido por ahí, incluso, hasta diría la atmósfera positiva en cada una de las localidades.

Y creería, insisto, hay que evaluarlo, pero creería que no es sólo un tema de presupuesto y, por supuesto, que el presupuesto es muy importante y además en este caso creemos que el tratamiento presupuestario que hace al proyecto de ley es un poco impreciso. Por ejemplo, faculta a la estructura de la partida del presupuesto vigente pero no se cuenta con una evaluación aunque sea preliminar de lo que costaría a los rionegrinos la estructura de funcionamiento, tampoco hay precisiones sobre el patrimonio con que cuenta para su normal funcionamiento.

Estos factores seguramente van a influir en la capacidad de maniobra del Ente y sería deseable para nosotros que el sector privado y la comunidad tuviesen un peso importante en ese Directorio que se va a crear.

Insisto que para no cometer los mismos errores del pasado, me parece que hay que tomarse el tiempo de la evaluación y el tiempo necesario para que no cometamos los errores del pasado.

Finalmente creemos que así como se plantea el proyecto de ley, representa alguna fortaleza que merecen destacarse como la autarquía administrativa, financiera y presupuestaria, así como la doble capacidad jurídica y derecho público y privado; pero estamos convencidos y seguros que el *Talón de Aquiles* que esto va a ser la decisión política que en principio ya tiene y seguramente la cuestión presupuestaria que también tiene que ser robustecida, clara y transparente y, fundamentalmente, en esa atmósfera positiva que generan estas herramientas idóneas de la Administración Pública; que las sinergias de otras jurisdicciones, por ejemplo, Bariloche tiene solamente algo así como 700 mil hectáreas del Parque Nacional Nahuel Huapi y va a requerir sinergias muy profundas con el Gobierno nacional, con los gobiernos municipales y, por supuesto, con el provincial para que cada cosa que se plantee allí, tenga el éxito necesario.

Así que, por supuesto, nuestro voto del bloque es positivo con estas recomendaciones y algunas otras que incorporaremos seguramente en el Diario de Sesiones. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra el señor legislador Apud, luego la legisladora Martini cierra por su bancada.

SR. APUD – Gracias, señor presidente.

Yo creo concretamente que hay buena fe en las preocupaciones que estamos manifestando en el día de hoy, que tiene que ver con la ejecución presupuestaria. Entiendo también y como decía el legislador Juan Martín, que no netamente el debate descansa en el presupuesto sino también en el sentido de pertenencia que los entes generan en el territorio sobre los actores productivos que pretenden acompañar y generar un proceso sustentable.

También creo que, a modo de informativo comentarle que en el EnDeVam del día de ayer y un poco con el Ente del Valle Medio, perdón para no tutearlo al EnDeVam, a modo informativo en el día de ayer se presentó una nueva línea crediticia con su presupuesto, creo que también todos los que fueron parte de su creación y que a través de la Legislatura con un voto unánime parte de esas expectativas era que empiece a plasmar este tipo de políticas públicas para el Valle Medio; y en este sentido reflejar ese paralelismo con este Ente a crearse.

Yo imagino la importancia que tiene este Ente que se va a crear con el proceso de federalismo que genera hacia adentro, es decir, tener la posibilidad que los representantes de la comisión de fomento de El Manso se sientan en igualdad de oportunidades con gente de Bariloche, con gente de El Bolsón o Dina Huapi para pensar y proyectar justamente la planificación de acciones, esto también es muy importante y valorable desde este punto de vista con el espíritu de esta creación.

Lo dijimos en Comisiones somos realmente creyentes de este tipo de Entes, creemos que se tiene que trabajar en el sentido de pertenencia, que la discusión presupuestaria existe, pero cuando ese sentido de pertenencia de esos actores productivos, cuando tenemos la oportunidad de que lo vean como una referencia, lo vean como para poder solicitar o discutir cuestiones y que ese Ente se transforma en diagramador y ejecutor de políticas públicas es justamente muy importante.

Quería hacer la mención sobre el EnDeVam que nos parece muy importante, en el día de ayer se presentó esta línea crediticia que es más del 10 por ciento de lo que tiene anualmente para el 2020, entonces en enero ya vamos a estar en condiciones de tener una política pública y seguir profundizando este tipo de programas; y sé que Daniel en este caso también, se puso a disposición de que esta cosas se hagan realidad. Así que nada más, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra la señora legisladora Martini.

SRA. MARTINI – Si, señor presidente.

Brevemente, porque ya la legisladora Más y el legislador Belloso han desarrollado la opinión del bloque, acotar y volver a insistir lo que planteó este bloque en Comisión, de esta crítica que hemos realizado al proyecto en función de no contar con dos legisladores, como así los tienen los Entes creados por la Constitución provincial, un legislador por la oposición y un legislador por la mayoría; lamentamos esta crítica constructiva que hizo el bloque en función de la historia que tienen estos entes, justamente aquí el legislador Marinao ha sido parte del Ente de la línea Sur; y creo que haya dos legisladores, uno por la oposición y uno por la mayoría, no implica para nada que sea un ente engorroso ni mucho menos, sino que le da la visión territorial.

Por otro lado, este ente de la cordillera queremos agregar que es importante para el desarrollo del sector turístico, ganadero, productivo y fundamentalmente queremos decir que este proyecto que planteaba el legislador Sanguinetti de vertedero regional es fundamental para toda la zona cordillerana, así también como para tratar los proyectos limítrofes que tienen parte de nuestro lugares como es Dina Huapi con Pilcaniyeu; y por supuesto este parque Tecnológico que se desarrolla en San Carlos de Bariloche y que está en pleno desarrollo en nuestra ciudad, es fundamental también como una política regional integrando a todos los pueblos de la Línea Sur para que también puedan generar ese desarrollo y no quede solamente en Bariloche. Así que por supuesto afirmar la postura de los legisladores preopinantes, que vamos a acompañar este proyecto, presidente.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Gracias.

Tiene la palabra el señor legislador Facundo López.

SR. LÓPEZ – Gracias, presidente.

Para hacer algunas consideraciones. Este proyecto de ley no es un proyecto aislado o que surge mágicamente, sino que este proyecto de ley es la continuidad de una política que viene desarrollando este gobierno de Junto Somos Río Negro desde tiempo atrás, que como bien manifestara la Gobernadora y el Secretario de Gobierno y Comunidad cuando se presentó la ley de Ministerios, la característica de este Gobierno es profundizar las políticas públicas que el gobernador Alberto Weretilneck inició durante su gestión; y darle algún cierto grado de profundidad y por eso si hablamos de este proyecto también podemos encadenar o concatenar los demás proyectos que luego vamos a ir tratando, incluso el anterior, porque en el anterior lo que quisimos hacer con ALTEC es dar mayor celeridad, mayor efectividad a todas las cuestiones administrativas, por eso es un proyecto en conjunto.

Este gobierno de Juntos Somos Río Negro, es un gobierno que lo que busca con todas sus políticas públicas es consolidar el desarrollo productivo de toda la provincia, pero de manera integral.

Si tenemos que hacer o dar muestras de que no vamos a una cuestión declamativa o una cuestión de leyes que serían muy lindas en los papeles pero que luego no generarían ningún beneficio a los rionegrinos, tenemos para hacer mención y resaltar, me parece que el Plan Castello es la síntesis de la política pública nuestra, que es esto, desarrollo, integración, valor agregado, generación de fuentes de trabajo, generación de mayor actividad productiva privada; que el Estado acompañe al sector privado, lo ayude y no lo entorpezca. Yo lo he escuchado decir al gobernador Weretilneck en muchos actos plantear que lo mejor que puede hacer el Estado es no meterse o entorpecer lo que los sectores productivos están realizando, sino lo que tiene que hacer es ayudar a través de políticas públicas, como pueden ser las que el legislador Apud tuvo que manejar hasta el 10 de diciembre, cuando a través del CREAR se generaban políticas públicas de créditos blandos para que las pequeños y medianos productores pudieran adquirir su maquinaria.

Pero me gustaría sintetizar esta política de desarrollo productivo integral en el Plan Castello y, además está decir el gasoducto de la Línea Sur, que va a implicar o va a permitir, no sólo el beneficio que produce tener gas a la población, sino que, lo que se está buscando también es la radicación de nuevas empresas que puedan hacerlo porque van a contar con el gas.

El PITBA, como recién decía el legislador Sanguinetti, que es el Parque Tecnológico e Industrial de Bariloche; la Ruta 2, lo que implica la movilidad económica que genera la seguridad y la posibilidad de que el Alto Valle de Neuquén visiten las Grutas, con lo que eso genera, pero a su vez los camiones que llevan la fruta al puerto para que esta sea exportada al mundo; los caminos productivos de Río Colorado y Chichinales, que con esto también le damos mayor sanidad y mayor calidad a las frutas que luego vamos a exportar; o el nodo de transporte de Los Menucos que también va a permitir una concentración de toda la mercadería en una zona clave por la unión de la Ruta 23 con la 6; o la puesta en valor y en producción a través del nuevo valle que se va a generar con el riego en Campo Grande; o con el Brazo Norte en Pomona, con la expropiación de las tierras para el desarrollo y ampliación de los parques industriales como por ejemplo la 5162 de Huergo o la 5366 de Viedma.

Entonces, lo que estamos haciendo, presidente, con esta ley es nada más y nada menos que continuar con esta política de integración, de desarrollo productivo, de ver cómo el Estado ayuda a que los productos rionegrinos tengan cada vez mayor valor agregado, que eso implique el vuelco en la zona de mayor mano de obra, porque hoy sabemos todos cuál es el mayor problema que estamos teniendo de la desocupación o de la situación económica; con lo cual hablar sí de la existencia de otros entes, algunos con raigambre constitucional y hay que remontarse al por qué se establecieron en la Constitución, porque para poder desarrollar a diferentes zonas por eso el de la Línea Sur o por eso el de Conesa, porque era una forma de equilibrar o de igualar beneficios regionales, culturales, económicos que otras zonas sí tenían y si el Estado no se metía y no apoyaba y no fomentaba esas zonas no se iban a desarrollar.

Y por eso, incluso, hoy no está el vicegobernador mandato cumplido intendente actual, que nos hubiese también explicado claramente por qué Viedma es la capital y la sede administrativa, porque era siempre un equilibrio de regiones porque Río Negro es una provincia en la cual tiene una gran diversidad de regiones, de economías que son diferentes y que cada una tiene su sello propio.

Y sí es cierto que el 1,3 que establecía la Constitución, allá lejos, era de un presupuesto de hace muchísimo tiempo, y hoy el 1,3 sería hasta dispar hasta injusto tal vez. No quiero decir que no se merezca el Ente de Conesa los recursos que requiere.

Este gobierno ha estado siempre acompañando a todos los entes, incluso al Ente de Conesa, pero también es cierto que hay que mirar y ver la situación económica en conjunto, el presupuesto es uno y con el presupuesto y la situación económica en la cual no sólo está inmersa el país sino en la provincia, tenemos que hacerle frente a todos los requisitos económicos y brindar todos los servicios que son obligación del gobierno.

Con lo cual, presidente, estamos convencidos que este ente va a permitir seguir generando este camino que buscamos para Río Negro, de integración y desarrollo productivo, de generación de mano de obra y obviamente que a medida que los recursos sean cada vez más grandes podamos ir acompañando a los entes que ya están constituidos y dotarlos de todos los recursos que se merecen.

Con lo cual, presidente, propongo que el proyecto pase a votación, obviamente con el voto positivo de nuestro bloque.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Abraham, Andaloro, Albrieu, Apud, Avila, Barreno, Belloso, Berros, Blanes, Caldiero, Casamiquela, Chioconni, Cides, Contreras, Del Agua, Fernández J., Fernández R., Gemignani, Grandoso, Ibañez Huayquian, Johnston, López, Mango, Más, Marinao, Martín, Martini, Montecino Odarda, Morales, Muena, Noale, Pica, Rivas, Rochas, Salzotto, Sanguinetti, Silva, Sosa, Szczygol, Torres, Valdebenito, Vivanco, Vogel.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación y publicación.

CREACIÓN DEL JUZGADO ELECTORAL EN LA CIUDAD DE VIEDMA **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Corresponde el tratamiento del expediente número 559/2019, proyecto de ley: Se crea el Juzgado Electoral, con asiento de funciones en la localidad de Viedma y con jurisdicción territorial en toda la Provincia de Río Negro. Modifica la ley 5190 -Orgánica del Poder Judicial-. Autor: PODER EJECUTIVO.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cortés) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley: **Artículo 1º.- Creación.** Se crea el Juzgado Electoral, con asiento de funciones en la localidad de Viedma y con jurisdicción territorial en toda la Provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- Cargos. El Poder Judicial a los fines de la presente, incrementa su planta de cargos en un (1) cargo de Juez de Primera Instancia y un (1) Secretario, los que se cubrirán mediante el procedimiento dispuesto por la Constitución Provincial y leyes reglamentarias.

Artículo 3°.- Implementación. La puesta en marcha e implementación del nuevo juzgado queda a cargo del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro, quien dispone la reestructuración y modificaciones necesarias para la implementación de la presente, adoptando los recaudos correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Orgánica del Poder Judicial n° 5190.

Artículo 4°.- Se modifica el artículo 1° de la ley n° 5190, el que queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 1°.- Órganos jurisdiccionales. El Poder Judicial de la provincia es ejercido por: a) El Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro. b) El Tribunal de Impugnación. c) Las Cámaras. d) El Foro de Juezas y Jueces Penales. e) **El Juzgado Electoral Provincial**. f) Los Juzgados de Primera Instancia. g) La Justicia Especial Letrada. h) Los Juzgados de Ejecución. i) Los Juzgados de Paz”.

Artículo 5°.- Se modifica el artículo 43, inciso f) de la ley n° 5190, el que queda redactado de la siguiente forma:

f) Presentar ante los otros Poderes del Estado, según el artículo 224 de la Constitución Provincial el proyecto de Presupuesto del Poder Judicial y en particular, el Presupuesto de Gastos de la Justicia Electoral, sobre la base del detalle de recursos y necesidades elaborado por el **Juzgado electoral** Provincial, por la Procuración General según los artículos 63 y subsiguientes de la ley provincial K n° 4199 y por el Consejo de la Magistratura”.

Artículo 6°.- Se deroga el inciso 4) del artículo 49 de la ley n° 5190.

Artículo 7°.- Se incorpora el inciso j) al artículo 19 de la ley n° 5190, con el siguiente texto:

j) Los trámites derivados de procesos electorales en curso”.

Artículo 8°.- Se modifica el artículo 78 de la ley n° 5190, el que queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 78.- La Justicia Electoral será ejercida por un **Juzgado Electoral**, con asiento en la ciudad de Viedma. El Juzgado tendrá una Secretaría Electoral, con las funciones que determine esta ley, el Código Electoral y de Partidos Políticos y el Reglamento Judicial”.

Artículo 9°.- Se modifica el artículo 79 de la ley n° 5190, el que queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 79.- Enunciación. **El Juzgado Electoral** ejercerá en la provincia, jurisdicción originaria para conocer y resolver en materia de Código Electoral y de Partidos Políticos y el régimen electoral provincial y de los municipios. Conforme lo dispuesto por el artículo 239 inciso 2) de la Constitución Provincial, tendrá jurisdicción en grado de apelación, respecto de las resoluciones de las Juntas Electorales Municipales. Tendrá asimismo, jurisdicción en grado de apelación respecto de las resoluciones, de naturaleza electoral, de los organismos internos de las personas de derecho público estatales y no estatales”.

Artículo 10.- Se modifica el artículo 80 de la ley n° 5190, el que queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 80.- Deberes y atribuciones. Corresponderá al Juzgado electoral: a) Ser autoridad de aplicación del Código Electoral y de Partidos Políticos (ley O n° 2431). b) Entender en el reconocimiento, funcionamiento y pérdida de la personería de los partidos políticos. c) Resolver todas las cuestiones que se susciten en la aplicación de las leyes sobre Régimen Electoral y de Partidos Políticos y las de régimen electoral de las personas de derecho público estatales y no estatales. d) Confeccionar los padrones electorales para los comicios de elección de autoridades provinciales de la Constitución. e) Oficializar las candidaturas y boletas que se utilizan en esos comicios de autoridades provinciales de la Constitución, decidiendo en caso de impugnación si concurren en los candidatos electos o candidatas electas los requisitos constitucionales y legales para el desempeño del cargo, sin perjuicio de los casos de simultaneidad. f) Designar quiénes integrarán las mesas receptoras de votos y disponer lo necesario a la organización y funcionamiento de tales comicios de Autoridades Provinciales de la Constitución, sin perjuicio de los casos de simultaneidad. g) Practicar los escrutinios definitivos de los comicios de autoridades provinciales de la Constitución, en acto público, sin perjuicio de los casos de simultaneidad. h) Juzgar la validez o invalidez de esas elecciones de autoridades provinciales de la Constitución, otorgando los títulos a quienes se elijan. i) Proclamar a las autoridades provinciales de la

Constitución que resulten electas y determinar las suplencias. j) Resolver la revocación del mandato de representación y su sustitución por quien le supla, en el supuesto previsto por el artículo 25 de la Constitución Provincial. k) Conocer y resolver en los recursos de apelación respecto de las resoluciones de las Juntas Electorales Municipales conforme lo dispuesto por el artículo 239 inciso 2) de la Constitución Provincial. l) Conocer y resolver en los recursos de apelación respecto de las resoluciones de naturaleza electoral, de los organismos internos de las personas de derecho público estatales y no estatales m) intervenir en los amparos relacionados con materia electoral n) intervenir en instancia de apelación en los procesos eleccionarios de Gremios/ Sindicatos, Mutuales, Cooperativas y/o cualquier otro organismo que elija sus autoridades en la Provincia de Río Negro. ñ) capacitar a las autoridades de las Juntas electorales Municipales en los años no electorales; y cualquier otra función que sea propia en materia electoral”.

Artículo 11.- Se modifica el artículo 81 de la ley n° 5190, el que queda redactado de la siguiente forma.

“Artículo 81.- Procedimiento. Sin perjuicio de lo que en esta materia dispongan el Código Electoral y de Partidos Políticos (ley O n° 2431) y otras normas sobre régimen electoral, el **Juzgado electoral** deberá expedirse dentro de los cuarenta y cinco (45) días de sometidos a su consideración los asuntos de su competencia. Serán de aplicación los artículos 20 y 21 de la presente”.

Artículo 12.- Se modifica el artículo 83 de la ley n° 5190, el que queda redactado de la siguiente forma.

“Artículo 83.- Número y funciones. El Superior Tribunal de Justicia, las Cámaras y los Juzgados de Primera Instancia, tendrán las siguientes Secretarías sujetas a la determinación del primero: a) Cinco (5) el Superior Tribunal de Justicia cuyas funciones serán asignadas por el Reglamento Judicial. Por Acordada se las podrá autorizar a emitir resoluciones de mero trámite. b) Una (1) cada Cámara, con las siguientes excepciones: 1. Hasta dos (2) cada una de las Cámaras del Trabajo. 2. Uno (1) la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería de la Primera Circunscripción Judicial, c) Hasta dos (2) cada Juzgado de Primera Instancia en los fueros Civil, Comercial y de Minería. d) Hasta dos (2) cada Juzgado de Familia”.

Artículo 13.- Afectación presupuestaria. Para el cumplimiento de la presente, el Poder Judicial, conforme las disposiciones del artículo 224 de la Constitución Provincial, deberá incluir las respectivas partidas presupuestarias que contemplen los recursos necesarios para la implementación y puesta en marcha del nuevo organismo jurisdiccional, en la formulación de su proyecto de presupuesto de gastos a elevar a los demás poderes institucionales.

Artículo 14.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Expediente número 559/2019. Proyecto de ley. Autor: PODER EJECUTIVO. Extracto: Se crea el Juzgado Electoral, con asiento de funciones en la localidad de Viedma y con jurisdicción territorial en toda la Provincia de Río Negro. Modifica la ley 5190 -Orgánica del Poder Judicial-.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, **con las siguientes modificaciones:**

“Artículo 12°.- Se modifica el Artículo 83° de la Ley N° 5.190, el que queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 83.- Número y funciones. El Superior Tribunal de Justicia, las Cámaras y los Juzgados de Primera Instancia, tendrán las siguientes Secretarías sujetas a la determinación del primero: a) Cinco (5) el Superior Tribunal de Justicia cuyas funciones serán asignadas por el Reglamento Judicial. Por Acordada se las podrá autorizar a emitir resoluciones de mero trámite. b) Una (1) cada Cámara, con excepción de las Cámaras del Trabajo que podrán tener hasta dos (2) cada una. c) Hasta dos (2) cada Juzgado de Primera Instancia en los fueros Civil, Comercial y de Minería. d) Hasta dos (2) cada Juzgado de Familia. e) Una (1) el Juzgado Electoral Provincial”.

Artículo 14°.- Disposición transitoria. Puesto en funciones el Juzgado Electoral Provincial, su secretaría es cubierta por la Secretaria del Tribunal Electoral Provincial, sin afectación de su jerarquía funcional hasta su cese definitivo en este cargo.-”

SALA DE COMISIONES: Apud, Cides, Contreras, Fernández J., Fernández R., Johnston, López, Mango, Pica, Sanguinetti, Szczygol, Ibáñez Huayquián.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones, Viedma, 17 de Diciembre de 2019.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Lucas Pica.

SR. PICA – Gracias, señor presidente.

Muy buenos días, señores legisladores, señoras legisladoras. Hoy estamos analizando y tratando este proyecto de ley que ya tiene despacho favorable de la Comisión de Asuntos Constitucionales y de la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Y es un día importante porque comenzamos a saldar una deuda que como provincia tenemos en materia electoral, prácticamente desde nuestra gestación constitucional por allá, por el año 1957.

En síntesis estamos proponiendo la creación de un fuero específico, la creación de un fuero con competencia exclusiva y excluyente en materia electoral. Tenemos que tener presente que la cuestión electoral, que la jurisdicción electoral no se agota ni mucho menos en decisiones jurisdiccionales, sabemos la vital importancia que tienen los partidos políticos en los sistemas democráticos; y precisamente el fuero electoral, la materia electoral acompaña desde su génesis y a lo largo de la historia de cada uno de los partidos políticos con decisiones administrativas que permiten desde la renovación de sus autoridades pasando por cuestiones económicas, como son las cuestiones de los balances, en definitiva, todo lo que tiene que ver con la vida de cada uno de los partidos políticos, en este caso, tanto provinciales como municipales.

Es interesante realizar el ejercicio de una línea de tiempo para ir viendo cómo el sistema político institucional fue otorgando la competencia electoral en la Provincia de Río Negro.

Así partimos en el año 1957 con la Constitución provincial que en su artículo 184, le otorgaba la competencia electoral al Tribunal Superior de Justicia.

Luego pasamos en esta línea histórica a otro mojón como fue el año 1958, la ley 39 Orgánica del Poder Judicial que en su artículo 28, inciso ñ), establecía también la competencia electoral en manos del Superior Tribunal de Justicia.

En el año 1961, ley 236 o ley de Régimen Electoral, en sus artículos 16 y 22 también le otorgaba la competencia electoral al Superior Tribunal de Justicia.

En el año 1975, ley 1115, ley Orgánica del Poder Judicial, en su artículo 44, inciso e) le otorgaba también competencia al Superior Tribunal de Justicia en cuestiones electorales.

En el año 1967, ley 483 Orgánica del Poder Judicial, en su artículo 37, inciso o) y el 76, inciso a) le otorgaban la competencia electoral al Superior Tribunal de Justicia.

Y llegamos a la Constitución del año 1988, ya establece -que es la actual Constitución- en su artículo 213 y 239 inciso 2), establece la importancia institucional de la competencia y de la materia electoral.

En el año 1990, la ley 2430, la Ley Orgánica del Poder Judicial en su artículo 65 establece competencia al Superior Tribunal de Justicia para cuestiones electorales.

En el año 2017, la actual Ley Orgánica del Poder Judicial, establece en su artículo 79 por primera vez y desde el año 1957, que la competencia electoral va a estar en la Cámara Civil y Comercial y de Minería de la ciudad de Viedma. Le otorga competencia transitoria pero tiene la importancia que después de tantos años empezamos a entender como provincia la importancia de tener órganos especiales, específicos para otorgar competencias exclusivas y excluyentes. Pero en este caso fue una competencia transitoria.

Por eso si hacemos esta línea de tiempo, si la analizamos con cada uno de esos mojones, entendemos que en algún momento la transitoriedad entendida ahora sí en sus dos acepciones. La palabra transitoriedad podemos entenderla como tránsito, como camino y si trazamos el camino del año 1957 al año 2019, han pasado 62 años, un largo camino para que hoy empecemos a entender y a decidir que el fuero electoral requiere de una especificidad que le otorgue competencia exclusiva y excluyente para cuestiones electorales.

Pero también en la otra acepción que tenemos de la palabra transitoriedad, que la Real Academia Española la tiene como fugaz, como algo pasajero; bueno, ese término entendido como fugaz, como pasajero, que le había otorgado la ley 5190, en el año 2017, hoy tiene que dar paso a la previsibilidad, terminar con la transitoriedad, entender la hora de los tiempos y comenzar a desandar el camino para otorgar una competencia exclusiva y excluyente en materia electoral a un juez, a un organismo porque el derecho electoral ha crecido mucho y necesita ser tratado de manera exclusiva y excluyente.

Hoy estamos proponiendo a la Cámara, no sólo terminar con la transitoriedad, entendida en sus dos acepciones, sino entender que estamos cumpliendo una Manda Constitucional. Esto es muy importante porque esta Cámara, en anteriores composiciones y haciendo una lectura de la necesidad de otorgarle a Río Negro, como siempre fue pionera en la temática judicial y de calidad institucional, otorgar

un salto de calidad institucional, como lo tuvo esta provincia con motivo de discutir y sancionar el nuevo Código de Procedimiento Penal, como lo tuvo en ocasión de discutir y sancionar el nuevo Código de Procedimiento de Familia, como lo tuvo con motivo de sancionar el nuevo Código de Procedimientos Administrativos.

Sin dudas, el derecho electoral debe ser discutido y rediscutido porque del '83 a la fecha y producto del trabajo de todos, sobre todo de los apoderados de los distintos partidos políticos, algunos de esos apoderados -hoy compañeros de esta casa- han hecho que el derecho judicial electoral en nuestra provincia haya crecido de manera significativa. Por lo tanto, nos llevó a la necesidad de crear este Fuero Electoral con Competencia exclusiva y excluyente, estamos proponiendo -ni más ni menos- que un verdadero salto de calidad institucional en nuestro derecho político, en nuestro derecho público.

Aparte de cumplir una Manda Constitucional en la creación de este fuero específico, hay dos derechos que estamos garantizando con la creación de este fuero específico. Uno es el derecho a la jurisdicción para que todos aquellos que están en el sistema político institucional puedan acceder a un fuero determinado con competencia exclusiva y excluyente para plantear sus problemáticas. La especificidad del fuero otorga seguridad jurídica y también la seguridad jurídica es un bien tutelado por el bloque de constitucionalidad federal y por la Constitución de la Provincia de Río Negro.

En ocasión que las autoridades competentes nos entregaran los diplomas a todos quienes habíamos sido electos en las elecciones provinciales del 7 de abril, pudimos escuchar cómo la doctora Filipuzzi, nos contara cuál había sido el trabajo del Tribunal Electoral Provincial hasta hoy con competencia transitoria para las cuestiones electorales, la tarea de lo que significaba armar y acompañar los procesos electorales en nuestra provincia -que en el año 2019 fueron 12-, nos contaba lo que significaba no solamente la cuestión jurisdiccional que había llevado a resolver o a determinar más de 167 resoluciones en el año, sino todo el diagrama electoral, la logística de lo que significa el armado de los padrones, el armado de las mesas, la custodia de las urnas. En definitiva, toda la tarea de logística y política institucional de lo que significa acompañar los procesos electorales.

Esto nos tiene que hacer pensar que la justicia electoral, que el foro electoral en la Provincia de Río Negro no puede estar más de prestado, no puede ser más transitoria. Es necesario crear, gestar un órgano especial y específico para abordar la tarea, porque, en definitiva, abordar la tarea electoral tiene por finalidad última fortalecer el concepto de ciudadanía.

Así que estamos convencidos de la necesidad de impulsar este foro, este juzgado electoral con competencia específica en la materia.

Y el hoy o la oportunidad no es caprichosa, hace mucho tiempo en la Provincia de Río Negro que se viene discutiendo esta posibilidad, esta necesidad. En el año 2016 se celebraron unas jornadas muy importantes en materia de reforma electoral, estas jornadas fueron organizadas por allá por agosto del año 2016 por los tres Poderes del Estado: Poder Judicial, Poder Legislativo y Poder Ejecutivo. Por supuesto que hubieron voces muy importantes que se expresaron en esas jornadas pero quiero destacar la voz de una de las eminencias, por lo menos así lo entiendo yo, más importantes que tiene la Argentina en materia electoral que es la voz de Alejandro Tulio, Alejandro Tulio expresó claramente en esas jornadas que era necesario que Río Negro diera el paso, que era necesario que Río Negro diera el salto de calidad institucional para acompañar procesos como el que había iniciado la Provincia del Neuquén creando un foro específico en materia electoral. Se trabajó mucho durante estos años, en derecho político en las universidades públicas siempre nos dicen que las reformas electorales, que las discusiones de los sistemas electorales nunca pueden ser dados cuando hay una inmediatez o cuando estamos próximos o embarcados en un proceso electoral, porque esas discusiones, ya en el marco de un proceso electoral en marcha, nunca son neutras, nunca son inocentes. Río Negro está hoy en condiciones de dar la discusión porque no hay elecciones próximas, porque hemos transitado doce turnos electorales con transparencia, con calidad institucional, con respeto hacia el vecino, hacia el ciudadano, entonces entendemos que hoy es el momento de la discusión.

Motiva este proyecto dar un salto de calidad institucional, motiva este proyecto una decisión de política de Estado para afianzar y fortalecer el concepto de ciudadanía y en esto quiero ser muy claro, no motiva este proyecto un revanchismo infantil porque la Cámara haya tomado una u otra decisión jurisdiccional que al oficialismo no le haya gustado. El presidente de Bloque en ocasión de discutir este proyecto en la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General tuvo una claridad meridiana en este punto, motiva este proyecto únicamente que Río Negro dé el salto de calidad institucional porque tras 62 años de la sanción de la Constitución Provincial en el año '57 hoy es el tiempo, para saldar deudas, para entender que por un lado el prisma de la especificidad determina la creación del foro o del fuero, pero también mirado desde otro lado, si tomamos esta decisión, terminamos con la transitoriedad de la competencia de la Cámara Civil y Comercial y de Minería de la ciudad de Viedma y liberamos, para que la Cámara pueda prestar la debida atención a los otros tantos trámites que tiene a su cargo.

Nunca es tarde para cumplir y estamos convencidos que hoy es el día. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra el señor legislador Nicolás Rochás.

SR. ROCHÁS – Muchas gracias, señor presidente.

Le agradezco también a mi compañero de bancada Pablo Barreno por cederme en el orden del uso de la palabra, pero decidí intervenir. Porque por supuesto uno cuando escucha semejantes alocuciones con finalidades tan altas y con una valoración tan justa por otra parte para con el derecho electoral, un derecho electoral que no se agota en la vida política de los partidos políticos, un derecho electoral como rama específica del Derecho atiende la construcción misma de la democracia y esto, insisto, va más allá de los partidos políticos porque tiene su injerencia en las personas públicas estatales y no estatales, en los gremios, en los sindicatos, en las distintas maneras de la expresión del voto popular que no se hace solamente en las urnas sino en las distintas urnas que cada uno de los entes y personas jurídicas de nuestra construcción como sociedad tiene cuando elegimos el Estado de derecho y cuando elegimos la democracia para ser gobernados.

Así que, uno no puede menos que coincidir con la argumentación respecto de la valorización sobre el derecho electoral respecto de la entidad que se merece, respecto de la evolución que ha tenido el mismo, respecto de la necesidad de que todas esas palabras se lean luego contempladas en logros institucionales que estén para el disfrute y, fundamentalmente, para otorgarle legitimidad a la decisión popular, a ese grito soberano que es el que se expresa en las urnas.

Bienvenida sean todas las buenas intenciones que estaban fundando la palabra del miembro informante del oficialismo, un miembro informante del oficialismo que destacó palabras de Tulio, que decía que las modificaciones en materia electoral deben hacerse en épocas alejadas de los compromisos electorales, precisamente para no enturbiar, para que no se mezcle, para que no se contamine por las disputas coyunturales en las que las distintas expresiones políticas participamos y compulsamos en esas contiendas.

Y hay un dato más, no solamente las modificaciones en materia electoral deben darse en un tiempo oportuno como es éste, nada más propicio que un Gobierno que recién comienza, a cuatro años de la próxima elección, a cuatro años de la próxima compulsión; la verdad que en tiempo no podemos menos que destacar lo oportuno de una modificación como ésta. Pero toda modificación electoral, toda modificación sobre las bases de la democracia, toda modificación sobre las condiciones de legitimidad sobre quienes van a ocupar cargos públicos, requiere además del tiempo oportuno, otra condición esencial, y es que esas leyes surjan del consenso, que esas leyes surjan de la mirada de las distintas expresiones que conforman la ciudadanía y ahí es donde nosotros necesariamente tenemos que volver con una mirada crítica, una mirada que también expusimos en la Comisión de Constitucionales, cuando preguntábamos si aquel Ente al cual nuestra Constitución le da la iniciativa legislativa si se había expresado al respecto, es decir, el Superior Tribunal de Justicia, aquel que encabeza este tercer Poder del Estado sobre el cual va a recaer esta modificación de su carta Orgánica, de su ley Orgánica, se había tenido intervención institucional como órgano en la conformación de este proyecto; la respuesta, luego de varios titubeos, terminó siendo negativa, como ya lo sabíamos por otra parte porque yo lo había consultado de manera previa.

También queríamos saber si había sido consultado, si había tenido algún grado de injerencia en la construcción y la elaboración de este proyecto la Cámara específica a la cual transitoriamente se le dio esta responsabilidad, esta competencia y que a juzgar de éste legislador y también humilde apoderado, no tengo más que palabra para destacar sobre la eficacia, eficiencia y la independencia! de ese órgano, del Tribunal Electoral Provincial, estoy hablando, y tampoco participó, tampoco tuvo injerencia.

Y también pregunté sobre los colegios de abogados pero no por una cuestión de deformación profesional, ni que esté con un espíritu corporativo, yo también soy abogado, pero no era por eso, sino, fundamentalmente, porque este proyecto que atiende a todas estas finalidades altruistas, toda ellas sobre el derecho electoral, lo que pretende en definitiva, es crear un juzgado de primera instancia en Viedma, en algo que va a tener una competencia territorial en toda la provincia; y que al ser un juzgado de primera instancia con asiento en la ciudad de Viedma, será el Consejo de la Magistratura de la 1º Circunscripción el único que tenga por ende la facultad de designar y también de disciplinar a quien resulte el encargado de llevar adelante la inmensa cantidad de principios y finalidades que esta competencia electoral de modo tan eficiente fue descripta por el miembro informante.

Quiero que se entienda esto, las leyes electorales, aquellas que dan la base de sustentabilidad y legitimidad a quienes ocupamos cargos públicos, no sólo requieren ser modificadas en tiempo oportuno, sino por el máximo de los consensos.

Sin que nosotros preguntáramos, sin que nadie lo advirtiera, casi de manera espontánea surgió en Constitucionales y lo volvemos a escuchar acá, de que este proyecto de ninguna manera tiende a disciplinar, ni a generar ninguna especie de castigo frente a un Órgano que no ha demostrado otra cosa más que independencia, eficacia, eficiencia y todo ello corroborado nada más y nada menos que por la Corte Suprema de Justicia de la Nación; la verdad que si no pretende eso, como diría el General lo disimula bastante bien, porque casi que lo parece. Casi que lo parece, cuando, insisto llega a este recinto sin haber evacuado una sola consulta, sin injerencia de los distintos operadores.

Y acá, perdonen que vuelva sobre algunas cuestiones que de alguna manera lo había dicho al principio, esto no es sólo de los partidos políticos, el derecho electoral no le pertenece sólo a los partidos políticos mucho menos al oficialismo o al gobierno, le pertenece a la ciudadanía toda, le pertenece a los sindicatos porque es ahí donde van a terminar los recursos de los distintos procesos electorales que se

den en cada uno de ellos, le pertenece a las personas públicas no estatales como los colegios de abogados, colegios de escribanos, colegios médicos, los distintos colegios profesionales, porque es allí donde derivarán y culminarán los distintos recursos que se puedan estar dando en los procesos electorales internos de esos entes. Le pertenece también a los municipios porque es órgano natural de apelación de las decisiones que se adopten en las juntas electorales municipales, le pertenece a la comunidad toda, porque a todos como comunidad nos pertenece el derecho de vivir en democracia y esa democracia se construye, encuentra su reglas de juegos en el derecho electoral.

Nosotros valoramos enormemente las finalidades que en principio postula este proyecto, por supuesto que nunca estaremos en contra de la eficacia, de la especificidad, de la especialización, de la necesidad de contar con un fuero específico, pero no queremos leyes que incidan en la vida democrática que no parten del consenso.

Por eso, con la autorización de mi bloque, pretendo hacer una moción, si así lo decide el oficialismo este bloque está absolutamente dispuesto a trabajar este proyecto, a discutir, alcanzar ese máximo de consenso, a propiciarlo con distintos actores de la sociedad que también integran y participan del derecho electoral y en honor a ellos mociono concretamente el retiro de expediente para que vuelva a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General; y que de allí sea sede de esta búsqueda de máximos consensos para poder trabajarlo y abordarlos; de no ser eso posible o de votar negativamente el oficialismo la moción que estoy postulando, entonces si, lamentablemente debo adelantar el voto negativo de nuestra bancada, no por no participar de principios tan altruistas como se vertieron acá, sino fundamentalmente para no ser cómplices de una decisión que podría ir en contra de las reglas básicas del consenso que requiere toda modificación que afecte la vida democrática de una provincia. Muchas gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Había pedido la palabra el señor legislador Barreno.

SR. ROCHAS – Presidente, postule una moción, y en orden a esa moción será el voto de nuestra bancada es lo que acabo de advertir.

SR. LÓPEZ – Cuando termine, presidente. Cuando yo fundamente le voy a contestar la moción que plantea el legislador. Si es una moción de orden y que votemos ya es no. término los fundamentos y después vemos...

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Cerramos la lista de oradores y se trata la moción.

Tiene la palabra el legislador Barreno.

SR. BARRENO – Gracias, señor presidente.

Me parece que habla a las claras un poco también... Debo confesar, señor presidente, que cuando vi este proyecto en el Orden del Día, lo primero que me ocurrió y fundamentalmente lo que me pareció, al menos, como mínimo poco acertado plantear que este proyecto de ley, justamente este, lo que venía a saldar era una deuda pendiente.

La verdad que para ser realmente honesto y para tratar el tema con seriedad lo primero que tenemos que hacer, en definitiva, es dar un diagnóstico de cuál es el Poder Judicial en todo caso para plantear que esta sea una deuda pendiente y en todo caso de ver de cómo saldarla. La verdad que si tenemos que definir conceptualmente este Poder Judicial, no podemos definirlo de otra manera que como la consecuencia clara de un entramado político y judicial con plena injerencia de otros poderes del Estado. Eso creo que está en evidencia y eso de alguna manera también marca el deterioro institucional que tenemos, con un Superior Tribunal de Justicia que a las claras está, que no está a la altura de las circunstancias ni lo estuvo nunca.

Desde ese lugar y como pleno representante en esta bancada del peronismo, para nosotros que sabemos que la única verdad es la realidad, la realidad es que este Superior Tribunal de Justicia está atravesado, no sólo por el oscurantismo, sino fundamentalmente por las operaciones y por el nepotismo. Si tengo la posibilidad de hablar después y para si alguno, ya que el legislador Pica también dio una definición, me gustaría poder dar luego la definición de nepotismo, atento que hay situaciones que pasan en el poder Judicial que son gravísimas.

Sin perjuicio de ello, esta deuda pendiente que supuestamente viene a saldar el oficialismo en esta bancada, lejos está de todas y de todos los vecinos y vecinas de Río Negro, lejos está de todos los trabajadores porque en definitiva, lo que no se resuelve es más que un castigo ejemplar y una situación ejemplificadora para cualquiera que ose, para cualquiera que ose, votar en contra de los intereses del oficialismo.

A quién se le ocurre pensar, supongo yo, en los argumentos del oficialismo, cómo van a votar en contra del señor gobernador, cómo van a votar en contra de las personas que lo pudieron, que fueron a rosquear, que se meten de noche, de día, a la tarde, en cualquier hora en el Poder Judicial, que andan deambulando por todos los pasillos del Poder Judicial.

Pero también me gustaría hacer una acotación, cuando la gente les recrimina, se andan escapando, y se andan escapando y muchos se escapan como *ratas por tirantes*, porque hay definiciones que no pueden sostener; es muy difícil sostener definiciones, señores legisladores y legisladoras, cuando hay que dar explicaciones y cuando estas explicaciones no se dan, algo que me enseñaron muy de chiquito, lo que no se puede explicar está mal, y cuando hay personas que no pueden dar explicaciones lo primero que hacen es escaparse.

A la luz de los hechos, y ratificando la duda que tenía el compañero Rochás, sobre si esto parecía un castigo, a mi no me cabe ninguna duda que es un castigo y pretende ser ejemplificador, y pretende ser ejemplificador para que nunca más ningún tribunal en cualquiera de sus instancias, ni mucho menos ningún Superior Tribunal de Justicia ose votar en contra jamás del gobierno.

En todo caso la deuda pendiente que tiene que tener esta Legislatura, tiene que ver con garantizar el acceso a la justicia para todos y todas.

La verdad que, señor presidente, esta Legislatura y en este caso este proyecto de ley, desde hace rato lamentablemente venía bastante cerrado, solamente 4 ó 5 sesiones el año pasado, en realidad este año, y desde ese lugar nosotros planteamos claramente que el abordaje que debemos darle en todo caso a la justicia y cómo se resuelven las cuestiones hacia dentro de la justicia, en representación, mis compañeros del sindicato de trabajadores judiciales y fundamentalmente de la CTA, para nosotros la respuestas y las demandas de la justicia se responden con más democracia, señor presidente.

Es por eso que me gustaría, si me permite, poder expresar un concepto que el compañero Presidente de la Nación, Alberto Fernández, expresó en el Congreso de la Nación ante la necesidad del Sistema Judicial que está podrido y no solamente en la Provincia de Río Negro sino en todo el país. Lo que planteó el compañero es: *Nunca más a una justicia contaminada por servicio de inteligencia, operadores judiciales, procedimientos oscuros y linchamientos mediáticos*. El presidente fue clarísimo, tenemos la necesidad de avanzar en un nuevo sistema y para el caso que -como bien dijo el compañero, mi compañero de bancada, el compañero Nicolás Rochás- que el debate se de con todos los actores, no sólo con los Colegios de Abogados sino, fundamentalmente, también con los trabajadores y los demás actores.

Es por eso que si existe algún saldo y alguna deuda pendiente de la Democracia con la sociedad y el pueblo rionegrino, en este caso, es la que se democratice la justicia de una vez por todas, no sólo en sus relaciones laborales, como los trabajadores de exclusiva responsabilidad de la movilización de los trabajadores ha logrado, en su momento, consiguiendo las leyes de negociación colectiva, sino fundamentalmente ahora por la elección y remoción de jueces.

No es una utopía compañeros y compañeras lo que estamos planteando, ya existe en otras provincias, donde la participación para la elección y remoción de jueces forma parte de un claro...

SR. LÓPEZ – Presidente: Estamos tratando la creación de un Código Electoral...

SR. BARRENO – ¿Me puede interrumpir el personaje este o cómo es? Porque yo no lo interrumpí a él, por eso digo, ¿me puede interrumpir?

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Termine con su alocución.

SR. BARRENO – Bueno.

Tranquilo porque después te andas escapando, por eso te digo, tranquilo.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Diríjase a la presidencia, legislador, no a otros legisladores. Por favor aténgase al Reglamento.

SR. BARRENO – Bueno, perfecto...

-Ante comentarios de algunos legisladores, dice el

SR. BARRENO – ...Me enseñaron bien a mi, bastante bien.

Es por eso que en este planteo, retomando, la necesidad imperiosa que tiene esta Legislatura de Río Negro y la deuda pendiente que tiene la sociedad es la democratizar el Consejo de la Magistratura o en todo caso o al menos dar los debates para eso, para que las elecciones tengan participación popular.

Lejos de ser una utopía, sino fundamentalmente, fue realidad y es realidad en diferentes provincias como por ejemplo, la Provincia de Entre Ríos, la Provincia de Santa Cruz, Provincia de Chubut, con diferentes posiciones y diferentes conformaciones. Estas conformaciones tienen el más amplio abanico de representación, desde ONG hasta organismos de Derechos Humanos, universidades, trabajadores, representantes populares.

Y si hay algo, no existen las recetas mágicas, señor presidente, sino fundamentalmente lo que existe y lo que se puede resolver para la justicia y para los que creemos en una sociedad mejor es que esto se resuelva con más democracia.

Es por eso que para terminar, señor presidente, me gustaría citar, hacer una cita de la compañera Cristina Fernández de Kirchner cuando se preguntaba: *¿Quién tiene más poder: un presidente, el Parlamento o un juez que paraliza una ley que envió alguien que representa al pueblo, que votó un Parlamento y que representa al pueblo, que con dos líneas y una medida cautelar impide el ejercicio del sistema?*

Por eso, la democratización de la justicia hace también al saneamiento del sistema, a lograr algo que la gente está demandando, una justicia real, señor presidente. Si no logramos una justicia mejor no vamos a tener más y mejor seguridad en la República Argentina, porque un combo muy grande es este de la justicia, es el combo de la igualdad también. Si tenemos mejor justicia vamos a tener más igualdad. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra el señor legislador Juan Martín.

SR. MARTÍN – Bueno.

Para adelantar la posición de nuestro bloque.

Creemos, lo dijimos en comisión, creemos que es bueno crear un Juzgado en Competencia Específica.

Creemos que la alocución del legislador Pica, tanto como la exposición -como diría Pica- de claridad meridiana del presidente de la bancada oficialista, han evacuado mucho la duda que teníamos al momento de analizar en proyecto.

Creemos además, y valoramos que esto se haga lejos del tiempo electoral, por recomendación de Tulio o no, en definitiva las decisiones las tomamos aquí y me parece que eso es bueno y es sano.

Creemos además que es o debería ser la puerta de una reforma más integral, una reforma política que conlleve el voto electrónico, como así se refirió el Ministro de Gobierno en la Comisión de Asuntos Constitucionales, creemos que el Estado debe preocuparse de estas cosas y así lo está haciendo.

Nos parece un salto de calidad que en esta materia como dicen los abogados, exclusiva y excluyente, pueda nuestra Legislatura ponerle la cabeza y la energía a esto.

Queremos que en el proceso que va a llevar adelante el Consejo de la Magistratura seguramente se garantice la idoneidad de quién vaya a ocupar ese cargo. Que eso sea producto seguramente de un consenso allí interno del Consejo de la Magistratura.

Nos parece que la oposición del legislador Rochás, solicitando esta búsqueda de consenso, responde más a una necesidad de ganar tiempo porque no hemos escuchado en la alocución de Nicolás, las razones claras sobre esto, salvo por supuesto, una miraba que de alguna manera -como trascendió a la prensa- sería una vendetta o una revancha contra algunos jueces de Tribunal Electoral provincial.

Queremos tener mayor claridad en el proyecto sobre la vía recursiva de este juzgado, lo planteamos en comisión, digo la vía recursiva porque en el caso de apelación o incluso de un propio cuestionamiento a la competencia del tribunal, ¿no? Y sobre los plazos que -lo mencione en comisión- 45 días nos parece muchísimo, quisiéramos ver la posibilidad que eso se acote. También el legislador Rochás me aclaró allí que esto, en definitiva, se soluciona con otro fuero o con quién se hace cargo de resolverlo.

Pero nos parece que 45 días es mucho tiempo, que necesitamos una justicia más rápida y más acorde a los tiempos que vivimos y en materia electoral la rapidez a veces impacta derecho en la transparencia del acto, porque también -como también señalaba el legislador Rochás- todo puede comenzar en las juntas electorales municipales y todo tiene un tiempo que cómo sabemos bien los rionegrinos, después sobre la fecha eleccionaria puede resultar bastante poco claro al momento de consagrarse candidaturas y demás.

Así que adelantamos el voto positivo y también cuando toque el momento de la moción que ya adelanto Nicolás, decirle que nosotros queremos que el proyecto se trate y sea votado. Nada más, gracias presidente.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra el señor legislador Nicolás Rochás.

SR. ROCHÁS – Gracias presidente, gracias también al presidente de la bancada por cederme este espacio ante de su alocución final y si pedí esta intervención precisamente porque no solamente fui aludido sino que fui aludido en el sentido de que parecería que esto es ganar tiempo, ganar tiempo en la tramitación.

No, no es ganar tiempo, es ganar consensos, consensos que se tienen que dar a través del tiempo. ¿Pero que es lo que se busca en estos consensos? Lo que se busca en estos consensos es mejorar este proyecto que consideramos que en las finalidades que persigue son absolutamente buenas, altruistas y jamás vamos a estar en contra de ellas, pero si lo que se busca es dar un salto de calidad cómo se escuchó decir 3 veces al miembro informante como eje y fundamento de esto, pasar de una Cámara que así sea de una competencia transitoria y delegada a un Juzgado de Primera Instancia no parecería ser precisamente un salto de calidad sino una bajada de precio; y eso sí nos preocupa de alguna manera.

Nos preocupa de alguna manera, porque queremos, creemos y queremos creer que las finalidades están bien expresadas por el miembro informante son realmente las que motivaron todo esto.

No queremos una bajada de precio de la justicia electoral. Queremos que esos argumentos se plasmen en una ley concreta y a su vez una ley que deje de todo miramiento cualquier otra intencionalidad que no sean aquellas finalidades altruistas que fueron consideradas.

Esta búsqueda de consenso ¿qué tiene que ver?, tiene que ver con las distintas complejidades que esto acarrea, decíamos si es un Juzgado de Primera Instancia en sede en Viedma y que va a tener competencia territorial a largo y ancho de toda la provincia a qué nos hace acordar, a otros órganos que también tiene una idéntica competencia que están radicados en Viedma que es el Consejo de la Magistratura de la Primera Circunscripción que decide, Tribunal de Impugnación, Fiscal General, Defensor general y la no participación del resto de la provincia en esta resolución de cargos.

No es solamente la elección, sino la potestad disciplinaria que luego queda sobre estos funcionarios y la dependencia exclusiva de estos órganos que son provinciales, sobre un Consejo de la Magistratura de una sola circunscripción.

Este es un tema que hay que ponerlo en debate y que tiene una complejidad, una complejidad que atraviesa otras leyes, por ejemplo, la Ley del Consejo de la Magistratura, algo que también requiere el debate de este Parlamento.

Insisto, hay otras cuestiones que también tienen que ponerse sobre la mesa, buscar en el Derecho Comparado Argentino, a través de las experiencias de las otras provincias, cuál es el sistema que mejor funciona; por qué no ir a la búsqueda de distintas juntas; por qué no a las integraciones mixtas; ¿por qué negarnos a otros debates? ¿Es un Juzgado de Primera Instancia con asiento en Viedma el salto de calidad?...

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Legislador, le dí la palabra porque fue aludido, seamos conducentes al debate.

SR. ROCHÁS – Voy cerrando. Yo pretendí ser escueto en mi primer intervención, por eso, fundamentalmente, poníamos una moción que se retire para poder dar las distintas argumentaciones. Como cuando fui aludido, fui aludido porque lo que pretendía era ganar tiempo y no verter cuáles eran las consideraciones sobre las cuales se podía dar el debate, lo que quiero decirle a este recinto y al colega que me aludió, que son vastos los aspectos que entran en juego en leyes tan preponderantes como estas y que -insisto- inciden en la base misma de la democracia.

No quiero ser irrespetuoso con el tiempo que había pedido, hay mucho más para discutir, en una discusión que puede ser absolutamente saludable y enriquecedora para todos. Que no se niegue el oficialismo a eso, que no queden manchados como que esto es una actitud persecutoria ante un tribunal que osó ser independiente, eficaz, solvente y probo. Que no queden disminuidos a eso sólo.

Por eso, y con ese espíritu, es que vuelvo a reiterar la moción, retiren el expediente, lo estaremos discutiendo con participación y con espíritu democrático y lo estaremos acompañando si surge del consenso de toda la comunidad como realmente se merecen todas y cada una de las leyes electorales.

Digo esto también, porque a ninguno de nosotros nos pasó desapercibido la alusión del Ministro de Gobierno, respecto del voto electrónico y otras tantas modificaciones más que inciden de forma mucho más gravosa y peligrosa sobre la vida democrática.

Este es nuestro espíritu, esta es la propuesta, por favor tengan a bien aceptar la moción de retirar el expediente y discutirlo en consenso en las comisiones. Muchas gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Cerrada la lista de oradores, tiene la palabra el señor legislador López.

SR. LÓPEZ – Gracias, presidente.

La verdad es que vamos a ir aceptando un montón de cuestiones que se están dando en la sesión porque en su gran mayoría es la primera sesión en la cual están participando, entonces vamos a hacer algunas cuestiones mucho más benévolas. Decía un amigo mío que fue legislador que *cada uno de los que se sientan acá piensan que la política arranca hoy, que la historia comienza hoy* y hay mucho recorrido en Río Negro de historia.

Escuché decir por ahí *la Legislatura*, la Legislatura somos los 46 que estamos sentados acá, con el apoyo y el acompañamiento de todos los empleados, pero a la Legislatura le vamos a dar importancia, trascendencia, respeto, si los legisladores hacemos eso. La verdad es que lo voy a dejar como que es una cuestión de inexperiencia, porque la forma, la manera irrespetuosa con la cual se han manifestado algunos legisladores, quiero creer que es producto de la inexperiencia o de la ansiedad.

Qué sé yo, escuchar decir que a la democracia hay que darle más democracia, mire presidente, estaría bueno, no soy muy bueno para los dichos, vio que había un dibujito que por ahí los mezclaba, pero muchas veces no hay que mirar la paja en el ojo ajeno cuando uno tiene la viga en su propio ojo, porque hablar que a la democracia hay que darle más democracia cuando se representaba o se conducía un sindicato en el cual luego de las elecciones en el artículo 71 del Estatuto dice, mire presidente, democracia con más democracia: *“Artículo 71.- Resultarán electos miembros de la Comisión Directiva aquellos cuyas listas tengan mayor número de votos...” “... y serán puestos en posesión de sus cargos...”*, o sea, minoría cero, señor presidente, usted me diría sí, cero, o sea, si a la democracia le queremos dar más democracia, lo primero que tenemos que hacer es empezar a mirar para adentro y abrir a la representación de los afiliados y que participen y las minorías estén representadas, porque sino ¿qué hablamos de democracia?, pedimos democracia y no respetamos a las minorías, y entonces después queremos ampliar, que tienen que integrar y cada vez más, pero empecemos por casa.

Qué sé yo, escuché hablar un montón de cuestiones, oscuridad, espuria, no sé, todas las palabras, la verdad que el Superior Tribunal de Justicia si hace todo lo que se escuchó decir, muy mal representará a sus defendidos, porque lo tiene que hacer es ir y denunciarlos. Yo creo que en la Provincia de Río Negro si hay algo que nos caracteriza es el respeto institucional y mire si nos caracteriza el respeto institucional, presidente, que 10 días antes de una elección, convencidos nosotros que la Constitución nos permitía, tuvimos que aceptar una decisión de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, cambiar nuestro candidato, que creíamos que era el mejor, pero como los rionegrinos son inteligentes y estaban convencidos que lo mejor no era un candidato sino que era un proyecto político, obviamente fuimos respaldados por el 54 por ciento de los votos. Y dicen que el ladrón cree que todos son de su condición, por eso miran la sospecha de que esto es en represalia, nosotros no le hacemos ninguna represalia a nadie sabe por qué, porque mire, voy a arrancar de arriba hacia abajo, la Corte Suprema de Justicia de la Nación, tres a dos; el Superior Tribunal de Justicia, 5 a cero; la Cámara, tres a cero; un fiscal de Cámara a favor; un Procurador de la Provincia a favor y un Procurador de la Nación en contra, si usted suma, hay un solo voto de diferencia entre uno y otro, con lo cual, sabe qué quiere decir esto, que no era tan clara una postura u otra, sino que para eso están las instituciones, fuimos, transitamos los procedimientos que

correspondían y aceptamos las resoluciones judiciales como corresponde, como se hace en una democracia, las instituciones están para eso.

Escuché plantear también el tema de que no se escucha a los colegios de abogados, a los sindicatos, a las cooperativas, y la verdad que nuestra Constitución y nuestro sistema son tan sabios, que tenemos primera y segunda vuelta, por eso este proyecto no vino con Acuerdo de Ministros del Poder Ejecutivo, porque si nosotros hubiésemos querido imponer un proyecto teniendo 28 votos en la Legislatura, teniendo la facultad de enviarlo con Acuerdo de Ministros, hoy lo aprobaríamos y lo sancionaríamos, y sin embargo, señor presidente, vamos a dar primera vuelta y vamos a llevarlo al recinto en segunda vuelta cuando creamos que hemos evacuado las dudas, las consultas, los planteos, yo hoy vine a la mañana caminando y no me paró nadie, no vi una manifestación de gente preocupada por si le poníamos un juzgado electoral o quedaba en la Cámara, nadie. Ahora por suerte vamos a tener todo enero que no tenemos sesión o febrero, con lo cual algunos estarán de vacaciones, otros tendremos que seguir con la responsabilidad de ser oficialismo y seguir bregando para que Río Negro sea cada vez más grande, tendrán más tiempo a lo mejor cuando vengamos en marzo a las sesiones ordinarias, nos encontramos con un cúmulo de planteos y los observaremos, los miraremos y daremos las respuestas que creamos convenientes, señor presidente.

Cuando plateamos el consenso político, mire, 54 por ciento de los votos de Juntos Somos Río Negro, 35 el Frente de Todos, son 89 -ayúdeme usted que es contador y sabe más-, más 7 de Cambiemos, son 96; mire si no hay consenso político en esta Cámara, hay el 96 por ciento de los representados, es mucho, porque a ese cuatro que queda hay que sacarle los blanco y nulos, y bueno, las expresiones más minoritarias de representación política; también podrían manifestarse en primera y segunda vuelta, nadie está prohibiendo el diálogo, la discusión, el consenso, nadie, solamente estamos haciendo uso de lo que nuestro sistema democrático establece que es una Legislatura unicameral con primera y segunda vuelta.

La verdad que hemos sancionado y tratado en esta Legislatura la creación de organismos judiciales que han venido por iniciativa legislativa del Superior Tribunal de Justicia que es una facultad que se le confiere, pero también es cierto que hemos tratado la creación de organismos judiciales por reclamo de alguna localidad o sociedad como consecuencia en algunos casos de hechos aberrantes. Y lo miro a Sebastián o a Elbi o a Luca que está al lado mio, la creación de la 4º Circunscripción Judicial fue producto de un reclamo, está Marcelo también, del triple crimen Cipoleño, porque no había 4º Circunscripción Judicial, no existía. Pero no yendo a algo tan grave como eso, tenemos el juzgado de San Antonio que fue un planteo del legislador Casadei en uno de sus mandatos como legislador. O el juzgado de Allen que fue una creación del legislador Betelú. O la creación de un juzgado en Jacobacci que está creado por ley pero como quien luego después aplica la ley, lo ejecuta y establece su presupuesto es el Poder Judicial, aún no lo ha puesto en funcionamiento.

Pero nosotros somos lo que sancionamos las leyes, no tenemos que preguntar a nadie, nos eligieron para eso, es nuestra función, es la función principal que tenemos, sancionar leyes; con lo cual a todas las cosas que plantearon recién, si en Consejo de la Magistratura, si el voto electrónico sí o no, yo creo que voto electrónico y no coincido con lo que dijeron que ponemos en riesgo la democracia, ponemos en riesgo la democracia si lo que estamos pensando es hacer trampa con la maquina y en realidad lo que nosotros estamos buscando mayor celeridad, mayor eficiencia, que se pueda ser menos engorroso, que la población se pueda expresar, porque con el voto electrónico no hay todo lo que implica; es más creo que estamos igualando porque siempre a veces los oficialismo tienen un poquito mayor de ventaja, porque siempre lo he escuchado siempre de la oposición, yo fue oposición y siempre me quejaba del oficialismo, bueno, la verdad que no creo eso.

También escuché hablar de lo grave que sería crear un juzgado electoral en la Capital, en Viedma, menos mal que está usted de presidente ahí, menos mal sino, ¡uh! ¿sabe qué?, arrancaríamos desde la capitalidad hasta la fecha con toda la razón que tienen de plantearlo, es más, me sorprende que sea un abogado viedmense, alguien que eligió Viedma para vivir que si bien es de Entre Ríos, eligió Viedma para vivir, es por opción, eligió esta ciudad, que lo ha acogido de sobre manera.

Entonces, sí, el Superior Tribunal de Justicia está en Viedma y aplica justicia en todo el territorio y la Cámara Civil que tiene hoy de manera transitoria la competencia electoral también está en Viedma, y los sindicatos, las cooperativas, de las juntas electorales vienen a Viedma, o sea, no estamos cambiando nada, lo único que estamos haciendo que tres jueces que está sobre cargados de trabajo porque lo plantearon acá, sobre cargados de trabajo, no dan más, están exhaustos de trabajar, plantearon que la cuestión electoral sería un estorbo, un escollo para el cúmulo de tareas que tienen.

Una Cámara que cuando se concursa para ser miembro de la Cámara Civil y Comercial de la primera Circunscripción, todos los que concursaron, todos, sabían que la competencia transitoria la tenía esa Cámara y hoy nos sorprendemos que hay reclamos judiciales planteando que hay una diferencias salarial con la Cámara de Roca, con la de Bariloche, con la de Cipolletti, porque las otras tres Cámara no tienen la competencia. Lo sabían cuando se presentaron a concursar, no dijeron *mire yo vengo a la Cámara Civil, pero no quiero la cuestión electoral*, porque si decían eso el Consejo de la Magistratura no lo hubiese seleccionado.

Entonces, la verdad que me sorprende, yo voy a seguir defendiendo, como lo hago en el Consejo de la Magistratura de que la Capital de la provincia de Río Negro es Viedma y los Organismos que corresponden tiene que quedar en Viedma, porque Viedma es la sede administrativa; porque nadie discute que en la Plata estén los Organismos de la provincia de Buenos Aires; nadie discute si Mar de Plata tiene el Ministerio de Pesca, no, está en Capital Federal el Ministerio de Ganadería y Pesca, y en Capital Federal no hay Puerto Pesquero, el Puerto Pesquero más importante está en Mar Plata. Sin embargo, no he escuchado decir que tienen que ir a los lugares que la actividad es la principal, sino que es esta la sede administrativa de la provincia y por eso hoy, en el proyecto anterior, hacía mención y decía cómo se fueron equilibrando las regiones; porque nosotros pista de esquí acá no vamos a tener, ¿los instructores de esquí adónde van a ir?, a Bariloche no van a venir en Viedma.

Entonces, la verdad que hacer esos planteos en lo cual si salimos de una premisa falsa obviamente que la conclusión también va a ser falsa, pero bueno, no me quiero ir porque la verdad lo que estuve haciendo fue contestando planteos o cuestiones de la bancada, lo que tenemos que ir en concreto es al proyecto de ley.

Sabe qué, presidente, lo que estamos haciendo es centrando y confundiendo el rol, nosotros lo que estamos buscando, no es ni represalias porque ya lo dijimos y la verdad que eso lo plantearon desde los medios o no sé quién, lo que estamos tratando de hacer es dar, como dijo el miembro informante, mayor especificidad, mayor celeridad, descomprimir; ¿por qué, señor presidente, digo esto?, ¿por qué descomprimir?, porque por acá un amigo me escribió y me dice que la urna no les deja ver el bosque y, ¿el bosque sabe que sería? Todas las cuestiones de derecho privado, civiles y de familia.

¿Sabe qué?, recién -esto lo aprendí de usted, presidente, en los cuatro años mientras los demás estaban hablando, usted era un buen buscador de "google" y sacaba buena información- recién miraba y puse estadística de Juzgado de Familia, Juzgado de Familia, cuya apelación van a la Cámara Civil; comparando 2018 con 2019, del primer semestre del 2018, hubo 7.526 causas; en el primer semestre del 2019, 8.059 causas. Obviamente, si uno mira, escucha y pone atención sabe que el gran crecimiento de causas en los Juzgados de Familia, también es consecuencia por el gran crecimiento de los conflictos intrafamiliares.

Por eso también, si uno mira el Orden del Día hoy hemos creado un nuevo Juzgado de Familia en la ciudad de Viedma, obviamente esto ¿qué va implicar, señor presidente?, una nueva boca de ingreso, lo que va generar es que haya mayor cantidad de expedientes, lo que va generar que la Cámara Civil y Comercial, tenga mayor trabajo.

Y a veces, porque el Juez Electoral no sólo interviene cada cuatro años en las elecciones provinciales, sino que el Juez Electoral como bien decía el legislador Rochas, interviene en la vida política de los partidos, en las cuestiones internas, pero también interviene en los sindicatos, en las cooperativas y muchas veces no son atendidos como corresponden porque el trabajo excelente que hace la Secretaría Electoral que depende de la Cámara Civil que está a cargo de la doctora Belloso, -con lo cual lo digo porque hemos compartido no sólo de este lado del mostrador porque ambos éramos apoderados de partidos políticos en su momento, sino que también ahora lo compartimos al revés, ella siendo secretaria y haciendo una tarea excelente y nosotros haciendo de apoderado, incluso el legislador Rochas también lo hace y lo compartimos-, camina por el esfuerzo enorme que le pone la Secretaría Electoral, con el personal que hay en la Secretaría Electoral.

Entonces, señor presidente, me parece que lo que estamos haciendo es queriéndonos oponer para diferenciarnos en algo, ojalá podamos lograr y escuchar lo que dijo el Presidente Alberto Fernández cuando habló la primera vez en su asunción, que dejemos de lado todas las cuestiones que sean de diferenciación, de grietas, que tengamos en cuenta que estamos viviendo una situación difícil, los rionegrinos y los argentinos y que ¿cómo salimos de esta situación?, buscando comunes denominadores y trabajando todos para ello.

Me parece que acá lo único que estamos haciendo es creando un nuevo juzgado lo que va a implicar un sólo cargo nuevo que es un juez de primera instancia; y que tenemos todas las oportunidades para debatir, para escuchar opiniones, para aceptar propuestas, modificaciones, mejoramiento, porque tenemos primera y segunda vuelta.

Y ¿sabe qué? cuando estaba en la facultad me gustaba, había una frase que decía Francisco Quevedo: *donde hay poca justicia es un peligro tener razón*, y nosotros ¿sabe qué queremos? que haya cada vez más justicia, pero justicia de verdad, no andamos declamando justicia por un lado, democracia y más democracia, cuando después no permitimos que las minorías tengan representación. Gracias, presidente.

Perdón, perdón, a la moción de orden, obviamente con mi alocución creo que quedó claro que no le damos lugar a la moción de orden y que vamos a pedir que el proyecto se vote tal cual salió de comisión con los dictámenes de la comisión.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Bien.

Se va a votar en general y en particular el expediente número 559/2019, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Andaloro, Apud, Avila, Blanes, Caldiero, Cides, Contreras, Del Agua, Fernández J., Fernández R., Gemignani, Ibañez Huayquian, Johnston, López, Martín, Morales, Muena, Pica, Rivas, Sanguinetti, Silva, Sosa, Szczygol, Torres, Valdebenito, Vivanco, Vogel.

-Votan por la negativa los señores legisladores: Abraham, Albrieu, Barreno, Belloso, Berros, Casamiquela, Chiocconi, Grandoso, Mango, Marinao, Martini, Más, Montecino Odarda, Noale, Rochás, Salzotto.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Ha sido aprobado por mayoría con 27 votos positivos y 16 votos negativos, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

AGENCIA DE INNOVACIÓN Y ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 560/2019, proyecto de ley**. Se crea la Agencia de Innovación y Economía del Conocimiento bajo el nombre de fantasía "Río Negro Innova". Autor: PODER EJECUTIVO. UNICA VUELTA.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cortés) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley: **Artículo 1°.- Objeto.** Se crea la Agencia de Innovación y Economía del Conocimiento, con la finalidad de promover la innovación, la modernización y transformación tecnológica del Estado, el fomento a la investigación científica y la asistencia técnica a todos aquellos actores enmarcados en las industrias del conocimiento, y con el objetivo de lograr el desarrollo integral de la provincia, su reconversión productiva y la inserción de su matriz tecnológica en el mundo.

Artículo 2°.- Nombre de Fantasía. La Agencia funciona bajo el nombre de fantasía "Río Negro Innova".

CAPITULO I - Sección II **Del órgano de aplicación**

Artículo 3°.- Objetivos. La Agencia tiene a su cargo el diseño, planificación, coordinación y ejecución general de las políticas públicas en materia de innovación, convergencia digital, modernización del estado, desarrollo de la ciencia y la tecnología y el impulso de la economía del conocimiento y su articulación con el sector productivo de la provincia.

Artículo 4°.- Naturaleza y domicilio. La Agencia se constituye como un Ente Autárquico, dependiente del Ministerio de Gobierno y Comunidad, con plena capacidad jurídica para actuar en los ámbitos del derecho público y privado para la realización de los actos y contrataciones conducentes a su funcionamiento y al objeto de su creación. Tiene su sede principal en la ciudad de Viedma.

Artículo 5°.- Patrimonio. El patrimonio de la Agencia está constituido por:

- a. Los fondos que a tal efecto destine la Provincia de Río Negro en el presupuesto anual.
- b. Los ingresos provenientes de las donaciones o legados.
- c. Los préstamos o subsidios otorgados para el cumplimiento de los objetivos y fines de la presente Ley.
- d. Los recursos provenientes de la realización de trabajos o prestación de servicios para terceros y tasas percibidas por ello.
- e. Todo otro aporte público o privado destinado al cumplimiento de los fines y objetivos de la presente.

Artículo 6°.- Dirección y Administración. La dirección y administración de la Agencia está a cargo de un (1) Director Ejecutivo, designado y removido por el Poder Ejecutivo.

Artículo 7°.- Competencia material. Para el cumplimiento de los fines establecidos en la presente ley, la Agencia tiene las siguientes competencias materiales:

1. Entender en la formulación y planificación de las políticas del desarrollo integral de la innovación, la ciencia y la tecnología, como instrumento de integración y alto desarrollo social, contribuyendo al desarrollo de la competitividad del sector productivo, y en especial del sector de la economía del conocimiento, sobre la base de la producción de bienes y servicios con mayor densidad tecnológica.
2. Entender en la orientación, programación, promoción, ordenamiento y fiscalización de la actividad de desarrollo de la innovación tecnológica y de la economía del conocimiento de conformidad con la legislación vigente.

3. *Prestar asesoramiento y promover la elaboración de normas, promoción y formulación del marco regulatorio en materia de desarrollo tecnológico, innovación y modernización del Estado, que requiera la implementación de la legislación vigente, y asesorar a los organismos públicos y privados en los aspectos relacionados con su aplicación y el cumplimiento de los objetivos propios de la actividad que desarrollen.*
4. *Entender e intervenir en materia del desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación productiva y como autoridad de aplicación, de las Leyes N° 3.739 de adhesión a la Ley Nacional N° 25.467 de Ciencia, Tecnología e Innovación; E N° 2.501 de adhesión a la Ley Nacional N° 23.877; y N° 5.400 de adhesión a la Ley Nacional N° 27.506, Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento, como así también su control e interpretación, dentro del ámbito de sus competencias.*
5. *Asesorar, promover e impulsar la actividad de los organismos provinciales destinados a la promoción, regulación y fomento de la ciencia, la tecnología y la innovación productiva.*
6. *Entender en la promoción y el impulso de la investigación y la transferencia de los conocimientos científicos tecnológicos.*
7. *Intervenir en la formulación y gestación de convenios internacionales de integración científica y tecnológica de carácter bilateral o multilateral.*
8. *Impulsar y coordinar la cooperación entre los distintos sectores del estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación productiva.*
9. *Ejercer la representación del Estado provincial, en los organismos nacionales e internacionales vinculados a la integración de políticas de innovación tecnológica, del sector de las economías del conocimiento y de la modernización del Estado.*
10. *Promover el más amplio acceso a las herramientas de innovación tecnológica vinculadas al desarrollo del sector productivo, a partir de políticas de fomento de inclusión social y formación de perfiles profesionales específicos del sector.*
11. *Impulsar la integración social a partir del uso de las herramientas tecnológicas y la actualización de la matriz productiva del sector de las economías del conocimiento de la provincia, con vistas a su inserción en el mundo.*
12. *Entender en la promoción del acceso universal a las nuevas tecnologías como herramientas de información, conocimiento y desarrollo integral de la innovación en procesos productivos.*
13. *Entender en la promoción de la investigación científica y tecnológica de los recursos humanos y sociales del sector tecnológico, propiciando nuevos horizontes de formación académica que posibiliten nuevas matrices productivas vinculadas a tecnología, convergencia digital e integrabilidad de los datos.*
14. *Diseñar e instrumentar, el impulso de programas de fomento para el desarrollo y arraigo de nuevos actores productivos, vinculados al sector de la economía del conocimiento, dentro del ámbito de sus competencias específicas.*
15. *Arbitrar con los organismos provinciales de competencia específica la realización del censo de industrias, empresas, sectores de producción formal e informal vinculados al sector de innovación tecnológica dentro del ámbito de su competencia específica.*
16. *Diseñar, proponer y coordinar las políticas de transformación, modernización y desburocratización del estado en las distintas áreas del gobierno provincial y determinar los lineamientos estratégicos en concordancia con la normativa vigente en la materia.*
17. *Actuar como órgano de aplicación en los lineamientos establecidos en el Decreto N° 19/18 mediante el cual se aprobó el Compromiso Federal para la Modernización del Estado y el Decreto Provincial N° 62/2018, de Optimización del Gasto Público en cuanto refiere a modernización del Estado.*
18. *Entender en el desarrollo de un programa de ordenamiento de los procesos de diseño organizacional y rediseños de procesos de gestión, con el fin de optimizar el gasto público, propiciar una base integrada del Estado provincial e impulsar la desburocratización del estado propiciando su simplificación y transparencia.*
19. *Establecer y planificar en forma conjunta con los municipios, el impulso de la modernización, despapelización, desburocratización y la digitalización de trámites y servicios ciudadanos.*
20. *Entender en la implementación de la planificación estratégica y estándares tecnológicos y otros sistemas electrónicos de tratamiento de información de la administración provincial en forma conjunta con el Consejo Informático.*
21. *Actuar como Autoridad de Aplicación del régimen normativo que establece la infraestructura de firma digital estipulada por la Ley A N° 3.997 y la Ley Provincial N° 4.747 de Software Libre.*
22. *Proponer y celebrar convenios, acuerdos o instrumentos de cooperación con organismos Estatales y no Estatales, en el ámbito de su competencia.*
23. *Instrumentar las unidades de ejecución específicas del Banco de Datos Digitales de la provincia de Río Negro y el Ecosistema de Innovación de la Ciencia y la Tecnología y las*

Industrias del Futuro, creadas en la presente Ley, instrumentando su ámbito de regulación y funcionamiento.

24. *En todos los casos concurrentes la agencia podrá requerir el asesoramiento del Consejo Consultivo para la Promoción y Fomento de la Innovación y las Industrias del Futuro, creados en la presente ley.*

Artículo 8°.- Deberes y Atribuciones. *El Director Ejecutivo de la Agencia tiene los siguientes deberes y atribuciones:*

1. *Ejercer la función de administrador de la Agencia.*
2. *Ejecutar las políticas de la Agencia conforme las competencias asignadas por la presente Ley.*
3. *Determinar la estructura adecuada del organismo para el cumplimiento de su finalidad.*
4. *Intervenir en la instrumentación de las políticas del desarrollo de la innovación, de la ciencia y la tecnología, definiendo programas de incentivo a la investigación, innovación e integración del sector productivo; y en especial del sector de la economía del conocimiento, impulsando la producción de bienes y servicios con mayor densidad tecnológica.*
5. *Formular la reglamentación general de funcionamiento de la agencia*
6. *Planificar y desarrollar acciones de orientación, programación, promoción, ordenamiento y fiscalización, de la actividad de desarrollo de la innovación tecnológica y de la economía del conocimiento.*
7. *Coordinar el seguimiento y monitoreo de la actividad de los organismos provinciales destinados a la promoción, regulación y fomento de la ciencia, la tecnología y la innovación productiva.*
8. *Diseñar planes integrales de promoción e impulso de la investigación y la transferencia de los conocimientos científicos tecnológicos.*
9. *Impulsar y establecer acciones de cooperación entre los distintos sectores del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación productiva.*
10. *Ejercer la representación de la agencia ante los organismos nacionales e internacionales vinculados a la integración de políticas de innovación tecnológica; del sector de las economías del conocimiento y de la modernización del Estado.*
11. *Fomentar y planificar el impulso de programas de fomento para el desarrollo y arraigo de nuevos actores productivos, vinculados al sector de la economía del conocimiento, dentro del ámbito de sus competencias específicas.*
12. *Planificar e intervenir en la realización del censo de industrias, empresas y sectores de producción formal e informal vinculados a la innovación tecnológica.*
13. *Confecionar e instrumentar convenios, acuerdos o instrumentos de cooperación con organismos estatales y no estatales, en el ámbito de su competencia.*
14. *Coordinar la puesta en funcionamiento y desarrollo de las unidades de ejecución específicas del Banco de Datos Digitales de la Provincia de Río Negro y el Ecosistema de Innovación de la Ciencia y la Tecnología y las Industrias del Futuro.*
15. *Disponer del destino de los fondos establecidos para el funcionamiento y el desarrollo del plan de gestión integral de la agencia.*
16. *Requerir el asesoramiento del Consejo Consultivo para la Promoción y Fomento a la Innovación y las Industrias del Futuro, que se crea por la presente Ley.*

CAPITULO I - Sección III Disposiciones Transitorias

Artículo 9°.- *Hasta tanto constituya su propia estructura, la Agencia funcionará con el servicio administrativo y jurídico permanente del Ministerio de Gobierno y Comunidad, el que prestará los servicios relativos a la ejecución presupuestaria, jurídica, contable, financiera, de compras y de recursos humanos.*

Artículo 10.- *En todos los casos que pudieran suscitarse conflicto de competencia con otras áreas estatales, prevalecerá la competencia de la Agencia por sobre otras asignadas, respecto a su materia específica.*

Artículo 11.- *Autorizar al Poder Ejecutivo a efectuar la reestructuración presupuestaria correspondiente para la puesta en funcionamiento de la repartición que se crea por la presente ley.*

Artículo 12.- *El Poder Ejecutivo determinará la distribución de personal y bienes muebles e inmuebles que demande el cumplimiento de la presente.*

Artículo 13.- *Comunicar al Poder Ejecutivo y archivar.*

Expediente número 560/2019. Proyecto de ley. Autor: PODER EJECUTIVO. Extracto: Se crea la Agencia de Innovación y Economía del Conocimiento bajo el nombre de fantasía "Río Negro Innova".

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Apud, Caldiero, Del Agua, Ibáñez Huayquián, Johnston, Rivas, Sanguinetti.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones, Viedma, 17 de diciembre de 2019.

Expediente número 560/2019. Proyecto de ley. Autor: PODER EJECUTIVO. Extracto: Se crea la Agencia de Innovación y Economía del Conocimiento bajo el nombre de fantasía "Río Negro Innova".

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES: Cides, Contreras, Fernández, J., Fernández R., Johnston, López, Morales, Apud, Sanguinetti, Szczygol, Ibáñez Huayquián.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones, Viedma, 17 de diciembre de 2019.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – En consideración.

Tiene la palabra la señora legisladora Silva.

SRA. SILVA – Señor presidente, vengo a presentar entonces la creación de la Agencia de Innovación y Economía del Conocimiento, cuya denominación sería "Río Negro Innova". Es un proyecto del poder Ejecutivo, incluido dentro del conjunto de propuestas que ha hecho el Poder Ejecutivo para esta sesión legislativa.

En septiembre de 2015 los estados miembros de la Asamblea General de las Naciones Unidas, adoptaron la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible, una agenda con 17 objetivos de desarrollo sostenible en la cual el objetivo número 16 implica una nueva forma de gobernar orientada a promover interacciones y acuerdos entre gobernados y gobernantes para generar oportunidades y solucionar problemas del conjunto a partir de la tecnología socialmente disponible.

Las herramientas que el desarrollo tecnológico ha puesto a nuestro alcance permiten construir las instituciones y las normas necesarias para generar mejores relaciones e interacciones entre sociedad y gobierno.

Las administraciones públicas tienen una responsabilidad urgente de garantizar un marco normativo apropiado para las necesidades de los ciudadanos y las empresas, fortaleciendo la confianza en las instituciones y la calidad de los servicios y bienes que se prestan.

Para enfrentar este desafío, es indispensable contar con una gestión pública eficaz responsable, receptiva, incluyente y participativa. Esta nueva forma de entender se fundamenta en nuevas capacidades organizativas e implicaciones para la relación entre administraciones públicas y ciudadanía.

También se fundamenta en la existencia de tecnologías sociales, así como, la adopción de nuevos valores de funcionamientos en el sector público, valores más horizontales, abiertos al entorno y con una clara orientación a la innovación.

En este sentido, la modernización del aparato público resulta un imperativo para los gobiernos actuales. En Río Negro, esta modernización ya ha tenido debates y realizaciones, y ahora con este proyecto de ley se pretende profundizar en el tema.

La creación de esta agencia gubernamental que posibilita la confluencia del sector público y privado, pone en valor y dinamiza las transformaciones necesarios para consolidar un plan de modernización que la provincia -como decía- viene desarrollando y para tener el logro de metas tales como desburocratizar, despapelizar, jerarquizar el empleo público, trabajar con orientación a resultados, metas que ya fueron puestas en consideración en anteriores oportunidades.

La Agencia Río Negro Innova, será el instrumento apropiado para fortalecer y avanzar más profundamente hacia la ejecución de políticas públicas enmarcadas en los principios de un gobierno abierto, fundado en los pilares de transparencia y acceso a la información, rendición de cuentas públicas, participación ciudadana y colaboración entre los sectores públicos y privados para la innovación. Todo ello bajo el paradigma de la economía del conocimiento, orientada esta a la producción de bienes y servicios

en base a la creciente utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones, y el empleo del conocimiento desarrollado en nuestra provincia, en el país, en el mundo por personas y por organizaciones con altos niveles de calificación en estas áreas.

Mediante esta ley, que está en tratamiento, se crea un organismo público para implementar las transformaciones institucionales necesarias hacia la búsqueda de nuevos modelos en los que los gobernantes tengan capacidad creciente de cumplir sus funciones y posibilitar la toma de decisiones, teniendo en cuenta los deseos, las aspiraciones, las necesidades de la ciudadanía.

Es importante consolidar la confianza y la legitimidad de la acción pública. Nuestra provincia ha avanzado en el logro de una relación de cercanía con la población en su conjunto, lo hemos hecho recientemente, en estos últimos 8 años, se ha hecho de un modo artesanal, es un diálogo persona a persona, es un diálogo que expone el esfuerzo, la pasión, el sacrificio de los funcionarios; así lo aprendimos del Gobernador Weretilneck, es un diálogo que se hace con esfuerzo y con sensibilidad personal. De ese modo se ha construido relación entre ciudadanía y gobierno, pero una relación artesanal.

Ahora es tiempo de sistematizar y de instituir el conocimiento obtenido de esta escucha atenta, de esta cercanía minuciosa constatada en estos años recientes.

Necesitamos para eso instituir y crear esta Agencia de Innovación y por eso antes de proponer, antes de invitar a la votación, quiero presentar, señor presidente, una propuesta de modificación que ha ocurrido a último momento del día de ayer. Estuvimos en últimas horas del día trabajando con el Poder Ejecutivo sobre esta iniciativa y coincidimos en rediseñar los últimos incisos de los artículo 7º y 8º para darle claridad al Consejo Consultivo para la Promoción y Fomento de la Innovación y las Industrias del futuro, que debe crear y reglamentarse por decreto, porque entendemos que su composición puede atraer a múltiples instituciones, entre ellas, instituciones educativas, universitarias que exigen ciertas contemplaciones en la normativización.

Por eso se propone modificar el inciso 24 del artículo 7º y el inciso 16 del artículo 8º, que quedarían redactados de la siguiente manera: "**Artículo 7º.- Competencia Material.** Para el cumplimiento de los fines establecidos en la presente ley, la Agencia tiene las siguientes competencias materiales. **Inciso 24.** Constituir un Consejo Consultivo para la Promoción y Fomento de la Innovación y las Industrias del Futuro conforme lo determine la reglamentación de la presente pudiendo requerir su asesoramiento en todos los casos concurrentes. **Artículo 8º.- Deberes y Atribuciones.** El Director Ejecutivo de la Agencia tiene los siguientes deberes y atribuciones. **Inciso 16.** Requerir el asesoramiento del Consejo Consultivo para la Promoción y Fomento de la Innovación y las Industrias del Futuro".

Si se acuerda con esta modificación, propondría la votación.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – ¿Secretaría tiene las modificaciones que mencionó las legisladora?

SR. SECRETARIO (Cortés) – Si, hemos recibido por secretaría la nota con las modificaciones propuestas.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra el señor legislador Juan Martín.

SR. MARTÍN – Gracias, señor presidente.

En principio destacar la importancia que tiene este proyecto, esta creación de la Agencia como una forma de consolidar un proceso de modernización e innovación en el modelo de gestión pública con participación del sector privado que nuestra provincia inició en el año 2017, adhiriendo al Acuerdo Federal del gobierno de Cambiemos.

En lo que fue el Gobierno de Cambiemos, fue agenda prioritaria, el tema de la modernización y la innovación; y viniendo un poco más acá, a Río Negro concretamente, creemos que los rionegrinos tenemos talento y talento de sobra. Estamos convencidos que tenemos una provincia capaz de fabricar satélites, reactores nucleares, radares, tenemos instituciones educativas reconocidas internacionalmente como el Instituto Balseiro. Todos los años nuestros emprendedores se destacan con premios nacionales, cada mes nos enteramos por los medios de alguna empresa que se anima a innovar y los rionegrinos tenemos en ese talento enorme una gran oportunidad.

Es por eso que esta decisión del Estado provincial de potenciar esos talentos, de innovar en la gestión pública, atado también a esto que la gobernadora mencionó en este Recinto, con la despapelización y simplificar los trámites, nos parece que es algo muy saludable para nuestra administración pública y para la gestión pública en general.

Transitamos como dijo bien la legisladora preopinante -me acabo de aprender que si digo preopinante, después no me contentan, esto voy a tomar nota-, como decía la legisladora preopinante transitamos en la sociedad del conocimiento, y en esa sociedad del conocimiento, el acceso a la información para todos, la libre expresión, la diversidad lingüística y todas estas cuestiones de este mundo del Siglo 21, que hoy nos ocupan, tienen que tener un canal en la Legislatura, en esta Legislatura que hacemos entre todos o entre todas y todos como diría los compañeros.

Y es en este canal y en este lugar donde tenemos que darle entidad y cuerpo a las nuevas herramientas y creo que es muy oportuno por parte del gobierno provincial generar esta Agencia, que junto a otro proyecto que vamos a tratar en el día de hoy, me parece que configura una forma -diría el legislador Facundo Lopéz- de continuidad de lo que veníamos haciendo, yo creo que independientemente que es la continuidad me parece muy oportuno que el Estado tenga una mirada tan vinculada a la modernidad, a la innovación, en definitiva, al desarrollo.

Y que nuestra provincia finalmente tenga ese perfil que tiene que ver con la producción, la innovación, la modernidad, sin discriminar a otras provincias, que no se parezca tanto a una provincia del norte que sólo vive de la Administración Pública o que, en todo caso, nuestros jóvenes ven en la Administración Pública una oportunidad laboral y en ningún otro lado. En Río Negro es bastante diferente a esas realidades y creo que en esta iniciativa toma forma, le damos una mirada desarrollista de la provincia y para nosotros es muy importante.

Este organismo gubernamental que hoy vamos a crear, fijará las orientaciones y directrices básicas para promover la dinámica y las transformaciones necesarias para convertir a las instituciones públicas rionegrinas en garantes del bien común. Teniendo como objetivo además del desarrollo de la ciencia y la tecnología, el impulso de la economía del conocimiento y su articulación con el sector productivo provincial.

En este sentido, desde el bloque que presido, aspiramos que bajo este nuevo paradigma de la economía del conocimiento de tendencia global, esta agencia pueda dar cuenta y cumplir apropiadamente con las funciones asignadas por el presente proyecto de ley. Contribuyendo -como primer medida- a la construcción de consensos necesarios entre el gobierno y los emprendedores y empresarios, fomentando más y mejores fuentes de empleo, favoreciendo la integración de los mercados para poder impactar positivamente en todos sus sectores de la economía provincial.

Es por eso, señor presidente, que adelanto el voto positivo y el beneplácito que en esta Legislatura primen estas miradas que tienen que ver con la innovación y la modernidad. Muchas gracias
SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Se va a votar en general y en particular con las modificaciones propuestas el expediente número **560/2019, proyecto de ley**, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Abraham, Andaloro, Albrieu, Apud, Avila, Barreno, Belloso, Berros, Blanes, Caldiero, Chiocconi, Cides, Contreras, Del Agua, Fernández J., Fernández R., Gemignani, Grandoso, Ibañez Huayquian, Johnston, López, Mango, Más, Marinao, Martín, Martini, Montecino Odarda, Morales, Mueña, Noale, Pica, Rivas, Salzotto, Sanguinetti, Silva, Sosa, Szczygol, Torres, Valdebenito, Vivanco, Vogel.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Rochas, Casamiquela,

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – El presente proyecto ha sido sancionado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación y publicación.

AGENCIA DE PROMOCIÓN DE COMERCIO INTERIOR Y EXTERIOR “RÍO NEGRO EXPORTA” Consideración

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 561/2019, proyecto de ley**: Se crea la Agencia de Promoción de Comercio Interior y Exterior, bajo el nombre de fantasía "Río Negro Exporta". Autor: PODER EJECUTIVO. UNICA VUELTA.

SR. SECRETARIO (Cortés) - *La Legislatura de la Provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley: Artículo 1°.- Objeto. Se crea la Agencia de Promoción de Comercio Interior y Exterior, la cual tiene como misión planificar y ejecutar las políticas de promoción del comercio interior y exterior de la Provincia de Río Negro, para lograr el desarrollo económico sustentable, mejorando la calidad de vida de los rionegrinos, el crecimiento sostenido y diversificado del sector productivo, y la apertura de nuevos mercados para la producción rionegrina.*

Artículo 2°.- Nombre de Fantasía. *La Agencia funciona bajo el nombre de fantasía "Río Negro Exporta".*

Artículo 3°.- Naturaleza jurídica. *La Agencia se constituye como un Ente Autárquico, dependiente en forma directa del Ministerio de Economía, con plena capacidad jurídica para actuar en la esfera del derecho público y privado para la realización de los actos y contrataciones conducentes a su funcionamiento y al objeto de su creación.*

Artículo 4°.- Domicilio. *La Agencia tiene domicilio legal en la ciudad de Viedma, asiento de sus autoridades y oficinas administrativas. Puede asimismo crear Agencias Zonales, a fin de vincular todo el territorio provincial en el cumplimiento de sus objetivos, articulando su accionar con la Agencia Provincial.*

Capítulo II ORGANIZACION

Artículo 5°.- Dirección y administración. *La dirección y la administración de la Agencia de Promoción de Comercio Interior y Exterior están a cargo de un Director Ejecutivo, designado y removido por el Poder Ejecutivo.*

Artículo 6°.- Deberes y atribuciones. *El Director Ejecutivo tiene los siguientes deberes y atribuciones:*

- a. *Dictar el reglamento interno de administración y funcionamiento.*
- b. *Determinar la estructura adecuada del organismo para el cumplimiento de su finalidad y designar el personal necesario para el funcionamiento de la agencia.*
- c. *Dirigir y celebrar todos los actos que hagan al cumplimiento de los objetivos de la agencia en el marco de las competencias asignadas por la presente ley.*
- d. *Ejecutar las políticas de comercio interior y exterior diseñadas y encomendadas por el Gobierno Provincial.*
- e. *Proponer y asesorar al Poder Ejecutivo para la elaboración de los proyectos de leyes o normas reglamentarias necesarias para el cumplimiento de los fines de la presente.*
- f. *Concretar las contrataciones necesarias para el cumplimiento de la finalidad de la Agencia.*
- g. *Organizar y administrar el patrimonio de la Agencia, conforme a la reglamentación vigente.*
- h. *Promover ante las autoridades administrativas o judiciales y por intermedio de quien corresponda, todas las acciones que sean necesarias para asegurar el cumplimiento de sus funciones.*
- i. *Ejecutar el presupuesto general anual de gastos y cálculo de recursos.*
- j. *Toda otra función inherente al cargo a los fines de cumplir con el objeto de la presente ley.*

Capítulo III COMPETENCIAS

Artículo 7°.- *Competencia material. Para el cumplimiento de los fines establecidos en la presente ley, la Agencia, tiene las siguientes competencias materiales:*

- a. *Planificar, coordinar y ejecutar acciones para la implementación de estrategias vinculadas a la promoción del comercio interior y exterior de productos y subproductos de elaboración y producción provincial, fomentar la creación y el consumo interno de productos rionegrinos, incrementar las exportaciones, diversificar la oferta de productos rionegrinos exportables y los mercados de destino.*
- b. *Asistir al sector privado en la elaboración, identificación y comercialización de nuevos productos de consumo interno y exportación, y en el desarrollo de nuevos mercados a nivel nacional como internacional, fomentando la inversión en éstos.*
- c. *Gestionar el trabajo en red entre el sector de comercio interno y externo.*
- d. *Asistir al sector productivo y áreas del Estado en materia de asesoramiento del comercio interior e internacional.*
- e. *Fomentar y coordinar la participación de la provincia y de las cámaras empresariales en foros, ferias, exposiciones de comercio, y asistir a misiones comerciales promocionando los programas sectoriales en ejecución.*
- f. *Proponer, previo estudio de factibilidad, estímulos dirigidos al sector productivo, encaminado a la mayor elaboración de productos de consumo interno y una mayor oferta exportable de producción provincial.*
- g. *Analizar y asignar créditos, subsidios o cualquier otra forma de colaboración para incentivar, incrementar y diversificar la actividad productiva de la provincia.*
- h. *Realizar estudios y análisis estadísticos sobre las operaciones de comercio interior y exterior, definir y ejecutar la utilización de los instrumentos de promoción de las exportaciones conforme la misión encomendada.*
- i. *Relevar y definir en el territorio provincial aquellos instrumentos que resulten útiles para la producción de bienes y servicios según cada zona geográfica, ya sea para consumo interno o exportación.*
- j. *Defender la producción rionegrina, analizar la necesidad de importación de bienes y servicios y defender los intereses comerciales de los exportadores de Río Negro, promoviendo políticas de protección a nivel provincial y nacional.*
- k. *Vincularse con las entidades, cámaras de comercio, asociaciones, agencias de desarrollo regional, organismos e instituciones nacionales y municipales, con el fin de establecer mecanismos de promoción del comercio en el ámbito de la provincia.*
- l. *Mantener relaciones institucionales con organismos nacionales e internacionales de comercio interior/exterior, a los fines de favorecer el intercambio y la cooperación nacional internacional.*
- m. *Mantener estrecha relación con los diferentes organismos provinciales a fin de solicitar colaboración en cuanto a las funciones de verificación y control de la aplicación de la legislación en materia de comercio.*
- n. *Generar información estadística sobre el comercio interior e internacional de la provincia, su evolución y su relación con el comercio exterior a nivel nacional.*

- o. Colaborar en el análisis y efectuar aportes en convenios, tratados bilaterales y multilaterales que afecten al comercio exterior, brindando información y asistencia.
- p. Suscribir los actos administrativos, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios celebrar para el cumplimiento de sus fines.
- q. Cualquier otra competencia que tenga como finalidad el fortalecimiento de la producción interna rionegrina, el comercio de dicha producción con otras provincias de nuestro País, la importación de bienes y servicios que se requieran y la inserción en mercados internacionales de la producción provincial.

Capítulo IV PATRIMONIO – RECURSOS

Artículo 8°.- Patrimonio. Constituyen el patrimonio de la Agencia de Promoción de Comercio Interior y Exterior:

- a. Los fondos que a tal efecto destine la Provincia de Río Negro en el presupuesto anual.
- b. Los ingresos provenientes de las donaciones o legados.
- c. Los préstamos y subsidios otorgados para el cumplimiento de los objetivos y fines de la presente ley.
- d. Los recursos provenientes de las tasas que fije la agencia por la realización de trabajos o prestación de servicios para terceros.
- e. Todo otro aporte público o privado destinado al cumplimiento de los fines y objetivos de la presente.

Artículo 9°.- Presupuesto. La Agencia de Promoción de Comercio Interior y Exterior debe presentar su presupuesto anual y plan de acciones, conforme la normativa vigente y en los plazos que se estipulen reglamentariamente.

Capítulo V FUNCIONES DE FISCALIZACION, INVERSION Y ASISTENCIA

Artículo 10.- Fiscalización. La agencia puede asumir funciones de fiscalización de los productos y servicios de comercio interno, como asimismo aquellos que sean de exportación, conforme lo disponga la reglamentación.

Artículo 11.- Exclusión. De las facultades de fiscalización de la Agencia sobre el comercio externo e interno, queda excluida la competencia asignada por normas específicas a otros organismos en materia de defensa de los derechos de los usuarios y consumidores.

Artículo 12.- Asesoramiento a terceros. La agencia puede asesorar en la elaboración de producción de bienes y servicios, a los fines de mejorar la calidad de la producción.

Artículo 13.- La Agencia de Promoción de Comercio Interior y Exterior puede, conforme la normativa vigente, invertir en:

- a) la elaboración de bienes y servicios para comercio interno o externo.
- b) incentivar mediante subsidios, aportes no reintegrables y cualquier otro mecanismo dichas actividades de producción y comercialización.

Capítulo VI DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 14.- Régimen transitorio. Hasta tanto constituya su propia estructura de funcionamiento, la agencia se vale del servicio administrativo y jurídico permanente del Ministerio de Economía, el que prestará los servicios relativos a la ejecución presupuestaria, jurídica, contable, financiera, de compras y de recursos humanos.

Asimismo, puede celebrar los convenios y acuerdos que fueran necesarios a los fines de brindar a la agencia los espacios físicos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la presente ley.

Artículo 15.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Expediente número 561/2019. Proyecto de ley. Autor: PODER EJECUTIVO. Extracto: Se crea la Agencia de Promoción de Comercio Interior y Exterior, bajo el nombre de fantasía "Río Negro Exporta".

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Apud, Caldiero, Del Agua, Ibáñez Huayquián, Johnston, Rivas Sanguinetti.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones, Viedma, 17 de diciembre de 2019.

Expediente número 561/2019. Proyecto de ley. Autor: PODER EJECUTIVO. Extracto: Se crea la Agencia de Promoción de Comercio Interior y Exterior, bajo el nombre de fantasía "Río Negro Exporta".

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES: Pica, Cides, Contreras, Fernández J., Fernández R., Johnston, López, Apud, Sanguinetti, Szczygol, Ibáñez Huayquián.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones, Viedma, 17 de diciembre de 2019.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Apud.

SR. APUD – Gracias, señor presidente.

Este proyecto, como bien decía el título, tiene el objetivo de crear un nuevo ente, en este caso crea la Agencia Río Negro Exporta. Concretamente tendrá a su cargo la planificación y ejecución de políticas de promoción de comercio interior y exterior con miras a lograr el desarrollo y crecimiento de los productores locales.

Principalmente, el objetivo es que este organismo centre sus actividades en desarrollar acciones que tiendan a mejorar la competitividad desde el punto de vista comercial de las mipymes rionegrinas.

La Agencia, como muchos de los entes que hemos debatido hoy y también otros existentes, se crea como un ente autárquico dependiente de forma directa del Ministerio de Economía. Tendrá sede en la ciudad capital que es el seno administrativo de la Provincia y se trata de una nueva herramienta para potenciar la producción, con la que se pretende lograr un desarrollo económico sustentable mejorando la calidad de vida de los rionegrinos, el crecimiento sostenido y diversificado del sector productivo y la apertura de nuevos mercados para la producción rionegrina, pero con una importante articulación con otros organismos nacionales y provinciales.

Cuando analizamos las exportaciones rionegrinas de los últimos años observamos que se deben seguir desarrollando acciones para fortalecer y profundizar en esta agenda. Es por esto que este organismo realizará actividades para que los niveles de exportación de la provincia se vean favorecidos, que Río Negro recupere participación en el comercio exterior a nivel nacional, podamos contar con una oferta exportable diversificada y a su vez se incrementen los destinos a los que los productos rionegrinos llegan y los mercados.

Los fundamentos de este ente pasan a ser claves, como lo hemos expuesto en las comisiones correspondientes, planificar, coordinar y ejecutar acciones para la implementación de estrategias vinculadas a la promoción del comercio interior y exterior y de productos y subproductos de elaboración y producción provincial, fomentar a su vez la creación y el consumo interno de productos rionegrinos, incrementar las exportaciones, diversificar la oferta de productos rionegrinos exportables y los mercados de destino.

También, asistir al sector privado en la elaboración e identificación y comercialización de nuevos productos de consumo interno y exportación y en el desarrollo de nuevos mercados a nivel nacional como internacional fomentando la inversión en éstos.

Asimismo, redundará en una optimización de factores de desarrollo con los que cuenta la Provincia tales como el puerto de San Antonio Este, el ferrocarril, los organismos de fomento de la producción, el apoyo a emprendedores, potenciando así las redes productivas y generando un círculo virtuoso que beneficia a productores, consumidores y ciudadanos en general.

No quiero dejar de mencionar de que este tipo de ente que se pretende crear también tiene similitudes con otros entes que existen en el país, este tipo de agencias, como la que hoy se va a crear, han jugado un papel de gran importancia en otras provincias en contribuir a la difusión y promoción de los productos y servicios provinciales. A nivel país contamos con ejemplos de entes atendiendo

exclusivamente los temas comerciales de las empresas. Tenemos el ejemplo de Córdoba con su Agencia *Pro Córdoba*, Mendoza con su Fundación *Pro Mendoza* y Buenos Aires con su Agencia *GLOBA*, entre otros, quienes con herramientas de desarrollo de oferta exportable, apertura de mercados internacionales y acciones de apoyo a la gestión empresarial, se han orientado a aumentar el volumen de los productos exportables así como también diversificar las ventas externas de su provincia.

También es importante mencionar lo que existe a nivel de Gobierno Nacional, existen y existieron organismos que han entendido y abarcado la agenda del comercio internacional, primero la Fundación *Exportar* y actualmente la Agencia Argentina de Inversiones y Comercio Internacional.

Sin duda esta agencia que se intenta crear, tendrá el vínculo directo con estos organismos nacionales y el vínculo directo con Cancillería que también promueve eventos de promoción para los productos de Argentina en el exterior.

También me parece importante mencionar la articulación con otros organismos, es de destacar que esta agencia tendrá una fuerte vinculación con organismos provinciales, sean Ministerios de Producción y Agroindustria sino también con organismos claves como la Agencia para el Desarrollo Económico Rionegrino.

Con esta agencia articularán estrechamente acciones donde esta última mantendrá las acciones de financiamiento, emprendedores, capacitación y programas de competitividad que actualmente tiene.

A su vez no queremos dejar de mencionar la sustentabilidad y decisión de creación, no sólo viene dada por los argumentos que estamos exponiendo, sino a su vez que esta Agencia contará con su presupuesto correspondiente que estará compuesta por las Partida del Tesoro Provincial pero a su vez de los recursos consagrados por la ley 2775 que crea el FoRProEx, Fondo Rionegrino de Promoción de Exportaciones.

Es por esto, señor presidente, que Río Negro Exporta es pasar de palabras a las acciones, es seguir enalteciendo el trabajo de nuestros productores locales y con ello su trabajo y la producción rionegrina. En este sentido solicitamos el acompañamiento de los legisladores y las legisladoras a este proyecto de ley para nuestros productores locales. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra el señor legislador Martín.

SR. MARTÍN – Gracias, señor presidente.

El proyecto que nos ocupa en este momento también es un proyecto que, como dije anteriormente va en sintonía con otras iniciativas del Poder Ejecutivo provincial que hemos decidido desde el bloque acompañar. Creemos que tiene que ver con unos de los principales motores del desarrollo de nuestra provincia y, en definitiva, con el crecimiento.

Somo una provincia con un potencial exportador muy importante, a pesar, digamos, de la crisis de algunas economías regionales, podemos sentirnos orgullosos de la cantidad de peras y manzanas que se exportan no sólo por su calidad sino por el esfuerzo que hacen nuestros productores para que eso pueda ser así; es decir, somos exportadores netos; y somos también actores en el comercio pesquero internacional, en los mercados de carnes y por último pero no menos importante, en esta industria silenciosa y gran captadoras de divisas que es el turismo.

Tenemos y veo allí la voluntad política del gobierno provincial de sentir como una obligación esto de potenciar estas condiciones naturales y estratégicas que tenemos y es por eso vamos a acompañar con el voto positivo.

Es también para nosotros un reclamo histórico en alguna medida por citar, es un reclamo histórico fundamentalmente del sector privado, por citar un ejemplo, recuerdo hace un par de años a un amigo en común con usted, presidente, que es el dirigente Roberto Zgaib, el *Beto Zgaib*, de General Roca, cuando proponía que la Casa de Río Negro en Buenos Aires se transformara en un especie de embajada, abocada justamente a conseguir nuevos mercados en el exterior, así que nos parece que esto de alguna manera viene a suplir o a interpretar ese reclamo del sector privado y va a funcionar como una suerte de embajada, como decía Roberto.

El único punto que quisiera que quede un poco más claro, es cuál va a ser la articulación con el CREAM aprovechando que el legislador preopinante llamado José María, quisiera que se aclare un poco esto dado que si bien no se menciona el CREAM en el proyecto, sí en el presupuesto que se votó el 25 de noviembre pasado, se habla de las competencias y de la coordinación en conjunto con la Agencia CREAM. Así que simplemente esa era la duda que teníamos desde nuestro bloque y, por supuesto, que, a pesar de ello, vamos a acompañar con el voto positivo porque creemos que al igual que la Agencia de Innovación o el Ente que hoy estamos creando en la Zona Cordillerana son medidas que impactan directamente en la calidad de vida de los conciudadanos y nos parece muy importante. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra el señor legislador Johnston.

SR. JOHNSTON – Gracias, presidente.

CREAM y esta agencia van a ser complementarios o sea que no va a ver ningún problema de que estén en funcionamiento ambas, pero esta Agencia no solamente es fundamental, sino que es imprescindible haberla creado; ya en la campaña Arabela lo había planteado y planteó otra cosa muy importante que es en poner énfasis a la Barrera Zoonosanitaria de la cual nos permite tener otro estatus sanitario, como es ser libre de fiebre aftosa y ser libre de mosca de los frutos. Dos situaciones importantísimas que nos permiten exportar desde la Patagonia y no me cabe ninguna duda que Río Negro

debe ser el puntal de esta región para cumplir con este cometido. Tenemos también como dijo José, el Puerto de San Antonio, los ferrocarriles, el Bioceánico que son todas potencialidades que no debemos desaprovechar.

Ya en el gobierno anterior de Alberto Weretilneck se había actuado en consecuencia, donde la Ganadería de nuestra región, de Río Negro, había padecido la peor sequía y peor pérdida de número de cabezas, que fue entre los años 2005 - 2010; y eso tuvo un aprendizaje del gobierno, porque Alberto tomó la posta del CREAM, que activó muchos créditos de los productores, de las sociedades rurales, del SENASA y del INTA.

Hoy podemos decir que desde el 2010, 2011 hasta la fecha se incrementó el cien por cien de la ganadería rionegrina, sobre todo bovinos de 350 mil...

-Ante murmullos en la Sala, dice el

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Legislador, disculpe. Les pido un poquitito de silencio, porque está hablando el legislador, gracias.

SR. JOHNSTON – Gracias.

De 350 mil a 750 mil cabezas; ¿qué implica esto?, nosotros tenemos en Río Negro una población estimativa de 700 mil habitantes, tomé una cifra menor 600 mil, y el consumo de carne bovina que es de 52 kilos por persona por año, y nos da 31.200.000 kilos de consumo anual.

¿Qué produce Río Negro y qué envía a faena o sea a los frigoríficos?, 160 mil animales por año, que su res pesa aproximadamente 230 kilos y nos da 36 millones de kilos. O sea que nosotros ya en el tema bovino tenemos la posibilidad de abastecer a Río Negro, obviamente que parte se va a otra región como es Neuquén, Comodoro Rivadavia y otras ciudades donde los frigoríficos que más ingresan en esa zona son los que tienen tránsito federal, como es Frídevi, Beltrán que tiene también y Arroyo.

También ¿qué se mejoró en todos estos años?, antes hablábamos de petróleo, de fruticultura y turismo, hoy ya hemos ampliado esa base de producción que es fruticultura, miel, porcinos, turismo, lana, vinos, frutos secos, que tenemos que cumplir con la demanda interna y también tener esa visión, como lo ha tenido este proyecto de Agencia de Exterior e Interior de en pocos años estar produciendo para exportar.

Y ya se exportó, se exportó a Japón, bovinos que son de aquí de Río Negro.

Obviamente que es un gran desafío y no me quedan dudas que lo vamos a cumplir.

En el tema porcino, por ejemplo, tenemos una deficiencia porque no tenemos más de 35 mil cabezas en todo Río Negro, pero hay un proyecto en mi ciudad que se comenzó en mi gestión, que fue una granja porcina -la cual les debo un capón o los lechones, ya vamos a tener lugar para comerlo, no se hagan problema (*risas*)- pero es una granja modelo porque cuenta con instalaciones con ambiente controlado en maternidad y en recría que es muy importante, tiene un sistema cloacal y de efluentes único en la Patagonia y ayer se produjo un hecho muy importante, que la presidenta de la Fundación Polo Tecnológico de Catriel, vendió las primeras líneas genéticas a la ciudad de Zapala. Todo este proyecto se lo ofrezco y se lo ofrece la Fundación a todos los legisladores, a todas las ciudades rionegrinas gratuitamente para que puedan realizar estos proyectos que ya están consolidados con productos y que ya llegan a las mesas de todos los catrielenses, de Cipolletti y de Roca, no nos da la producción para ir más lejos, pero hay un potencial.

Quiero cerrar y que es algo muy importante, porque la agroindustria en los últimos 15 años, le depositó, a través de las tasas y retenciones, más de 100 mil millones de dólares al Estado nacional. Es por eso que la agroindustria que representa el 27 por ciento del producto bruto interno del país, tiene una importancia cabal y nosotros tenemos que ser pioneros en lo que es la Patagonia. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra la señora legisladora Martini.

SRA. MARTINI – Gracias presidente, solamente para advertir que en la Comisión de Planificación y Turismo habíamos solicitado incorporar en el proyecto algo importante para los barilocheños, que tiene que ver, justamente, con su aeropuerto, parte de la entrada a la ciudad de Bariloche y a Río Negro es el aeropuerto internacional de San Carlos de Bariloche, se menciona *al Puerto de San Antonio Oeste* pero no al aeropuerto, así que pido al bloque si se puede incorporar **“al aeropuerto”**. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra el señor legislador López.

SR. LÓPEZ – Sí, es un planteo que hizo en los fundamentos, no modificaríamos el articulado, con lo cual no habría ningún inconveniente.

SR. SECRETARIO (Cortés) – Se acepta la modificación por secretaría y se incorporará a los fundamentos del proyecto.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Se va a votar en general y en particular, con la modificación propuesta en los fundamentos. Se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Abraham, Andaloro, Albrieu, Apud, Avila, Barreno, Belloso, Berros, Caldiero, Casamiquela, Chioconni, Cides, Contreras, Del Agua, Fernández J., Fernández R., Gemignani, Grandoso, Ibañez Huayquian, Johnston, López,

Mango, Más, Marinao, Martín, Martini, Montecino Odarda, Morales, Muena, Noale, Pica, Rivas, Rochas, Salzotto, Sanguinetti, Silva, Sosa, Szczygol, Torres, Valdebenito, Vivanco, Vogel.

-No se encuentra en el recinto el señor legislador: Blanes.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación y publicación.

SOFTWARE LIBRE **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 562/2019, proyecto de ley**: Se modifica el artículo 5° de la Ley A n° 4747 -Software libre-. Autor: PODER EJECUTIVO. UNICA VUELTA.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cortés) - *La Legislatura de la Provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley: Artículo 1°.- Se modifica el artículo 5° de la ley A n° 4747, el que quedará redactado de la siguiente forma:*

“Artículo 5°.- Excepciones. En caso de inexistencia o indisponibilidad de software libre que permita dar solución al requerimiento planteado por la presente, o en aquellos casos en que por razones fundadas no resulte conveniente su implementación, la autoridad de aplicación puede otorgar excepciones a su utilización conforme lo determine la reglamentación”.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Expediente número 562/2019. Proyecto de ley. Autor: PODE EJECUTIVO. Extracto: Se modifica el artículo 5° de la Ley A n° 4747 -Software Libre-.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Apud, Caldiero, Del Agua, Ibáñez Huayquián, Johnston, Rivas, Sanguinetti.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones, Viedma, 17 de diciembre de 2019.

Expediente número 562/2019. Proyecto de ley. Autor: PODE EJECUTIVO. Extracto: Se modifica el artículo 5° de la Ley A n° 4747 -Software Libre-.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES: Pica, Cides, Contreras, Fernández J., Fernández R., Johnston, López, Apud, Sanguinetti, Szczygol Ibáñez Huayquián.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones, Viedma, 17 de diciembre de 2019.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – En consideración.

Tiene la palabra la señora legisladora Marcela Avila.

SRA. AVILA – Gracias, señor presidente.

Se encuentra en tratamiento el expediente número 562 impulsado por el Poder Ejecutivo Provincial, quien propone la modificación del artículo 5° de la Ley 4747. Esta ley 4747 fue promulgada por esta honorable Legislatura allá por abril del año 2012. Impulsó -fue una ley de vanguardia a nivel nacional- que fijó los lineamientos para la implementación y la gestión en el ámbito provincial del Software Libre, tanto en el Poder Ejecutivo, Legislativo, Judicial como en las empresas estatales y los organismos descentralizados.

Esta ley, en su artículo 1° estableció una implementación progresiva y gradual, y en su artículo 5° también estableció excepciones ante las situaciones de inexistencia o indisponibilidad del Software Libre frente a los requerimientos y las necesidades en el ámbito provincial.

Lo que el Poder Ejecutivo Provincial solicita, es intercalar en este artículo 5° un tercer supuesto que frente a razones fundadas y siendo inconveniente la aplicación de Software Libre, pueda también mediar una excepción a la implementación de esta ley.

Cabe destacar que a lo largo de estos años, las distintas áreas de sistema y tecnologías de los distintos poderes, los distintos ámbitos provinciales, realizaron varios avances en la implementación de esta ley. Han realizado el cambio de los sistemas que hoy están en las notebook y en las computadoras de los distintos organismos, de esta misma Legislatura. Se han capacitado, han realizado convenios con universidades y a través del IPAP a distintos recursos humanos para que se pueda utilizar estas nuevas herramientas informáticas.

Sin embargo, hoy la provincia aún tiene sistemas troncales que utilizan para su ejecución software que son privativos. Estos sistemas troncales son esenciales en el funcionamiento en el ámbito provincial, por mencionar sólo algunos: el SAFIC; los sistemas catastrales; los sistemas de rentas; los sistemas de liquidación de haberes, el sistema de liquidación de haberes que utiliza esta propia Legislatura se ejecuta en sistemas que son privativos.

El no tener la flexibilidad, este artículo 5°, de considerar estas situaciones de inconveniencias también trae aparejada en la práctica, dificultades en la labor diaria de cientos de agentes públicos y funcionarios públicos de la provincia.

La cuestión también planteada aquí, es que esta excepción mediaría en caso de existir razones fundadas. Esto significa que tiene que haber razones de índole técnicas comprobables, fehacientes, subscriptas a través de informes de profesionales o funcionarios que se hagan responsables de justificar este tipo de excepciones.

Por todo esto, señor presidente, es que entendemos que es razonable y lógico lo planteado por el Poder Ejecutivo, solicitando incorporar la inconveniencia como fundamentación a la excepción de la aplicación de esta norma, modificando el artículo 5° de la ley 4747.

Entendemos que esta implementación progresiva de la ley, llevará sus años de capacitación y que los avances tecnológicos permitirán en un tiempo poder adaptar e incorporar estos software libre.

También entendemos que esta modificación no altera de ninguna manera el espíritu de la ley y esta ley que, como dije al principio, es de vanguardia a nivel nacional. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra el señora legisladora María Inés Grandoso.

SR. GRANDOSO – Buenos días.

La ley 4747 en el año 2012 surge de una gran demanda sectorial de los desarrolladores de los informáticos de la Comarca, de la provincia en general y también de la necesidad del Estado de regular la gestión dentro de sus dependencias de los 3 poderes: Ejecutivo, Legislativo y Judicial, de los Entes Descentralizados. De modo que esta ley surge del consenso pero tiene un espíritu como decía la legisladora preopinante que se basa en concebir el software libre como un adelanto en cuanto a las tecnologías del conocimiento, de la información, de la libertad, de la cooperación porque sabemos que el software libre está exento de licencias pagas porque a los desarrollos se van sumando otros desarrollos que generan la gente que es experta en esto y de esta manera el conocimiento avanza, progresa.

A nivel internacional, sabemos que países de avanzada están usando software libre: Alemania, España, Francia, Cuba, Brasil, Venezuela, Uruguay.

En nuestro país hay dos provincias pioneras que son Santa Fé y Río Negro. Neuquén tiene un desarrollo avanzado de software libre pero todavía no tiene ley, como nosotros y Santa Fé.

Realmente la utilización del software libre hace a una cuestión de soberanía en tanto permite el resguardo de los datos, en nuestro caso, los datos de los rionegrinos y rionegrinas.

Yo escuchaba recién que hay varias dependencias que todavía están usando el software privativo, que como ustedes saben, se compra y es bastante caro. La pregunta es si se han agotado todas las instancias para que por ejemplo la liquidación de sueldos, que tiene datos de las personas, justamente los estados tienen que proteger que esos datos no sean tomados, no sean pirateados de modo que el sistema sea muy seguro es una manera de cuidar los datos.

Entonces, me pregunto si se han agotado todas las instancias para que solicitando a los desarrolladores de programas de nuestra provincia, el aporte para el desarrollo de programas como el de liquidación de sueldos, para poner un ejemplo, si se han agotado esas instancias con las universidades. Nosotros tenemos 2 universidades acá que forman profesionales de esta área.

De modo que creemos que es muy importante cuidar esta ley y que esta palabra inconveniente, porque estamos hablando de lo inconveniente del uso, creo que lo conveniente es apuntar a que esto se

use, se desarrolle, se cuide y no se habrá la puerta a que tengamos que usar software privativo, software pago, software que usan los monopolios que venden datos para que después la gente piense como ellos quieren.

Ya lo hemos visto en campañas electorales, por ejemplo, donde sabiendo los gustos y las preferencias de la gente pueden direccionar la votación o algunas otras cuestiones que no nos hacen bien como sociedad. De modo que nosotros creemos que hay que poner todo el esfuerzo en la formación de técnicos usuarios en la provincia como para que en los ámbitos de educación, de gestión de gobierno, de Justicia, de Legislatura, de empresas descentralizadas, podamos ver cómo resolver internamente cada cuestión. Sabiendo que en nuestra provincia hay gente especializada, capaz de proveernos de las modificaciones que necesitemos.

Particularmente esta bancada lo ha charlado, creemos que hay que consultar a las comunidades, de hecho la comunidad de Software Libre de la Comarca ha hecho una carta abierta en función de las tres leyes que se están tratando aquí. Ha salido en los medios, pueden leerlo en los medios locales, ellos están criticando justamente la reforma de este artículo, también están criticando el tema de la Empresa de Bariloche, ALTEC, y la Agencia Innova. Si leen el artículo, ellos están criticándolo porque consideran que estos temas pueden ser consultados y pueden hacer un gran aporte para subsanarlo.

Por mi parte, considero que estaría muy bueno consultar a todos estos sectores y dar más tiempo para el tratamiento de esta modificación del artículo 5° de la ley. Nada más. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra el señor legislador Sanguinetti.

SR. SANGUINETTI – Muchas gracias, señor presidente.

Simplemente para hacer algunas aclaraciones con respecto a esto y mi opinión se expresa con conocimiento de causa, ya que yo durante tres años presidí la Empresa ALTEC, que es un orgullo de empresa, de funcionamiento, de transparencia y de eficiencia para el Estado rionegrino y es la que ha llevado adelante muchos de los procesos de los que se han mencionado hoy aquí.

Una de las aclaraciones tal vez tenga que ver con que este proyecto tiene alguna similitud con el primero que tratamos hoy, el que empezamos debatiendo, que es el 557, donde se habla de exclusividad. Dentro de esa exclusividad hay algunas cuestiones que después -en el transcurso de la experiencia y del recorrido de los años, de la prueba y la experimentación- genera algunos trastornos e inconvenientes. Pequeñas cuestiones que entiendo es hacia donde apunta este proyecto y es lo que se trata subsanar.

Sé fehacientemente que se ha hecho un gran esfuerzo en la aplicación de esta ley, la 4747/2012, que ha sido un gran logro, es una de las leyes insignia de un Estado eficiente y moderno.

Pero también tengo con sinceridad que recalcar y acá anoté algunos nombres comerciales de programas muy específicos que a veces se requieren en algunos ámbitos de la Administración Pública, anoté el *Illustrator*, *Corel*, *Autocad*, *Rhinoceros*, o sea, todos software que usan los diseñadores gráficos, los ingenieros, los arquitectos de los distintos organismos y entes, que realmente son muy difíciles de desarrollar, son muchas cantidad de horas-hombre de desarrollo, hay que ver si esto realmente sería loable lograrlo, lo concreto es que hoy por hoy, y además es una cuestión de cómo interactuamos con los distintos estamentos de otras jurisdicciones porque si todos no manejan el software libre es difícil, después hay que convertir los archivos, más allá de eso, son software complejos de desarrollar. Eso es lo que desde Altec se da la excepción a los organismos a que compren el software licenciado porque es imposible de desarrollarlo o implementarlo.

Con respecto a todos los adelantos, realmente han sido muchísimos y se va camino a eso, como vuelvo a decir, siempre sobre la guía primordial de la Ley 4747.

Y también una cuestión aclaratoria final que es sobre quién preserva los datos, en este caso, quiero aclarar que la empresa Altec en el caso de la liquidación de sueldos es quien guarda en sus servidores, en sus dos *DataCenter* que tiene la ciudad de Viedma, todos esos datos están bajo responsabilidad de la empresa del Estado, están resguardados encriptados y con varias medidas de seguridad para que ninguno de esos datos tan valiosos, coincido con la legisladores preopinante, sean resguardados, inclusive está en proyecto un tercer *DataCenter* en la ciudad de Bariloche una vez que la empresa Altec inaugure su sede en el Parque Tecnológico, Productivo e Industrial de Bariloche.

Coincidimos que la ley es de avanzada, esto es un pequeño ajuste que nos ha dado, que hacemos y proponemos sobre la base de la experiencia, reiteramos, no hay ninguna cuestión rara, yo creo que seguramente coincidiremos con todos los desarrolladores, también debo decir que la aplicación de esta ley del 2012 ha hecho que muchos desarrolladores trabajaran mancomunadamente con la empresa Altec en muchos de estos desarrollos, esta ley ha propiciado la mano de obra local en materia de programación y ha sido un sistema realmente virtuoso, lo que encontramos siete años después es tener la posibilidad de resolver algunas cuestiones burocráticas y simplificarlas en puntos muy sensibles donde realmente es muy difícil llegar y acercar una solución. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra la señora legisladora Marcela Alejandra Ávila.

SRA. ÁVILA – Gracias, señor presidente.

Incorporar algunos datos que me han suministrado la gente de informática de las distintas áreas de sistemas, de inconvenientes que se le presentan a diario a la hora de implementar el software libre, por mencionar algunos de ellos: Dificultades en la instalación y migración de datos, ausencias de garantía, controles de calidad limitado, necesidad de un monitoreo exhaustivo y bajas tasas de uso que les impide

contar con información o publicaciones para resolver determinados inconvenientes. Por esto es que ellos mismos son los impulsores de esta modificación en el artículo 5º y como esta modificación tiene que ser dada y tiene que ser razonable, yo creo que no debemos temer que bajo esta excepción se filtren causas diferentes a las funcionales que tengan que ver con resistencia cultural o dependencia a los software privativo, esta no sería la causal, ni es impedimento para la aplicación plena de la ley, simplemente que hoy los avances tecnológicos no han permitido aún dar solución a cuestiones que se plantean en el trabajo diario y que dificultan el trabajo de cientos de agentes. Por eso es que piden una modificación en este artículo, que reitero, no modifica el espíritu de la ley pero sí trae solución a problemas diarios que aún los informáticos no han podido resolver pese a los enormes esfuerzos de capacitación y que han agotado todas las instancias para ello, pero hay un trabajo y sistemas implementados desde mucho antes de la vigencia de la ley con 30 años de funcionamiento, con capacitación en recursos humanos utilizando otras herramientas informáticas, está claro que si bien la ley es del 2012, 7 años para este tipo de cambios es muy poco porque hay que adaptar todo el recurso humano y todos los sistemas de una provincia. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Se va a votar en general y en particular el expediente número 562/2019, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Abraham, Andaloro, Albrieu, Apud, Avila, Belloso, Caldiero, Casamiquela, Chioconni, Cides, Contreras, Del Agua, Fernández J., Fernández R., Gemignani, Ibañez Huayquian, Johnston, López, Más, Marinao, Martín, Martini, Montecino Odarda, Morales, Muena, Noale, Pica, Rivas, Salzotto, Sanguinetti, Silva, Sosa, Szczygol, Torres, Valdebenito, Vivanco, Vogel.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Barreno, Rochas, Grandoso, Blanes, Mango, Berros.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación y publicación.

PROGRAMA PROVINCIAL PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE RÍO NEGRO

Consideración

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Corresponde el tratamiento del expediente número 563/19, proyecto de ley: Crea el "Programa Provincial para la Promoción Turística de Río Negro". Crea el Fondo Específico para la promoción del desarrollo de las actividades turísticas en los destinos de la provincia. Autor: PODER EJECUTIVO. UNICA VUELTA.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cortés) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley:

“PROGRAMA PROVINCIAL PARA LA PROMOCION TURISTICA”

Artículo 1º.- Objeto. Se crea el “Programa Provincial para la Promoción Turística de Río Negro” con el fin de promover el desarrollo de las actividades turísticas en los destinos de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Autoridad de aplicación. Es autoridad de aplicación de la presente ley el Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte.

Artículo 3º.- Fondo Específico. Se crea el Fondo Específico para la promoción del desarrollo de las actividades turísticas en los destinos de la provincia, como cuenta especial de la autoridad de aplicación.

Artículo 4º.- Finalidad del Fondo Específico. El Fondo Específico tiene por finalidad contribuir con el financiamiento de las actividades de promoción turística institucional de todos aquellos destinos, ciudades o regiones rionegrinas y con la oferta de productos relacionados a la actividad turística, desarrollada por los Entes Mixtos de Promoción Turística público-privada y las que determine la autoridad de aplicación en el marco de los lineamientos del Programa Provincial para la Promoción Turística.

Artículo 5º.- Integración. El Fondo Específico creado en esta ley se integra con los aportes que la provincia destine del Tesoro Provincial, en una proporción de setenta por ciento (70%) del total de los aportes que efectivamente perciban los “Entes Mixtos de Promoción Turística de Participación público-privada” (Entes Mixtos) provenientes del sector privado a través de las tasas obligatorias relacionadas directa o indirectamente a las actividades turísticas.

La reglamentación establece los mecanismos de información y requisitos necesarios para determinar los aportes que corresponda realizar.

Artículo 6º.- Distribución del Fondo Específico. La autoridad de aplicación tendrá a su cargo la distribución y transferencia de los fondos específicos a los Entes Mixtos, en la proporción indicada en el artículo 5º precedente, realizándolo dentro del mes siguiente al de la determinación del monto a transferir.

Artículo 7º.- Entes Mixtos de Promoción Turística de Participación público- privada beneficiados. Los Entes Mixtos que accedan a los beneficios del Fondo Específico deben reunir los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse aprobados por Ordenanza Municipal que les asigne el carácter de entes autárquicos, con financiamiento específico y permanente.
- b) Contener como finalidad exclusiva del Ente Mixto, la promoción institucional de las localidades donde se realicen actividades turísticas.
- c) Tener determinado mediante ordenanza municipal el financiamiento del ente autárquico municipal mediante aportes obligatorios del sector privado relacionado con las actividades turísticas, por medio de tasas u otros mecanismos recaudatorios.
- d) Poseer una antigüedad en el funcionamiento efectivo del Ente Mixto de por lo menos dos (2) años continuos desde su creación.
- e) Encontrarse incluidos dentro del Programa Provincial para la Promoción Turística de Río Negro.

Artículo 8º.- Utilización de los aportes provinciales al Fondo específico. Los Entes Mixtos municipales no pueden utilizar los recursos correspondientes da Fondo Específico, para el financiamiento de gastos administrativos, de personal y de infraestructura turística. La reglamentación establece el procedimiento de auditoría de su utilización y las sanciones por el incumplimiento de esta norma.

Artículo 9º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Expediente número 563/2019. Proyecto de ley. Autor: PODER EJECUTIVO. Extracto: Crea el "Programa Provincial para la Promoción Turística de Río Negro". Crea el Fondo Específico para la promoción del desarrollo de las actividades turísticas en los destinos de la provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, **con la siguiente MODIFICACION:**

"Artículo 7º.- d) Poseer una antigüedad en el funcionamiento efectivo del Ente Mixto de por lo menos **un (1) año** continuo de su creación".

"Artículo 8º.- Utilización de los aportes provinciales al Fondo Específico. Los Entes Mixtos municipales no pueden utilizar los recursos correspondientes **del** Fondo Específico, para el financiamiento de gastos administrativos, de personal y de infraestructura política. La reglamentación establece el procedimiento de auditoría de su utilización y las sanciones por el incumplimiento de esta norma."

SALA DE COMISIONES: Apud, Caldiero, Del Agua, Ibáñez Huayquián, Rivas, Sanguinetti, Barreno.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones, Viedma, 17 de diciembre de 2019.

Expediente número 563/2019. Proyecto de ley. Autor: PODER EJECUTIVO. Extracto: Crea el "Programa Provincial para la Promoción Turística de Río Negro". Crea el Fondo Específico para la promoción del desarrollo de las actividades turísticas en los destinos de la provincia.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo al dictamen propuesto por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, obrante a fojas 11 y 12.

SALA DE COMISIONES: Pica, Cides, Contreras, Fernández J., Fernández R., Johnston, López, Sanguinetti, Szczygol, Ibáñez Huayquián.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones, Viedma, 17 de diciembre de 2019.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – En consideración en general.

Tiene la palabra la señora legisladora Del Agua.

SRA. DEL AGUA – Buenos días a todos, buenos días, señor presidente.

Vengo a presentar el proyecto del Poder Ejecutivo el cual crea el Programa Provincial para la Promoción Turística de Río Negro y El Fondo Específico para la Promoción del Desarrollo de las Actividades Turísticas en los Destinos de la Provincia. Una vez más es otro proyecto que tiene una mirada de un gobierno desarrollista e integrador en la articulación público privada,

Antes de empezar a desarrollar puntualmente el proyecto de ley, quiero hacer un análisis de la importancia que tiene el turismo en nuestra provincia, el país y el mundo.

El turismo es una actividad estratégica para el desarrollo económico social de muchos países del mundo y en particular de una provincia como la nuestra que tiene tanto para dar; como la nuestra que tiene costa, valle, meseta, cordillera.

Lo que pretende este proyecto es poder integrar en esa articulación público privada a través de esos entes mixtos, que podamos hacer una promoción adecuada, ordenada y planificada.

La capacidad que tiene el turismo de generar recursos y trabajo para buena parte de su población, le concede una relevancia que es necesario distinguir y potenciar y voy a dar algunos números.

Tratando de dimensionar un poco esta afirmación podemos decir que sólo en San Carlos de Bariloche con 3 millones 500 mil pernóctes se estarían generando ingresos por más de 11 millones en beneficios, considerando un gasto diario promedio de 3.125 por persona, lo que redundaría en la primera etapa de impuesto a los ingresos brutos un monto más o menos de 437 millones de ingresos brutos, eso es lo que va generando la actividad.

¿Por qué es importante la promoción dentro de la actividad turística? Dentro de este contexto podemos considerar no menos importante el rol que ocupa la promoción de los destinos, tarea que sería deseable y fuera llevado a cabo siempre en forma conjunta entre los actores privados y públicos, pero no pasa siempre, entonces ante la ausencia de estos espacios de articulación, de consenso e integración en la mayoría de las jurisdicciones locales, prevalezca una fuerte injerencia todavía en el Estado. Pero tenemos algunos ejemplos.

Por qué decimos que los entes mixtos o dice el Ejecutivo y yo vengo del sector y creo que son muy importantes para el desarrollo de cualquier actividad en la promoción o el desarrollo, son importantes.

La experiencia acumulada al momento indica que la articulación público privada es clave para el logro de los objetivos más deseables del desarrollo turístico y de ahí el reconocimiento de la valía que se le otorga a la figura de los entes mixtos de promoción turística, como una herramienta fundamental para impulsar el crecimiento de destinos con vocación turística. En la Argentina tenemos muchos, como Ushuaia, Calafate, Trelew, Puelo, Esquel y a nivel nacional el Inprotur refleja algunas de estas experiencias.

¿Qué característica de la actividad turística se necesita en estos entes para el desarrollo?, sucede que el turismo tiene como una de sus principales características el contar con una oferta fuertemente atomizada, lo que se traduce en una generosa red de micro, pequeñas y medianas empresas y muchas veces con escaso gerenciamiento profesional, presupuestos muy chicos y muy exigüos, que limitan muchas veces las acciones individuales de promoción.

Entonces, esto ocurre en un escenario de gran dinamismo y competitividad, que es lo que estamos viendo con todos los proyectos que también presentó el Ejecutivo; en el que si anhela ocupar y sostener un lugar de liderazgo en el mercado, se torna indispensable encarar el desafío de invertir con eficiencia y eficacia.

Se trata de un sector que requiere una promoción de tipo intensiva, dado que lo que se vende son productos turísticos, vendemos las experiencias, lo que sentimos, el sueño de buscar un destino turístico que nos llene de satisfacción cuando buscamos por las redes, por Internet. Son fundamentales, intangibles y esa intangibilidad se realiza mediante acción vinculada a la promoción.

Por otra parte al no requerir las logísticas de los productos físicos es muy vulnerables acciones de la competencia en tiempos muy reducidos, por lo que la actividad promocional es sustancial para sostener la competitividad de los destinos.

Nosotros, en nuestra provincia tenemos destinos que están consolidados y otros que son emergentes en vías a consolidarse, estas circunstancias han justamente favorecido la creación de estas necesarias herramientas de trabajo que constituyen los entes de promoción turística, que en principio contribuyen a ordenar la elaboración del producto turístico que sería la oferta; y luego se ocupan de propagarlo con gran profesionalización para invitar al turista potencial a disfrutarlo y conocerlo; tenemos el ejemplo, de San Carlos de Bariloche con el Emprotur, en el Bolsón está el Consejo de Turismo y en las Grutas esta también el Ente de Promoción para las Grutas, San Antonio y el puerto.

Estas figuras institucionales traen aparejado otras consecuencias igualmente auspiciosas al propiciar un mejor control de las acciones de promoción y de presupuesto asignados a cada una de ellas, así como favorecerles la integración de destinos emergentes con aquellos más consagrados.

Acá, con este proyecto el Ministerio de Turismo de la Provincia de Río Negro va a seguir aplicando a través de su presupuesto políticas de promoción para ayudar a aquellos destinos más chicos,

esto es con la creación de un fondo donde se va a destinar el 70 por ciento, de lo que recaude cada Ente, en este caso El Bolsón, Bariloche y las Grutas o sea que es obligación de los privados pagar su tasa porque siempre se descuenta un porcentaje de la tasa de seguridad e higiene para aportar a ese Ente local, que son declarados por ordenanza municipal en cada uno de los municipios.

Así que yo les pido a aquellos que nos estén escuchando que cada destino turístico propicie, trate de charlar con los privados e integre a través de una figura jurídica por ordenanzas que creen esos entes de promoción turística para poder recibir los aportes que la provincia de Río Negro a través del Tesoro Nacional va a poder aportar a través de todas estas figuras, que son entes autárquicos, autónomos, que toman sus propias decisiones para poder implementar una política de promoción turística y desarrollo. Eso tiene que ver con el crecimiento, tiene que ver con el orden, tiene que ver la previsibilidad.

El Ministerio de Turismo de la Provincia es el órgano que va controlar que esos fondos lleguen en tiempo y forma y sean sistemáticos.

Quiero contarles, además, que este proyecto tiene acuerdo de todos los ministros del Poder Ejecutivo, porque es necesario ordenar la oferta, la promoción y la oferta de productos.

Así que, la verdad que hay mucho para decir respecto al turismo, tengo que decir que yo soy una apasionada del tema, pero creo que es la única manera de poder articular entre lo público y lo privado, el compromiso también de la actividad privada, el Estado va acompañando como lo viene haciendo siempre a través del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte.

Esta iniciativa crea el programa provincial para la promoción turística de Río Negro, es en ese sentido que es necesario dar un marco jurídico a las políticas públicas que requiere el sector y en ese contexto es que se promueve esta iniciativa, tenemos que darle un marco jurídico, de a dónde va el dinero del Tesoro Nacional, cómo se invierte, con un plan de acción de cada municipio, y también en miras a consolidar el turismo en la región, reconociendo la poderosa fuerza transformadora y la importancia estratégica de dicha actividad, no sólo cultural, sino también económica para los rionegrinos.

Como dije antes, la autoridad de aplicación del programa es el Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte. Seguramente, esta ley se va a reglamentar para poder implementar este sistema que es maravilloso entre la articulación público-privada.

Estos organismos están integrados por representantes de las organizaciones empresariales y locales y representantes del Estado municipal y provincial en cada caso, y funcionan con plena autarquía administrativa, económica y financiera, se crean por ordenanza municipal, creo es la mejor manera de poder trabajar juntos.

Esta iniciativa viene en coherencia con una política del gobierno en cuanto a fortalecer el turismo y es indudable que son las políticas públicas las que requieren de un marco jurídico que les otorgue previsibilidad a todos los actores involucrados en la actividad.

Quiero contarles, para tener un poquito más de datos, que por ejemplo, según lo recaudado en tasas en El Bolsón, más o menos rondaba en 2.772.165 pesos, ya se votó el presupuesto y está presupuestado para el año 2020 en 3.200.000 pesos para el 2020, según como la gente y el contribuyente vaya pagando sus tasas. Las Grutas, más o menos recaudó 5 millones y tiene una proyección para el 2020, Las Grutas, San Antonio y El Puerto de 7.500.000 pesos. Bariloche tuvo un aporte de 58 millones de pesos en tasas municipales. ¿Cómo se alimentan estos fondos?, hay diferencias con tasas municipales, muchas veces también son cánones de un porcentaje de las concesiones, de licencias también comerciales que es mucho más amplio, entonces ese monto se va ampliando.

Por eso, señor presidente, les quiero pedir a todos los legisladores que somos una provincia con muchos recursos turísticos y productivos, que es importante que con el voto favorable de todos los legisladores, venimos de distintas zonas turísticas, de la costa, de Bariloche, de El Bolsón, de la zona del Valle, de la meseta que tanto este gobierno ha trabajado para conectar también toda la meseta y poder darle una opción turística para que sea también viable y pueda redundar en una economía para ayudar a mejorar la vida de todos los rionegrinos, es que pido que se vote este proyecto favorable. Muchas gracias.

Perdón, antes de votar, quiero hacer una moción, ¿me permite?.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Sí.

SRA. DEL AGUA – Nosotros cuando estuvimos trabajando en la Comisión de Labor, se lo quiero leer puntualmente para no equivocarme: Señor presidente, quiero solicitar en este Recinto que se deje sin efecto una de las modificaciones que se formularon en el trámite parlamentario, precisamente la que reduce de dos años a un año la antigüedad en el funcionamiento efectivo del Ente Mixto Municipal.

Si bien la reforma fue propuesta por nuestro bloque y aprobada con el acompañamiento de los legisladores que nos representan en la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, no recibió dictamen del bloque de la primera minoría, en el día de ayer recibimos una solicitud del Poder Ejecutivo de volver al plazo original que tenía el proyecto, por lo que el inciso d) del artículo 7º de este proyecto debe decir: **“Poseer una antigüedad en el funcionamiento efectivo del Ente Mixto de por lo menos dos (2) años continuos de su creación”**. O sea lo que habíamos acordado era un año, pero el proyecto original dice dos años, por lo tanto el Ejecutivo nos pidió por una cuestión de organización y de tiempo, para que otros destinos puedan organizarse y conformar los entes mixtos y recibir el financiamiento que va a dar el Tesoro Provincial de la Provincia.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – A ver si interpreto bien, entonces, más allá de la modificación ¿queda retrotraído al texto original tal y como vino del Poder Ejecutivo?

SRA. DEL AGUA – Por eso, dice: En el inciso d) **“Poseer una antigüedad en el funcionamiento efectivo del Ente Mixto de por lo menos dos (2) años continuos de su creación”**.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Bien, consta en el expediente, aclarado.

Tiene la palabra el señor legislador Luis Noale.

SR. NOALE – Muchas gracias, señor presidente.

La verdad que los legisladores, en este caso, que tenemos la responsabilidad de representar a ciudades en la cual el turismo es muy importante, en la nuestra por lo menos, Las Grutas, San Antonio y el Puerto es casi fundamental, en conjunto con la pesca y parte de la minería.

La verdad que recibimos con agrado el tratamiento de este tipo de proyectos en este recinto, tuve la posibilidad de compartir y de leer este proyecto con algunos actores de la actividad privada, con algunos concejales de San Antonio Oeste, de Sierra Grande. Y la verdad que tomaron también con agrado el tratamiento de este proyecto de promoción rionegrina.

Por lo que también le voy a adelantar, señor presidente, que nuestro bloque va a votar en forma favorable esta ley. Pero, obviamente, que cuando uno sale a promocionar un destino también los servicios tienen que estar preparados, en este caso, señor presidente, para recibir a aquellos quienes nos visitan. Cuando salimos a promocionar, obviamente queremos que nos visiten de otras ciudades, de otras provincias y también obviamente de otras partes del mundo.

En nuestro caso, y hablo en forma específica en este caso de Las Grutas, la verdad que es muy necesaria la promoción de nuestro destino en conjunto con Playas Doradas, con las playas del Puerto, con las playas que tenemos en San Antonio Oeste como, por ejemplo: Punta Verde, la Mar Grande, en el Puerto del Este, Las Conchillas, con Punta Perdices.

Pero también tenemos que decir, señor presidente, que en este caso los servicios no son los mejores en temporada alta. En alguna oportunidad, con algún intendente tuvimos la posibilidad de recibir en Las Grutas al turista 500 mil, en donde le dimos un montón de premios, voucher y un montón de cuestiones. La verdad que cuando un turista elige nuestro destino no solamente nos elige por ser la playa más linda de la Argentina sino cuando una familia elige el destino, también está viendo el tema de seguridad, el tema de salud, la infraestructura, en este caso, que tiene el destino que va a visitar.

Con respecto a algunas cuestiones, el sistema de salud, hace unos días se empezó la construcción del Hospital de Las Grutas tan necesario, ya digo, para atender a un destino que lo visitan más de 500 mil turistas, y que hoy por hoy los estamos atendiendo prácticamente en una salita, en donde no entran más de 4 ó 5 personas y que si no fuera por la excelente calidad de personal y de recurso humano que tiene en este caso esta salita se vería seriamente complicado.

Por lo que también sugiero poner un poco más de empeño y de fuerza en este caso ya que en la actual obra del Hospital solamente se encuentran trabajando 6 obreros, de los cuales 2 son serenos, así que para construir 1.814 metros cuadrados realmente se va a complicar. He estado en contacto con gente de la construcción y esperemos que en los próximos días se puedan, en este caso, hacer el ingreso de mayor cantidad de obreros para empezar a darle un poco más de empuje a esta obra.

También le solicito por este medio, en el año 2010 cuando era en este casi gobierno provincial del gobernador Saiz, se empezó con un Plan Director de Aguas, el cual hoy el avance de obra es del 75 por ciento. Es una obra fundamental en este caso para Las Grutas, por una cuestión sencilla y que creo esto también afecta cuando promocionamos el destino porque recordemos que cada uno de los turistas que se va con una mala imagen, en este caso del destino, y creo que 10 son los que no vienen.

Esta es una obra fundamental, el Plan Director de Aguas, que tiene un avance del 75 por ciento, ya que en temporada alta cuando toda la gente empieza a dejar la playa y empieza a ocupar los complejos, los departamentos, los campings, ocho de la tarde, cuando donde se da el mayor consumo de agua, generalmente Las Grutas se queda sin agua. Y solamente faltaría ejecutar, señor presidente, 25 por ciento de la obra y la verdad que esto sería muy beneficioso para los ciudadanos de Las Grutas, para los vecinos de Las Grutas, pero también para todos los que nos visitan.

Creo que es fundamental, señor presidente, el tema del mantenimiento, en este caso de las tuberías que realiza el ARSA, para no tener los desbordes cloacales que hemos tenido en plena temporada.

Creo que es fundamental porque de esta manera estamos....

-Ante un comentario de un legislador, dice el

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Si, legislador le pido que sea conducente al debate.

SR. NOALE – Bueno, creo que son cuestiones fundamentales, creo que cuando vamos a promocionar un destino, esta, la cuestión de los servicios también que acompañar a la calidad de lo que vamos a promocionar. Así que muchas gracias, señor presidente, estas eran las cuestiones.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Gracias.

Tiene la palabra el señora legisladora María Liliانا Gemignani.

SRA. GEMIGNANI – Señor presidente: Escuchando la alocución del legislador preopinante y como residente de Las Grutas y representante de San Antonio, las Grutas y el Puerto además de mi circuito, me veo en la obligación de contestar algunas cuestiones.

El legislador habló de la red de agua, quiero aclarar que este gobierno, porque habló de un gobierno de hace bastante años atrás, quiero aclarar que el gobierno del Gobernador Alberto Weretilneck, fue el que entendió y recepcionó todos los planteos históricos que tenía sobre todo Las Grutas; y de hecho tanto el legislador que formó parte del gobierno saliente de San Antonio Oeste, siendo Secretario de Gobierno, lo sabe muy bien, que no hemos tenido la temporada pasada problemas de agua. El tema de las cloacas, que él también se refirió, este gobierno ha sido el que le ha dado repuesta a este planteo. Hace pocos días el Ministro de Obras manifestó que para la temporada que viene ya estamos en un 50 por ciento de la concreción de obras de cloacas y para la temporada que viene ya vamos a estar con la obra terminada.

Me parece que hablar de lo que sucedió con el Hospital de Las Grutas es un tanto malicioso, cuando él sabe muy bien -como miembro del gobierno anterior- que el Hospital de Las Grutas ha tenido mala suerte, si bien yo no creo en la suerte, pero creo que hemos tenido situaciones muy complejas; se tuvo que llamar tres veces a licitación: La primera licitación cuando fue el cambio de gobierno nacional en el 2015, pasaron valores por encima del 35 por ciento, por lo cual era imposible que se pudiera contratar de esa manera; la segunda licitación la tomó una empresa que tampoco cumplió y con un acto realmente muy importante para Las Grutas, el gobernador decidió -ante los incumplimientos- quitar esa licitación; ahora están con una nueva licitación, con todos los trámites y los tiempos que conlleva, todos sabemos perfectamente cada vez que tenemos que volver a hacer una nueva licitación.

El 5 de enero comienza a trabajar nuevamente -hablaban de pocos empleados-, se toman en este tiempo...

-Ante una interrupción fuera de micrófono una legisladora, dice el

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Es que cuando alguien se desvía del debate y los temas se van, si alguien tiene 15 minutos para salirse del debate, es lógico que alguien pueda tener al menos 10 minutos para contestar. Por eso, le pido a todos los bloques presentes, se está tratando -les recuerdo porque por ahí creen que se está hablando del Hospital de Bariloche- el Programa Provincial para la Promoción Turística de Río Negro, si dirigimos el debate a este proyecto de ley va a ser todo mucho más conducente y no se va a perder el hilo de la cuestión.

Siga, legisladora.

SRA. GEMIGNANI – Señor presidente: Disculpe el tiempo que voy a utilizar -va a ser menos que el legislador preopinante- pero me veo en la obligación de hacerlo como miembro del gobierno y también como residente de más de 35 años de Las Grutas. Vi crecer Las Grutas y realmente en los últimos años hemos visto, de parte del gobierno provincial, realmente la atención a todas las necesidades históricas que teníamos.

Quiero volver a decir que el Hospital de Las Grutas fue un pedido personal que yo le hice al gobernador cuando recién asumíamos y él escuchó ese pedido y hoy estamos trabajando en esto.

Para terminar, me sorprende realmente que el legislador preopinante hable del abandono ante la falta de servicios cuando formó parte de un gobierno que se retiró el 10 de diciembre último y que dejó a Las Grutas, a San Antonio y a El Puerto en un estado de abandono total. Todos los que han visitado nuestra zona lo han visto, el último fin de semana largo, tuvimos muchísimos turistas en Las Grutas y vieron un estado lamentable, muchos de ellos creo que les va a costar mucho volver, porque un turista que se va enojado con falta de servicio, con mugre, con abandono, con plazas tapadas de yuyos, con caños a la vista, donde gente se cortó en las bajadas. Realmente va a costar mucho revertir esa imagen y que este nuevo gobierno del Intendente Adrián Casadei, con mucha creatividad y con mucho acompañamiento de los vecinos, está revirtiendo en pocos días. Nada más eso quería decir, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra el señor legislador Juan Martín.

SR. MARTÍN – Muchas gracias.

Trataré de ser sintético y centrarme en el debate que nos ocupa, sin antes mencionar, por supuesto, el acuerdo que tengo con la legisladora preopinante sobre la mala suerte que tuvo esa obra y esto que las empresas cotizaban muy por encima los presupuestos. Era una costumbre mañosa de la Argentina del pasado.

Pero sin dudas lo que nos convoca hoy merece nuestra atención y nuestro análisis porque el turismo es la cuarta actividad exportadora de la Argentina, el turismo, gracias a su condición de política de Estado, pero gracias a la acción de la gestión anterior del gobierno nacional, es una de los sectores que mayor actividad económica genera, 12.800.000 de dólares fue, el último dato que tenemos, como actividad exportadora a nivel nacional. El turismo moviliza mucho más que la producción de la carne vacuna, mucho más que la producción automotriz, y Río Negro tiene un alto potencial turístico y hubo inversiones nacionales que lo acompañaron.

La revolución de los aviones en un destino tan emblemático como Bariloche significó para el país pero también fundamentalmente para Bariloche la llegada de una cantidad enorme de turistas que nunca

había ocurrido. A esto habría que sumarle las inversiones de base como ya mencioné en otra oportunidad que tiene que ver con el saneamiento del Nahuel Huapi y también se mencionó aquí el gasoducto cordillerano.

La creación del ente que tratamos anteriormente habla de una vocación política decidida de poner en valor y dinamizar el turismo en toda la Provincia y en la región cordillerana puntualmente. Compartimos esta opinión que existe una oferta atomizada y que hay que ponerle orden a eso, por eso también compartimos que se quiera impulsar este programa de promoción turística y se haga también por ley, porque compartimos que sea una ley y no sea una instrucción del propio Ministerio de Turismo.

Creemos que el objetivo último en el proyecto es el fortalecimiento de los entes mixtos de promoción turística con participación público-privada, en nuestra Provincia mediante el aporte financiero del Estado Provincial, creemos que eso va a ser muy importante y es una iniciativa que debemos consolidar con todas las herramientas que tenemos a disposición, también involucrar al sector privado de lleno en esto nos parece muy importante, adherimos a las palabras de la legisladora Del Agua cuando fue muy clara en estos conceptos y también creemos que este proyecto que, como dijo la legisladora, tuvo un acuerdo de Ministros que hacen que sea un proyecto que se quiera tratar en primera vuelta, nos hubiera gustado, para tener un debate más extenso y para que además se comunique de una manera más adecuada y que genere en la sociedad un impacto más claro y más lleno, nos hubiera gustado que además del Acuerdo de Ministros, hubiera tenido un gran acuerdo legislativo y poder de esta manera tratarlo en segunda vuelta. Pero de todas maneras es una crítica constructiva, adherimos y apoyamos a esta ley que creemos va a redundar en muchos beneficios para el sector turístico y para los turistas en general.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra la señora legisladora Daniela Silvina Salzotto.

SRA. SALZOTTO – Muchas gracias, señor presidente.

Tratando de ser un poco solidaria en función de cómo se ha venido dando el debate, y aportando a la temática, está más que claro que el Bloque del Frente de Todos ha decidido el acompañamiento de este importante programa provincial que se va a crear para lo que es y lo que compete a la promoción turística de Río Negro, de eso no cabe dudas.

Puntualmente voy a hacer hincapié, en principio, en algunos términos que me parece importante rescatar y también con el legislador Noale que me antecedió, que tiene que ver con remarcar puntualmente un turismo pero federalista, esto tiene que ver con conceptos que quizás ya enunciaron en el proyecto, de poder integrar fundamentalmente a todas las comunidades y pueblos que hacen y construyen este Río Negro.

Sabemos perfectamente que el atractivo turístico está quizás puesto en un presupuesto puntual en los mayores centros que están estimulados, porque poseen el paisaje, porque poseen la infraestructura para tales fines.

Pero mi alocución hace a un pedido expreso de que sean considerados y consideradas todas las localidades que están en cada uno de los circuitos y que incluso representan ciudades o pueblos que para algunos son considerados emergentes o extremos. Nosotros nos sentimos parte y hablo específicamente de la localidad de Catriel que estamos en el extremo Norte de la Patagonia y para lo cual, tanto de la localidad de la que derivo y muchos otros seguramente van a referir de sus ciudades, sentimos muchas veces, esta necesidad de que también se destine un presupuesto y se estimulen diferentes políticas, fundamentalmente que estimulen el turismo, pero también que puedan generarse políticas regionales con otras provincias con las cuales lindamos. Eso en cuanto al federalismo o al turismo federal.

También consideramos que lo que refirieron los anteriores legisladores hicieron referencia a la previsibilidad, importante palabra, la previsibilidad, y todos acá parece que sabemos y nos creemos que en más de una ocasión se llevan adelante políticas previendo o anticipándonos, planificando a lo que serían los diferentes proyectos que hacen al mejoramiento de la calidad de vida de los rionegrinos; pero les tengo que decir y haciendo una auto crítica, me parece que eso está bueno porque hace a la construcción del debate, hace a poder en este espacio democrático construir y crecer en posturas distintas pero apoyando proyectos que estén pensados para todos y todas, la previsibilidad, muchas veces, no es tenida en cuenta ni ha sido tenida en cuenta por este Gobierno anterior.

Confiamos, confiamos y por eso va a ser también nuestro voto a favor en esta propuesta porque sabemos, seguramente, que la Gobernadora hoy por hoy está pensando en una política pública a través del turismo en donde seguramente vamos a poder trabajar y articular todo esto que se está refiriendo en el recinto; el mejoramiento de la infraestructura porque para poder promocionar, para poder hablar, para poder transitar por los importantes centros turísticos y localidades, necesitamos poder transitar por rutas y destinos que estén acordes para que los turistas no corran riesgos de vida. Cuestión que es muy importante para poder trabajar con nuestra Gobernadora y articular en las diferentes políticas tanto provinciales como nacionales como, por ejemplo, en el mejoramiento de rutas específicamente, además de la ruta 22 y 23, la ruta 151, rutas nacionales que nos identifican y nos llevan a los destinos que van a ser promocionados.

Entonces, fundamentalmente poder abocarnos hoy en el acompañamiento de este programa hace que también podamos mocionar y acompañar y que se tenga en cuenta la palabra de nuestro bloque en cuanto a trabajar en la articulación de diferentes gestiones, una de ellas la infraestructura, todos los

recursos con los que se cuenta para poder realmente ahondar y crecer en un programa integral de turismo para Río Negro.

En relación a algunas alocuciones anteriores, quiero decir que lamentablemente el gobierno nacional -con políticas neoliberales- que nos antecedió, nos dejó en un estado en donde hoy, en este mismo momento, en el Congreso se está tratando una ley que tiene que ver con la solidaridad social y un Estado de Emergencia, que no hubiese sido necesario si se hubiese pensado en una política pública para todos, para todas las necesidades, para todos los proyectos y no sólo para algunos. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra el señor legislador López.

SR. LOPEZ – Estaban escuchando una información, presidente, que pedí para hacer alguna aclaración, no voy a llegar porque está justo el Ministro de Salud en Buenos Aires en reunión con el Ministro Ginés García.

Nada, presidente, la verdad que no iba a intervenir, pero voy hacer algunas aclaraciones y no van a ser específicamente del proyecto, pero bueno, si nos desviamos del proyecto nos obligan a que no nos podemos quedar callados.

Quería hacer referencia primero que todos los proyectos que hemos venido tratando hasta ahora marcan un hilo conductor que es lo que estamos buscando que es crecimiento, desarrollo, inversión, generación de actividades que generen ingresos genuinos, porque obviamente sabemos que uno de los motores de la economía es el turismo, sabemos que nuestro gobierno no es sólo federalista en la cuestión interna en el turismo, sino en todos los ejes. Por eso cuando oportunamente votamos la renegociación de los contratos petroleros hubo distribución a todos y cada uno de los municipios de manera proporcional en la coparticipación; por eso cuando se sancionó la ley del Plan Castello, no sólo con la selección de las obras que se determinaron, teniendo en cuenta lo que se decía hoy en un proyecto anterior, la forma de como integrábamos, desarrollábamos y generamos o proyectábamos cuestiones de inversión y de crecimiento económico a futuro; por eso hablábamos de la ruta dos, que esto tiene que ver con el desarrollo de las Grutas, porque era una de las formas de conectar con mayor seguridad y como corresponde al Alto Valle-Neuquén con la costa, que eso implica también que tenga algún desarrollo la ciudad de Viedma, el Cóndor o Playas Doradas. Por eso estamos también desarrollando el asfalto en Mallín Ahogado para poder también desarrollar esa área tan bella que tienen, no solo Bariloche y Bolsón, sino también la zona que se encuentran en la zona andina. Por eso si hablamos de federalismo interno el ejemplo más claro es el Gasoducto que hemos invertido más de mil millones de pesos para 17 mil habitantes, si eso no es federalismo, señor presidente.

Es cierto que tenemos que trabajar entre todos y ojalá que podamos lograr que la 22 se termine, que la 23 se termine, que la 151 que es una ruta que todos los gobiernos, todos los que pasaron, los que antes, más cerquitas y los que vienen hablan de Vaca Muerta y que Vaca Muerta implica lo que implica y ojalá que Vaca Muerta de una vez por todas resucite, que viva y que la verdad derrame a todos y entonces Catriel va a seguir siendo pujante.

Y menos mal que allá cuando tomamos la decisión de la renovación de los contratos petroleros, presidente, algunos intendentes del Frente Para la Victoria en su momento, que hoy es Frente de Todos, nos acompañaron y vieron más allá de sus propios intereses políticos o partidarios y nos acompañaron, y por eso el hoy legislador, el intendente Carlos Johnston, pudo lograr recuperar un deuda histórica, que era la deuda de las regalías por ser municipio productor de petróleo y con esa deuda histórica Catriel cambio y por eso “*Carlitos*” también entendió que Catriel, no sólo puede vivir del petróleo porque es no renovable, entonces se buscaron alternativas económicas que puedan luego ir supliendo y generando mano de obra.

Pero, la verdad que me aclaran acá que el problema que tiene ahora es que prometió los lechones no sólo para nosotros, sino para todo el recinto y quedó en la versión Taquigráfica, con lo cual es imposible de no cumplir (*risas*).

Pero a su vez también, todas estas obras, presidente, lo que van haciendo es generando la posibilidad de ver si podemos poner en valor lo inmenso que tiene nuestra provincia en cuanto a diversidad turística, porque la Línea Sur tiene una forma de turismo que se puede ir a aprovechar, porque si vamos a Valcheta, la mojarrita desnuda y sin embargo vienen de todos lados y nosotros no la podemos vender, ¿por qué?, porque ahora me estaba acordando en este momento, creo que, los intendentes de Viedma, San Antonio y General Conesa creo se juntaban para plantear o para llevar una propuesta de la conectividad aérea, que también implica que para que podamos desarrollar la Zona Atlántica y el Valle Inferior, tengamos conectividad aérea de manera previsible, de manera regular y de manera económica, que no sea imposible viajar hacia acá, porque luego podemos generar el turismo interno.

Pero a todas estas políticas que fueron producto de los contratos petroleros y que fueron producto del Plan Castello, quien se hizo cargo y quien puso la cara y quien tiró para adelante fue el gobierno de Juntos Somos Río Negro, porque si hubiese sido por un gran sector de la oposición nada de esto existiría, señor presidente.

Entonces, me obliga a decir algunas cuestiones de la realidad, la verdad que yo en la primer sesión, siendo la primera vez que estoy acá, no hubiese pedido la palabra para hablar de mi ciudad, ciudad a la que goberné durante los últimos 12 años, pero en realidad voy a hacer una diferenciación enorme entre el gobierno de Javier Lud, un intendente que le dio mucho crecimiento, mucha visibilidad, mucha infraestructura a Las Grutas con un acompañamiento enorme del senador Miguel Ángel Pichetto y

si quiere, para no quedarme ahí, también es cierto que existía un gobierno nacional que acompañó esas políticas. Pero yo no hablaría habiendo sido parte e importante y siendo Secretario de una gestión municipal que atrasó, que puso en riesgo la temporada que viene en Las Grutas, porque no se hizo absolutamente nada, lo único que se hizo fue abandonar a Las Grutas, El Puerto y San Antonio.

Y menos mal, señor presidente, que el gobierno de Alberto Weretilneck, el gobierno de Juntos Somos Río Negro nunca dejó de lado, porque cuando hubo problemas en el sector económico-privado, ¿se acuerda cuando nos denunciaron penalmente porque otorgamos un crédito blando a ALPAT?, porque sino quedaban 300 trabajadores afuera, sin su trabajo, y lo único que estábamos haciendo era prestándolo para que pudiera seguir produciendo y con el producido la devolución, en ese momento nos denunciaron penalmente.

Porque tenemos con el Plan Castello y los contratos petroleros lo que se hizo fue el hospital, el hospital de Las Grutas, que bueno, hubo inconvenientes y le tengo que dar la razón en este caso y lo voy a hacer al legislador Mango cuando en su momento nos advirtió y dijo: *ojo, que hay algunas empresas que vienen de afuera, y...*, bueno pero los antecedentes los tenían y nos fue mal pero no nos abandonamos, entonces hoy el hospital de Las Grutas está nuevamente en construcción con 113 millones...

-Ante una interrupción de la legisladora Martini fuera de micrófono, dice el

SR. LÓPEZ – Estoy cerrando el debate, estoy haciendo una respuesta al planteo que se realizó, por eso no me estoy...

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – El gran problema de cuando alguien se sale... les voy a ser sincero, el legislador López no iba a hablar en este proyecto porque me informó que la única persona que iba a hablar de este proyecto era la legisladora Del Agua, cuando alguien se sale diametralmente de un proyecto de ley, tiene la posibilidad de responder, les soy absolutamente sincero. Legislador López, como lo dijo cuando empezó a hablar, no iba a hablar en este proyecto de ley, me habían informado que el único informante iba a ser la legisladora Del Agua. Para ahora, porque esta es la primera sesión de muchísimas que vamos a tener en los 4 años, les pido que leamos el Reglamento, ningún legislador puede ser interrumpido, salvo se aparte abiertamente en la cuestión de debate. Ocurrió en el primer legislador que hizo uso de la palabra y generó lo que ocurrió después. Está cerrando el legislador López, no le debe faltar mucho, esta cerrando. Para los proyectos que vengan en esta sesión y después les pido que nos acotemos al temario en cuestión, porque estamos hablando -repito- de un Programa Provincial de Promoción Turística. Esto no hubiera ocurrido si no se hubieran apartado del Orden del Día.

Tiene la palabra el señor legislador López.

SR. LÓPEZ – Presidente: Estoy cerrando, le pido que me deje continuar, y le voy a decir por qué estoy haciendo referencia a todas estas inversiones, porque creo que el turismo también depende de que el Gobierno provincial invierta en servicios como pedía el legislador.

Esto hace al Programa de Desarrollo Turístico, porque nadie va a ir a San Antonio sabiendo que no cuenta con un hospital en Las Grutas o que no cuenta con la remodelación del hospital en San Antonio o que va a ir a un lugar en el cual no hay agua.

Para que los programas de desarrollo turístico tengan sentido, requiere que el Estado realice infraestructura. Entonces, lo que yo no puedo permitir, señor presidente, es que se diga que Las Grutas o San Antonio o los demás lugares, porque en Bariloche también tenemos inversiones, no hemos estado acompañando.

¿Sabe qué, presidente?, para que Las Grutas reciba mayor cantidad de turistas, el Estado lo que tiene que garantizarle es seguridad, salud. Por eso, los otros días presentamos en Playas Doradas y Las Grutas, el plan turístico y el refuerzo del personal de la Policía de Río Negro, para que cada uno de los visitantes luego cuando se vayan hablen bien no sólo de Las Grutas por la calidad que tiene en el agua o por sus paisajes, sino también porque la pasaron bien y tuvieron seguridad.

Para eso, señor presidente, el año pasado no hubo problemas de agua porque se invirtieron 200 millones en el Plan Director de Agua, con lo cual, está al 78 por ciento. Tiene razón lo que decía el legislador que nos queda un 22 por ciento, ese 22 por ciento implica 200 millones de pesos que el Gobierno nacional está tratando de lograr financiación a través del ENOHSA.

Ojalá, ahora que la oposición en la Provincia de Río Negro es oficialismo a nivel nacional, nos ayude y que podamos lograr que los tres senadores de Río Negro, que no tengo duda, obviamente, que el Gobernador Weretilneck lo va a hacer, vayamos a Nación para poder lograr la financiación del ENOHSA y poder terminar el 22 por ciento este que significa las dos cisternas y la mejora de distribución y la ampliación de la planta. Pero sí hemos mejorado con una inversión de todos los acueductos del Canal Pomona a San Antonio hasta la Planta Potabilizadora y los acueductos de Las Grutas. Eso nos permitió mejorar el servicio de agua.

Los otros días se inauguró un gasto de 80 millones, la inauguración del CAPS en San Antonio donde era el viejo hospital, y lo que también estamos tratando de terminar la última parte que fue la empresa Sigma, con 113 millones de pesos del hospital nuevo de Las Grutas.

Ojalá la próxima temporada podamos contar con todo ello y los turistas se van a ir mucho más satisfechos de lo que se estaban yendo, y tampoco me cabe duda de que va a ser así porque la nueva

gestión del Intendente Adrián Casadei va a poner a Las Grutas en el valor y en el lugar que se merece. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Bueno, luego de una multiplicidad de temas y un amplio debate, se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Abraham, Andaloro, Albrieu, Apud, Avila, Barreno, Belloso, Berros, Blanes, Caldiero, Casamiquela, Chiocconi, Cides, Contreras, Del Agua, Fernández J., Fernández R., Gemignani, Grandoso, Ibañez Huayquian, Johnston, López, Mango, Más, Marinao, Martín, Martini, Montecino Odarda, Morales, Muena, Noale, Pica, Rivas, Rochas, Salzotto, Sanguinetti, Silva, Sosa, Szczygol, Torres, Valdebenito, Vivanco, Vogel.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación y publicación.

CREACIÓN DEL SISTEMA PROVINCIAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO Consideración

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 565/2019, proyecto de ley**: Se crea el Sistema Provincial de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo. Autor: PODER EJECUTIVO. UNICA VUELTA.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cortés) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley:

SISTEMA PROVINCIAL DE PROTECCION CIVIL Y GESTION INTEGRAL DEL RIESGO

CAPITULO I

Artículo 1°.- Objeto. Se crea el Sistema Provincial de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo, por el cual la Provincia de Río Negro integra y articula los organismos del Estado Provincial, Municipal y de las Comisiones de Fomento con los organismos nacionales, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil, para fortalecer y optimizar las acciones destinadas a la reducción de riesgos, el manejo de crisis y la recuperación.

Artículo 2°.- Finalidad. La Protección Civil tiene como finalidad mitigar la aparición de nuevos riesgos de desastres, reducir los existentes y coordinar las respuestas ante posibles amenazas, implementando medidas integradas e inclusivas de índole económica, estructural, jurídica, social, sanitaria, cultural, educativa, ambiental, tecnológica, política e institucional que reduzcan el grado de exposición a las amenazas y la vulnerabilidad ante desastres, aumenten la preparación para la respuesta y la recuperación y refuercen de ese modo la resiliencia.

Artículo 3°.- Responsabilidades. El Poder Ejecutivo Provincial tiene a su cargo la organización, planificación, promoción, control y conducción del Sistema Provincial de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo en todo el territorio, siendo responsable de las directivas que imparta y del resultado que tales directivas originen.

Artículo 4°.- Glosario. A los efectos de esta ley se entiende por:

- a) Alarma: Avisos o señales por los cuales se informa acerca de la existencia de un peligro y sirve para que sigan instrucciones específicas de emergencia debido a la presencia real o inminente de un evento adverso.
- b) Alerta: Estado declarado con anterioridad a la manifestación de una amenaza bajo monitoreo, que permite tomar decisiones específicas para que se activen procedimientos de acción previamente establecidos.
- c) Amenaza: Factor externo representado por la posibilidad que ocurra un fenómeno o un evento adverso, en un momento, lugar específico, con una magnitud determinada y que podría ocasionar daños a las personas, a la propiedad; la pérdida de medios de vida; trastornos sociales, económicos y ambientales.
- d) Desastre: Interacción entre una amenaza y una población vulnerable que, por su magnitud, crea una interrupción en el funcionamiento de una sociedad o sistema a partir de una desproporción entre los medios necesarios para superarla y aquellos medios a disposición de la comunidad afectada.

- e) *Emergencia: Es una situación, un daño provocado por un evento adverso de origen natural o provocado por los seres humanos que, por su magnitud, puede ser atendida por los medios disponibles localmente.*
- f) *Evento adverso: Es una situación, suceso o hecho que produce alteración en la vida de las personas, economía, sistemas sociales y el ambiente, causado por fenómenos de orígenes naturales o provocados por los seres humanos.*
- g) *Gestión de la emergencia: Organización y administración de los recursos y responsabilidades para abordar los aspectos relacionados a las situaciones de emergencia o desastre.*
- h) *Gestión Integral del Riesgo: Es un proceso continuo, multidimensional, interministerial y sistémico de formulación, adopción e implementación de políticas, estrategias, planificación, organización, dirección, ejecución y control, prácticas y acciones orientadas a reducir el riesgo de desastres y sus efectos, así como también las consecuencias de las actividades relacionadas con el manejo de las emergencias o desastres. Comprende acciones de mitigación, gestión de la emergencia y recuperación.*
- i) *Manejo de crisis: Acciones y medidas que permiten enfrentar las situaciones de emergencias o desastres. Constituido por dos componentes: alerta y respuesta.*
- j) *Mapa de riesgo: Representación gráfica, con información cualitativa y cuantitativa, de los riesgos existentes en un territorio (país, provincia, región, zona, municipio, barrio, comunidad) determinado.*
- k) *Mitigación: Conjunto de acciones dirigidas a reducir, atenuar o limitar los efectos generados por la ocurrencia de un evento.*
- l) *Peligro: Capacidad potencial de causar daño que tiene una amenaza.*
- m) *Preparación: Conjunto de acciones orientadas a planificar, organizar y mejorar la capacidad de respuesta frente a los probables efectos de los eventos adversos.*
- n) *Prevención: Acciones dirigidas a eliminar el riesgo, ya sea evitando la ocurrencia del evento o impidiendo los daños.*
- o) *Reconstrucción: Conjunto de actividades destinadas a reparar la infraestructura, restaurar los sistemas de producción y recuperar la vida cotidiana de la comunidad afectada.*
- p) *Recuperación: Conjunto de acciones posteriores a un evento adverso que busca el restablecimiento de condiciones adecuadas y sostenibles de vida mediante la reconstrucción y rehabilitación del área afectada, los bienes y servicios interrumpidos o deteriorados y la reactivación o impulso del desarrollo económico y social de la comunidad.*
- q) *Reducción del Riesgo de Desastres: Enfoque que incluye el concepto y la práctica de evitar y mitigar el riesgo de desastres mediante esfuerzos sistemáticos dirigidos al análisis y a la gestión de los factores causales de las emergencias o los desastres, lo que incluye la reducción del grado de exposición a las amenazas, la disminución de la vulnerabilidad de la población y la propiedad, una gestión sensata de los suelos y del ambiente, y el mejoramiento de la preparación ante los eventos adversos.*
- r) *Resiliencia: Capacidad de una comunidad, sociedad o ecosistema de absorber los impactos negativos producidos, o de recuperarse, una vez que haya ocurrido una emergencia o desastre. Permite el fortalecimiento a través de la adquisición de experiencias, para disminuir la propia vulnerabilidad.*
- s) *Respuesta: Conjunto de acciones llevadas a cabo ante la ocurrencia de una emergencia o desastre, con el propósito de salvar vidas, reducir impactos en la salud, satisfacer las necesidades básicas de subsistencia de la población afectada, salvaguardar bienes materiales y preservar el ambiente.*
- t) *Rehabilitación: Conjunto de medidas y acciones destinadas a restablecer los servicios básicos indispensables de la comunidad afectada por un evento adverso.*
- u) *Riesgo: Probabilidad que una amenaza produzca daños al actuar sobre una población vulnerable.*
- v) *Sistema de Alerta Temprana: Mecanismo o herramienta de provisión y difusión de información oportuna y eficaz previa a la manifestación de una amenaza, a cargo de instituciones responsables identificadas, que permite la toma de decisiones.*
- w) *Vulnerabilidad: Factor interno de una comunidad o sistema. Características de la sociedad acorde a su contexto que la hacen susceptibles de sufrir un daño o pérdida grave en caso de que se concrete una amenaza.*

Artículo 5°.- Responsabilidades. Los Ministros, Secretarios de Estado, titulares de Entes Autárquicos o Descentralizados del Poder Ejecutivo Provincial, la Secretaria de Protección Civil de la Provincia, Intendentes Municipales y Comisionados de Fomentos, serán responsables del cumplimiento de las medidas que imparta la autoridad en la materia reglada por la presente ley y disposiciones que se dicten.

CAPITULO II - AUTORIDAD DE APLICACION

Artículo 6°.- Creación. Se crea la Junta Provincial de la Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo, entidad mediante la cual el Poder Ejecutivo Provincial adoptará todas las medidas tendientes a la organización, planificación, promoción, control y conducción del Sistema Provincial de Protección Civil y Gestión de Riesgo en todo el territorio provincial.

Artículo 7°.- Integración. La Junta Provincial de la Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo, es presidida por el Gobernador de la Provincia; participan en carácter permanente de vocales los Ministros de Gobierno y Comunidad, Seguridad y Justicia, Obras y Servicios Públicos, Salud, Producción y Agroindustria. Cuando la circunstancia lo amerite se convocará al resto de los titulares de las carteras ministeriales y demás funcionarios competentes. El órgano coordinador ejecutivo, es la Secretaría de Protección Civil.

Artículo 8°.- Funciones. La autoridad de aplicación tiene las siguientes funciones:

- a) Llevar adelante acciones que hacen a la planificación, organización, promoción, coordinación, control y protección civil.
- b) Establecer las políticas generales de Protección Civil en el ámbito de la Provincia.
- c) Impulsar y celebrar convenios con la Nación, demás Provincias, Municipios y Comisiones de Fomento.
- d) Llevar adelante las acciones necesarias para la declaración de estado de emergencia o zona de desastre, de una parte o todo el territorio de la provincia.
- e) *Diseñar políticas de formación y capacitación en gestión integral del riesgo, fijando objetivos, ejes y alcances de los programas de difusión de Gestión del Riesgo y Protección Civil para todas las etapas de la enseñanza pública y privada.*
- f) Determinar las zonas de riesgo según la naturaleza del peligro potencial y la probable dispersión geográfica del mismo, confeccionando el mapa de riesgo.
- g) Determinar la zonificación y su correspondiente municipio cabecera, de acuerdo a la organización territorial, a las hipótesis de riesgos y a la capacidad de respuesta del Municipio o Comisión de Fomento.
- h) Promover en cada zona de riesgo, la creación de servicios de protección con capacidad de respuesta ante el peligro potencial previsto, fomentando la organización de Comités Zonales de Protección Civil.
- i) Elaborar acciones en materia de protección y gestión del riesgo.
- j) *Promover y asistir en la elaboración de planes incentivando la capacitación de la población en mitigación, riesgo y resiliencia.*
- k) *Centralizar y dirigir las tareas de distribución de los medios de ayuda a los damnificados.*
- l) *Promover la creación y actividad de asociaciones cuyo objeto social se relacione total o parcialmente con la Protección Civil.*
- m) *Capacitar a la ciudadanía en general sobre aspectos de la Protección Civil y difundir medidas de autoprotección y solidaridad en momentos de catástrofes.*
- n) *Administrar y disponer de los recursos asignados por la presente ley.*
- o) *Adoptar todas las medidas que resulten necesarias para asegurar la protección de la población y de los bienes públicos y privados.*

La enumeración precedente no es taxativa y no implica la negación de otras funciones atinentes a la Protección Civil o que fueran necesarias para el cumplimiento de las previsiones de la presente ley.

Artículo 9°.- Funcionamiento: La Junta Provincial de Protección Civil funciona de acuerdo con los términos que establezca la reglamentación. En los aspectos que requiera asesoramiento, podrá invitar a especialistas para que participen en sus reuniones.

Artículo 10.- Centro de Operaciones de Emergencia Provincial. Se crea el Centro de Operaciones de Emergencia Provincial (COEP), como órgano de coordinación operativa, evaluación, análisis y apoyo de las operaciones de emergencia que se desarrollen en terreno, siendo el COEP el conjunto de representantes de las diferentes instituciones que tienen la responsabilidad de asistir a la comunidad afectada por un incidente. El COEP será presidido por el Ministro de Seguridad y Justicia o la persona que éste designe.

CAPITULO III - SECRETARIA DE PROTECCION CIVIL

Artículo 11.- Objetivo. La Secretaría de Protección Civil tiene a su cargo la coordinación de las acciones de prevención, respuesta y recuperación que el Sistema de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo

requiera, y es el órgano coordinador ejecutivo de la Junta Provincial de la Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo, en su carácter de Secretario permanente de ésta.

Artículo 12.- *Deberes y Atribuciones.* Todo lo concerniente a la función específica de la Secretaría de Protección Civil, como así también lo relacionado con su organización interna, justificación de cada dependencia, idoneidad o especialización de los funcionarios y personal que integre este organismo, serán establecidos por la reglamentación correspondiente.

CAPITULO IV - RED UNICA DE COMUNICACION PARA EMERGENCIAS

Artículo 13.- *Creación.* Se crea dentro de la esfera de la Secretaría de Protección Civil, la red única de comunicación para emergencias de la Provincia de Río Negro, que tendrá a su cargo la correcta comunicación y coordinación de los distintos servicios de Protección Civil.

Artículo 14.- *Integración.* Todos los sistemas de comunicación de los organismos públicos y de los privados con competencias en materias afines a la Protección Civil, integran la red de comunicación de emergencias de la Provincia. Verificada la situación de emergencia, quedan subordinados a las directivas de la autoridad de aplicación.

Artículo 15.- *Organización.* La autoridad de aplicación debe organizar la red única de comunicación para emergencias y fijar cabeceras de comunicaciones en cada zona de riesgo en que se subdivide el territorio provincial.

CAPITULO V - DEL ESTADO DE EMERGENCIA Y LAS MEDIDAS DE EXCEPCION

Artículo 16.- *Declaración.* Cuando la capacidad de respuesta de la autoridad local de Protección Civil sea superada por las características o magnitud de un evento adverso, el Poder Ejecutivo Provincial declarará el estado de emergencia regional, zonal o provincial según las características o magnitud del evento adverso.

En la declaración de estado de emergencia se delimitará la "Zona de Desastre", se determinará la autoridad que tendrá a su cargo la responsabilidad operativa de los servicios de Protección Civil y las medidas especiales que se autoricen a adoptar. El cese del estado de emergencia será dispuesto del mismo modo y forma.

Artículo 17.- *Peligro inminente.* En caso de peligro inminente, o de agravarse los efectos de un evento adverso, la autoridad de aplicación podrá adoptar las medidas que considere necesarias en los términos de la presente ley, sin perjuicio de solicitar la declaración de estado de emergencia.

Artículo 18.- *Convocatoria.* Las tareas que deba realizar el personal dependiente del Estado Provincial o Municipal, tendrán carácter de carga pública, cuando el evento adverso sea de gran magnitud y los servicios voluntarios o los medios disponibles no sean suficientes para superarlo.

La Junta Provincial de la Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo, podrá solicitar por sí o a requerimiento de la Secretaría de Protección Civil, la afectación del personal perteneciente al Estado Provincial, en sus tres Poderes y del Estado Municipal, para la realización de actividades específicas, tareas de asesoramiento, operativas, capacitar o ser capacitado o lo que se disponga.

El personal requerido gozará de la protección legal necesaria, siendo considerado en comisión de servicio mientras dure la actividad encomendada, adquiriendo los derechos y obligaciones resultantes.

CAPITULO VI - DE LA PROTECCION CIVIL MUNICIPAL Y COMISIONES DE FOMENTO

Artículo 19.- *Responsabilidad de los Intendentes y Comisionados.* Los Intendentes y Presidentes de Comisiones de Fomento, tendrán dentro de su jurisdicción, similares responsabilidades y obligaciones a las establecidas en el artículo 3° de la presente ley, debiendo organizar la Protección Civil a nivel local.

Para el cumplimiento de lo cometido, considerándose el primer órgano de respuesta, deberá organizar el área Municipal de Protección Civil, como órgano coordinador y ejecutor de la Protección Civil conforme a esta ley.

Artículo 20.- *Estado de Emergencia local.* Las Municipalidades y Comisiones de Fomento, podrán requerir la declaración de estado de emergencia al Poder Ejecutivo Provincial, debiendo en tal caso coordinar las acciones con el órgano coordinador ejecutivo de la Junta Provincial de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo.

Artículo 21.- *Juntas Locales de Protección Civil.* Los Municipios y Comisiones de Fomento, establecen la organización, responsabilidades y facultades de las Juntas de Protección Civil de cada localidad.

CAPITULO VII - DE LAS ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS

Artículo 22.- Responsabilidad funcional. Los funcionarios o personal jerárquico de las entidades públicas y privadas, serán responsables de la planificación, organización y ejecución de las medidas y actividades de Protección Civil en el ámbito interno de las mismas.

Artículo 23.- Sistemas de autoprotección. Los centros, establecimientos y dependencias de los organismos públicos dispondrán de un sistema de autoprotección, dotado con sus propios recursos y del correspondiente plan de emergencia para acciones de prevención de riesgos, alarma, evacuación y socorro.

Artículo 24.- Manual de autoprotección. Obligatoriedad. Todo establecimiento público debe contar en forma obligatoria con un manual de autoprotección, que tenga por objeto la organización de los medios humanos materiales disponibles para la prevención de riesgos de incendio o de cualquier otro equivalente, como así también para garantizar la evacuación y la intervención inmediata. Este manual debe ser confeccionado conforme a las pautas que fije la Secretaría de Protección Civil.

CAPITULO VIII - DE LOS RECURSOS

Artículo 25.- Fondo de Emergencia. Se crea el Fondo de Emergencia Provincial, de rápida disponibilidad, destinado a la atención de gastos ocasionados ante todo evento, situación de emergencia o desastre ya producidos.

El Poder Ejecutivo Provincial instrumentará su constitución y reglamenta su funcionamiento.

Artículo 26.- Recursos y erogaciones. Las erogaciones que demanden la preparación y ejecución de las medidas del Sistema de Protección Civil y Gestión de Riesgo en la Provincia serán atendidas conforme a los requerimientos establecidos por esta ley y su respectiva reglamentación, con los siguientes recursos: Los que anualmente se prevean en la Ley de Presupuesto de la Provincia o se establezcan por leyes especiales, como ser el Fondo de Emergencia Provincial.

Los que en el caso de emergencia asigne especialmente el Poder Ejecutivo Provincial.

Los que en caso de emergencia asigne especialmente el Poder Ejecutivo Nacional.

Las donaciones y legados.

Artículo 27.- Erogaciones a nivel local. Los municipios solventarán sus gastos en sus respectivos ámbitos sin perjuicio que el Poder Ejecutivo Provincial incremente los fondos en la forma, oportunidad y cantidad que las necesidades aconsejen.

CAPITULO IX - DE LAS ENTIDADES QUE CONTRIBUYAN A LA PROTECCION CIVIL

Artículo 28.- Entidades auxiliares a la protección civil. Las entidades civiles establecidas o que se establezcan en el territorio provincial, cuyos fines tengan relación con las actividades de la Protección Civil, podrán ser declaradas e inscriptas por la Secretaría de Protección Civil como "Entidad Auxiliar a la Protección Civil", para lo cual deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Deberán poseer Personería Jurídica.

b) Sus estatutos deberán ser sometidos a consideración de la Secretaría de Protección Civil, los que deberán fijar como fin primordial de la entidad, el desarrollo de actividades que interesen a la Protección Civil.

Artículo 29.- Carácter de sus actividades. Las actividades de las entidades declaradas serán consideradas: "de Servicio Público" o de "Interés Público", según corresponda.

CAPITULO X - DE LAS PROHIBICIONES

Artículo 30.- Queda prohibido en todo el ámbito de la Provincia la creación de organismos y entidades que se arroguen las funciones y tareas de la Protección Civil o impliquen que se supla o superponga la misión que compete a las autoridades de Protección Civil.

Artículo 31.- Se prohíbe el empleo de denominaciones, siglas, distintivos y credenciales de uso oficial en la Protección Civil con fines ajenos a la misma o que den lugar a confusión sobre su verdadero significado.

CAPITULO XI - DISPOSICIONES FINALES

Artículo 32.- Se deroga la ley nº 1311.

Artículo 33.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Expediente número 565/2019. Proyecto de ley. Autor: PODER EJECUTIVO. Extracto: Se crea el Sistema Provincial de Protección Civil y Gestión integral del Riesgo.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, **con la siguiente modificación que queda redactada de la siguiente manera:**

“Artículo 32: Se deroga la Ley S N° 1311”.

SALA DE COMISIONES: Apud, Caldiero, Del Agua, Ibáñez Huayquián, Johnston, Rivas, Sanguinetti.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones, Viedma, 17 de diciembre de 2019.

Expediente número 565/2019. Proyecto de ley. Autor: PODER EJECUTIVO. Extracto: Se crea el Sistema Provincial de Protección Civil y Gestión integral del Riesgo.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, obrante a fs. 23.

SALA DE COMISIONES: Pica, Cides, Contreras, Fernández J., Fernández R., Johnston, López, Sanguinetti, Szczygol, Ibáñez Huayquián.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones, Viedma, 17 de diciembre de 2019.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - En consideración.

Tiene la palabra el señora legisladora Roxana Fernández.

SRA FERNANDEZ – Gracias, señor presidente.

Estamos en el tratamiento del último proyecto de ley, también iniciativa del Poder Ejecutivo con acuerdos de ministros. Este proyecto sin duda tiene la sensibilidad especial que tiene la temática de lo que denominamos la protección civil y fundamentalmente las acciones que llevan adelante en concurrencia, bueno tanto el gobierno nacional, en este caso lo que establece la ley del gobierno provincial, lo municipios, las comisiones de fomento, en lo que se refiere a situaciones de riesgo, situaciones de emergencia, situaciones en las que tienen que actuar para poder cuidar a los ciudadanos y ciudadanas y a los bines de los mismos.

Lo que se plantea y lo que se propone es una adecuación fundamentalmente de la normativa actual que esta contenida en la ley 1311, que es una ley que tiene 41 años, digamos, que es una ley que a la luz del tiempo y fundamentalmente de los cambios de paradigmas, de las modificaciones respecto de la temática y del modo de abordaje de las situaciones de emergencia en las distintas comunidades, en los distintos lugares, merece una adecuación; y es por eso que le estamos dándole tratamiento y es por eso que vamos a proponer a través de este proyecto la derogación de la ley 1311 y su decreto reglamentario que es el número 907 y proponemos crear un Sistema Provincial de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo que viene por supuesto también en línea con la normativa nacional, con la ley 27.287, por la cual se creó el Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil -SINAGIR- específicamente a la cual nuestra provincia adhirió por ley provincial que es la número 5242.

¿Cuál es el objeto de esta propuesta o de esta iniciativa? Crear este sistema para trabajar de manera articulada con los inversores del sector público y privado integrando las acciones, articulando entre todos los actores y jurisdicciones que tienen injerencia en la materia, que es la provincia, que son los municipios, ante hechos que pudieran surgir y que tienen que ver fundamentalmente con apuntar a la prevención, apuntar a una visión pro activa, a una visión de anticipación de los riesgos y de los impactos sociales y darle a esta nueva conformación también una modificación de lo que es la estructura de la jerarquía que tiene actualmente quien lleva adelante esta tarea que comúnmente conocemos como defensa civil, que tiene el rango de subsecretaría y que a través de esta nueva ley proponemos que se establezca como una secretaría.

Asimismo, se propone la creación de una Red Única de Comunicación para Emergencia de la provincia de Río Negro, que tendrá a su cargo la correcta comunicación y coordinación de los distintos servicios de la protección civil.

También se propone la creación de la Junta Provincial de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo, que es una entidad por el cual el Poder Ejecutivo adoptará las medidas tendientes a la organización, a la planificación, al control, a la conducción del sistema provincial y que justamente es la Secretaría de Protección Civil la que se propone crear por esta misma norma, quién será el órgano coordinador de toda estas medidas.

A su vez, también se crea el Centro de Operaciones de Emergencia Provincial como órgano de coordinación operativa.

Creo que fundamentalmente, como dije al principio, se trata es de una adecuación de la normativa que, sin dudas, es y ha sido muy importante la tarea que desarrolla, sobre todo si recordamos en situaciones que nuestra provincia lamentablemente ha tenido que vivir como inundaciones, la situación del volcán, como incendios, y demás hechos que el hombre no puede controlar, que a veces son de la naturaleza, pero que en otros casos sí tienen que ver con la acción del hombre y que fundamentalmente es necesario que los organismos, en este caso los Estados provincial y municipal, se aboquen al tema no solamente para actuar en el hecho en sí en el momento en sí que ocurran, sino fundamentalmente en toda esta tarea de prevención; de alguna manera disminuir el riesgo estando preparados y sistematizando las acciones. Y es necesario que esta normativa deje claro como lo hace, la definición de cada uno de los términos que implica la atención en cuanto a la protección civil y en cuanto a la disminución o en este caso la atención y la gestión integral del riesgo.

Es por eso que también en el proyecto de ley que hoy estamos tratando se incorpora un glosario bastante detallado, minucioso de lo que son las diferencias definiciones de aquellos conceptos que sin duda hacen a la materia, eso creo que de alguna manera también ilustra por dónde pasa este nuevo paradigma o esta nueva forma de abordar las cuestiones que tienen que ver con la protección civil.

Es importante destacar que esta derogación que se establece de la ley actual, repite en algunos artículos las responsabilidades y las deja claras que tienen los municipios y las comisiones de fomento en relación a la temática y en concurrencia con el Poder Ejecutivo de la Provincia.

Entiendo que -como dije también al inicio- es una ley como creo que han sido todas las leyes que hemos tratado en sesión, apuntan fundamentalmente a mejorar -en este caso- la atención, a mejorar la acción en lo que tiene que ver con hechos y sucesos que no son deseados, no queremos que sucedan, pero sabemos que debemos estar preparados y debemos trabajar fundamentalmente en la prevención y en la acción anticipada de los hechos. Creo que en esta primera etapa de la presentación del proyecto, me parece suficiente para poder solicitar la aprobación de los demás legisladores y crear a partir de esta nueva ley el Sistema de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo en la Provincia de Río Negro. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Andaloro, Albrieu, Apud, Avila, Barreno, Belloso, Blanes, Caldiero, Chioconi, Cides, Contreras, Del Agua, Fernández J., Fernández R., Gemignani, Grandoso, Ibañez Huayquian, Johnston, López, Mango, Más, Marinao, Martín, Martini, Montecino Odarda, Morales, Muena, Noale, Pica, Rivas, Rochas, Salzotto, Sanguinetti, Silva, Sosa, Szczygol, Torres, Valdebenito, Vivanco, Vogel.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Abraham, Berros, Casamiquela.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación y publicación.

PLAN DE LABOR

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Sé que informalmente se lo habían comunicado, pero a los Presidentes de los bloques, legislador Martín, legisladora Martini y legislador López, en 5 minutos en el 6° piso tenemos una reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria, cumplo en avisarle formalmente.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión.

-Eran las 13 y 58 horas.

Viviana J. Díaz
Jefe a/c Cuerpo de Taquígrafos
Legislatura Provincia Río Negro

Dr. Ezequiel Cortés
Secretario Legislativo
Legislatura Provincia Río Negro

Cdr. Alejandro Palmieri
Presidente
Legislatura Provincia Río Negro

**APENDICE SANCIONES DE LA
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

RESOLUCIONES

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESUELVE

Artículo 1º.- Prestar acuerdo para la designación como Presidente del Instituto de Desarrollo del Valle Inferior del Río Negro (IDEVI), Comandante Luis Piedrabuena, al señor Carlos Daniel Quintero (DNI N° 12.945.700), conforme a lo establecido en el artículo 7º, inciso a) de la ley K n° 200 y su decreto reglamentario n° 1373/2013.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

RESOLUCION N° 8/2019

Aprobado en General y en Particular por Mayoría

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, José María Apud, Marcela Alejandra Avila, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Norberto Gerardo Blanes, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Roxana Celia Fernández, Julia Elena Fernández, María Liliana Gemignani, Carmelo Ibañez Huayquian, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, José Francisco Rivas, Daniela Silvina Salzotto, Daniel Horacio Sanguinetti, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel

Votos Negativos: Pablo Víctor Barreno, María Inés Grandoso, Juan Facundo Montecino Odarda, Nicolás Rochás

Ausentes: Helena María Herrero, Alejandro Ramos Mejía, Soraya Elisandra Iris Yauhar

-----00o-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

Artículo 1º.- Prestar acuerdo para la designación en el cargo de Superintendente General del Departamento Provincial de Aguas, al Ingeniero Fernando Javier Curetti (D.N.I. n° 26.571.777), de acuerdo a lo establecido en el artículo 259, inciso a) de la ley Q n° 2952.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 9/2019

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, José María Apud, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Norberto Gerardo Blanes, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Roxana Celia Fernández, Julia Elena Fernández, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Carmelo Ibañez Huayquian, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Daniel Horacio Sanguinetti, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel

Ausentes: Helena María Herrero, Alejandro Ramos Mejía, Soraya Elisandra Iris Yauhar

-----o0o-----

LEYES APROBADAS

BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 39/2019

Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular

SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Creación. Se crea el Juzgado Electoral, con asiento de funciones en la ciudad de Viedma y con jurisdicción territorial en toda la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Cargos. El Poder Judicial a los fines de la presente, incrementa su planta de cargos en un (1) cargo de Juez de Primera Instancia y un (1) Secretario, los que se cubrirán mediante el procedimiento dispuesto por la Constitución Provincial y leyes reglamentarias.

Artículo 3º.- Implementación. La puesta en marcha e implementación del nuevo Juzgado queda a cargo del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro, quien dispone la reestructuración y modificaciones necesarias para la implementación de la presente, adoptando los recaudos correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Orgánica del Poder Judicial n° 5190.

Artículo 4º.- Se modifica el artículo 1º de la ley n° 5190, el que queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 1º.- Organos jurisdiccionales. El Poder Judicial de la provincia es ejercido por:

- El Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro.
- El Tribunal de Impugnación.
- Las Cámaras.
- El Foro de Juezas y Jueces Penales.
- El Juzgado Electoral Provincial.
- Los Juzgados de Primera Instancia.
- La Justicia Especial Letrada.
- Los Juzgados de Ejecución.
- Los Juzgados de Paz”.

Artículo 5º.- Se modifica el artículo 43, inciso f) de la ley n° 5190, el que queda redactado de la siguiente forma:

- “f) Presentar ante los otros Poderes del Estado, según el artículo 224 de la Constitución Provincial el proyecto de Presupuesto del Poder Judicial y en particular, el Presupuesto de Gastos de la Justicia Electoral, sobre la base del detalle de recursos y necesidades elaborado por el Juzgado Electoral Provincial, por la Procuración General según los artículos 63 y subsiguientes de la ley provincial K n° 4199 y por el Consejo de la Magistratura”.

Artículo 6º.- Se deroga el inciso 4) del artículo 49 de la ley n° 5190.

Artículo 7º.- Se incorpora el inciso j) al artículo 19 de la ley n° 5190, con el siguiente texto:

- “j) Los trámites derivados de procesos electorales en curso”.

Artículo 8°.- Se modifica el artículo 78 de la ley n° 5190, el que queda redactado de la siguiente forma:

“**Artículo 78.-** La Justicia Electoral será ejercida por un Juzgado Electoral, con asiento en la ciudad de Viedma. El Juzgado tendrá una Secretaría Electoral, con las funciones que determine esta ley, el Código Electoral y de Partidos Políticos y el Reglamento Judicial”.

Artículo 9°.- Se modifica el artículo 79 de la ley n° 5190, el que queda redactado de la siguiente forma:

“**Artículo 79.-** Enunciación. El Juzgado Electoral ejercerá en la provincia, jurisdicción originaria para conocer y resolver en materia de Código Electoral y de Partidos Políticos y el régimen electoral provincial y de los municipios. Conforme lo dispuesto por el artículo 239 inciso 2) de la Constitución Provincial, tendrá jurisdicción en grado de apelación, respecto de las resoluciones de las Juntas Electorales Municipales. Tendrá asimismo, jurisdicción en grado de apelación respecto de las resoluciones de naturaleza electoral, de los organismos internos de las personas de derecho público estatales y no estatales”.

Artículo 10.- Se modifica el artículo 80 de la ley n° 5190, el que queda redactado de la siguiente forma:

“**Artículo 80.-** Deberes y atribuciones. Corresponderá al Juzgado electoral:

- a) Ser autoridad de aplicación del Código Electoral y de Partidos Políticos (ley O n° 2431).
- b) Entender en el reconocimiento, funcionamiento y pérdida de la personería de los partidos políticos.
- c) Resolver todas las cuestiones que se susciten en la aplicación de las leyes sobre Régimen Electoral y de Partidos Políticos y las de régimen electoral de las personas de derecho público estatales y no estatales.
- d) Confeccionar los padrones electorales para los comicios de elección de autoridades provinciales de la Constitución.
- e) Oficializar las candidaturas y boletas que se utilizan en esos comicios de autoridades provinciales de la Constitución, decidiendo en caso de impugnación si concurren en los candidatos electos o candidatas electas los requisitos constitucionales y legales para el desempeño del cargo, sin perjuicio de los casos de simultaneidad.
- f) Designar quiénes integrarán las mesas receptoras de votos y disponer lo necesario a la organización y funcionamiento de tales comicios de autoridades provinciales de la Constitución, sin perjuicio de los casos de simultaneidad.
- g) Practicar los escrutinios definitivos de los comicios de autoridades provinciales de la Constitución, en acto público, sin perjuicio de los casos de simultaneidad.
- h) Juzgar la validez o invalidez de esas elecciones de autoridades provinciales de la Constitución, otorgando los títulos a quienes se elijan.
- i) Proclamar a las autoridades provinciales de la Constitución que resulten electas y determinar las suplencias.
- j) Resolver la revocación del mandato de representación y su sustitución por quien le supla, en el supuesto previsto por el artículo 25 de la Constitución Provincial.
- k) Conocer y resolver en los recursos de apelación respecto de las resoluciones de las Juntas Electorales Municipales conforme lo dispuesto por el artículo 239 inciso 2) de la Constitución Provincial.
- l) Conocer y resolver en los recursos de apelación respecto de las resoluciones de naturaleza electoral, de los organismos internos de las personas de derecho público estatales y no estatales.
- m) Intervenir en los amparos relacionados con materia electoral.
- n) Intervenir en instancia de apelación en los procesos eleccionarios de Gremios/Sindicatos, Mutuales, Cooperativas y/o cualquier otro organismo que elija sus autoridades en la Provincia de Río Negro.
- ñ) Capacitar a las autoridades de las Juntas Electorales Municipales en los años no electorales; y cualquier otra función que sea propia en materia electoral”.

Artículo 11.- Se modifica el artículo 81 de la ley n° 5190, el que queda redactado de la siguiente forma.

“**Artículo 81.-** Procedimiento. Sin perjuicio de lo que en esta materia dispongan el Código Electoral y de Partidos Políticos (ley O n° 2431) y otras normas sobre régimen electoral, el Juzgado Electoral deberá expedirse dentro de los cuarenta y cinco (45) días de sometidos a su

consideración los asuntos de su competencia. Serán de aplicación los artículos 20 y 21 de la presente”.

Artículo 12.- Se modifica el artículo 83 de la ley n° 5190, el que queda redactado de la siguiente forma.

“**Artículo 83.-** Número y funciones. El Superior Tribunal de Justicia, las Cámaras y los Juzgados de Primera Instancia, tendrán las siguientes Secretarías sujetas a la determinación del primero:

- a) Cinco (5) el Superior Tribunal de Justicia cuyas funciones serán asignadas por el Reglamento Judicial. Por Acordada se las podrá autorizar a emitir resoluciones de mero trámite.
- b) Una (1) cada Cámara, con excepción de las Cámaras del Trabajo que podrán tener hasta dos (2) cada una.
- c) Hasta dos (2) cada Juzgado de Primera Instancia en los fueros Civil, Comercial y de Minería.
- d) Hasta dos (2) cada Juzgado de Familia.
- e) Una (1) el Juzgado Electoral Provincial”.

Artículo 13.- Afectación presupuestaria. Para el cumplimiento de la presente, el Poder Judicial, conforme las disposiciones del artículo 224 de la Constitución Provincial, deberá incluir las respectivas partidas presupuestarias que contemplen los recursos necesarios para la implementación y puesta en marcha del nuevo organismo jurisdiccional, en la formulación de su proyecto de presupuesto de gastos a elevar a los demás poderes institucionales.

Artículo 14.- Disposición transitoria. Puesto en funciones el Juzgado Electoral Provincial, su Secretaría es cubierta por la Secretaría del Tribunal Provincial, sin afectación de su jerarquía funcional hasta su cese definitivo en este cargo”.

Artículo 15.- De forma.

SECRETARIA LEGISLATIVA

VIEDMA, 19 de Diciembre de 2019

Aprobado en General y en Particular por Mayoría

Votos Afirmativos: Nancy Elisabet Andaloro, José María Apud, Marcela Alejandra Avila, Norberto Gerardo Blanes, Sebastián Caldiero, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Roxana Celia Fernández, Julia Elena Fernández, María Liliana Gemignani, Carmelo Ibañez Huayquian, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Juan Carlos Martín, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Lucas Romeo Pica, José Francisco Rivas, Daniel Horacio Sanguinetti, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel

Votos Negativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, María Inés Grandoso, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Luis Angel Noale, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto

Ausentes: Helena María Herrero, Alejandro Ramos Mejía, Soraya Elisandra Iris Yauhar

-----o0o-----

LEYES SANCIONADAS

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 6º de la ley D n° 3474 modificada por la ley D n° 4885, que queda redactado de la siguiente manera:

“ Artículo 6º.- Será requisito para ser Cuidador Polivalente:

- a. Tener título o capacitación afín dada por entidad oficial y/o reconocida, que acredite formación específica en el tema, asegurando la incorporación de los conocimientos

biopsicosociales y funcionales inherentes a la población referida y el desarrollo de habilidades, actitudes y conductas éticas que beneficien a los destinatarios del servicio de atención. La formación requerida para la obtención de título de referencia deberá tener una carga horaria igual o superior a trescientas ochenta (380) horas cátedra de formación teórico—práctica.

- b. Los inscriptos en el Registro Provincial de Cuidadores Polivalentes con un mínimo de antigüedad de dos (2) años antes de promulgada la presente, que no cuenten con el mínimo de formación requerida, deberán realizar la adecuación de la carga horaria a través de los cursos y capacitaciones reconocidas por entidades competentes.
- c. No tener inhabilidad penal o civil.
- d. Estar inscripto en el Registro Provincial de Cuidadores Polivalentes”.

Artículo 2º.- Se modifica el empleo de la palabra “adultos mayores” en todo el texto de la ley D nº 3474 modificada por la ley D nº 4885, cambiándose por el de “personas mayores”.

Artículo 3º.- La presente ley entrará en vigencia a los noventa (90) días de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, José María Apud, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Norberto Gerardo Blanes, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chiocconi, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Roxana Celia Fernández, Julia Elena Fernández, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Carmelo Ibañez Huayquian, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Daniel Horacio Sanguinetti, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel

Ausentes: Helena María Herrero, Alejandro Ramos Mejía, Soraya Elisandra Iris Yauhar

-----000-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Objeto: Se declaran de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles designados catastralmente como:

- 05-4-C-006-3E con una superficie de 1 ha, 14 a, 45 ca, 89 dm², que mide y lindante al Norte 166,67 m, lindando con parcela 03C y 03D de su misma manzana; al Este, mide 68,68 m, lindando con calle pública Hipólito Yrigoyen, en medio con manzana 730; al Sur, mide 166,67 m y linda con Parcela 03B de su misma manzana; al Oeste mide 68,68 m, y linda con una fracción de la Manzana 657B y calle pública Salta. Según consta en el folio parcelario su propietario es Martín, Guillermo, asentado en el Registro de la Propiedad Tomo 633, Folio 13, Finca 128.063 de Catastro de la Municipalidad de Ingeniero Huergo.
- 05-4-C-397-01 con una superficie de 6.288,9750 m², que mide y lindante al Norte, mide al Este, 60 m y linda con calle pública Bolivia, en medio con manzana 800A, al Sur, mide 105 m, linda con calle pública Avda. Colón, en medio con tierras propiedades de Ferrocarril Nacional General Roca, Suroeste, Ochava de 5,66 m; al Oeste, mide 51,79 m, y linda con calle pública Chile, en medio con manzana 396; Noroeste Ochava de 5,66 m según consta en el folio parcelario sus propietarios son Gelormino, Héctor Hugo y Borel de Gelormino, Elva María, asentado en el Registro de la Propiedad Tomo 493, Folio 66, Finca 20.217 de Catastro de la Municipalidad de Ingeniero Huergo.
- 05-4-C-721-09 con una superficie de 1.455,25 m², que mide y lindante al Norte, mide 25 m y linda con parcela 03, de su misma manzana; al Este mide 58,21 m, y linda con parcela 09, de su misma manzana; al Sur mide 25 m y linda con calle pública Avda. Río Negro, en medio con fracción de la chacra individualizada catastralmente como 05-4-C-007-02; al Oeste mide 58,21 m y linda con parcela 10A, de su misma manzana. Según consta en el folio parcelario sus propietarios son Di Meglio, Manuel; Di Meglio, Antonio Nuncio; Di Meglio, Sergio Juan; Di Meglio,

- Carmelo; Di Meglio, Anielo Angel, asentado en el Registro de la Propiedad Tomo 635/713, Folio 37/16, Finca 96.974/96.974 de Catastro de la Municipalidad de Ingeniero Huergo.
- 05-4-C-721-08 con una superficie de 1.455,25 m², que mide y lindante al Norte, mide 25 m, y linda con parcela 04, de su misma manzana; al Este mide 58,21 m y linda con parcela 07A,07B,07C,07D,07F, de su misma manzana; al Sur mide 25 m y linda con calle pública Avda. Río Negro, en medio con fracción de la chacra, individualizada catastralmente como 05-4-C-007-02; al Oeste mide 58,21 m y linda con parcela 09, de su misma manzana. Según consta en el folio parcelario sus propietarios son Di Meglio, Manuel; Di Meglio, Antonio Nuncio; Di Meglio, Sergio Juan; Di Meglio, Carmelo; Di Meglio, Anielo Angel, asentado en el Registro de la Propiedad Tomo 635/713, Folio 37/16, Finca 96.973/96.973 de Catastro de la Municipalidad de Ingeniero Huergo.
 - 05-4-C-721-03 con una superficie de 1.155,25 m², que mide y lindante al Norte, mide 25 m y linda con calle pública Patagonia, en medio con desagüe colector secundario y zona de seguridad del Canal Principal; al Este, mide 46,21 m y linda con parcela 04, de su misma manzana, al Sur mide 25 m y linda con parcela 09, de su misma manzana, al Oeste, mide 46,21 m y linda con parcela 04, de su misma manzana. Según consta en el folio parcelario sus propietarios son Di Meglio, Manuel; Di Meglio, Antonio Nuncio; Di Meglio, Sergio Juan; Di Meglio, Carmelo; Di Meglio, Anielo Angel, asentado en el Registro de la Propiedad Tomo 713, Folio 16, Finca 96.967 de Catastro de la Municipalidad de Ingeniero Huergo.
 - 05-04-C-721-04 con una superficie de 1.155,25 m², que mide y lindante al Norte, mide 25 m, y linda con calle pública Patagonia, en medio con desagüe colector y zona de seguridad del Canal Principal, al Este mide 46,21 m y linda con Parcela 06A y 06B, de su misma manzana; al Sur mide 25 m y linda con parcela 08 de su misma manzana; al Oeste mide 46,21 m, y linda con parcela 03 de su misma manzana. Según consta en el folio parcelario sus propietarios son Di Meglio, Manuel; Di Meglio, Antonio Nuncio; Di Meglio, Sergio Juan; Di Meglio, Carmelo; Di Meglio, Anielo Angel, asentado en el Registro de la Propiedad Tomo 635/713, Folio 37/16, Finca 96.968/96.968 de Catastro de la Municipalidad de Ingeniero Huergo.
 - 05-4-C-723-06 con una superficie de 1.455,00 m², que mide y lindante al Norte mide 25 m, y linda con parcela 05, de su misma manzana; al Este mide 54,21 m y linda con calle pública Berutti, en medio con Manzana 724 A, Sureste, Ochava de 5,66 m; al Sur mide 21 m y linda con calle pública Avda. Río Negro, en medio con una fracción de la chacra individualizada catastralmente como 05-4-C-007-02, al Oeste, mide 58,21 m y linda con parcela 07, de su misma manzana. Según consta en el folio parcelario su propietario es Bacci, Evers Alfredo, asentado en el Registro de la Propiedad Tomo 566, Folio 22, Finca 112.362 de Catastro de la Municipalidad de Ingeniero Huergo.
 - 05-4-C-393-5 con una superficie de 1.475,3750 m², que mide y lindante al Norte mide 25 m y linda con calle pública Avda. San Martín, en medio con calle pública Berutti y fracción de la chacra individualizada catastralmente como 05-4-C-003-05C (Chacra N° 422); al Este, mide 59,03 m, y linda con calle pública Berutti, en medio con manzana 394; al Sur mide 25 m, y linda con calle pública Avda. Colón en medio con tierras del Ferrocarril Nacional General Roca, al Oeste, mide 58,98 m, y linda con parcela 06 y parcela 04, de su misma manzana. Según consta en el folio parcelario su propietario es Frutas Palomita S.R.L. y Rodríguez, Emilio Cirilo, asentado en el Registro de la Propiedad Tomo 380/648, Folio 60/17, Finca 22.301/22.301 de Catastro de la Municipalidad de Ingeniero Huergo.

Artículo 2º.- Destino: En el marco de esta ley, el sujeto expropiante debe destinar los bienes expropiados exclusivamente para loteos en la ciudad de Ingeniero Huergo.

Artículo 3º.- Sujeto expropiante: El sujeto expropiante es la Municipalidad de Ingeniero Huergo, a cuyo cargo estarán todos los gastos que demande la presente ley.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Aprobado en General y en Particular por Mayoría

Votos Afirmativos: Nancy Elisabet Andaloro, José María Apud, Marcela Alejandra Avila, Norberto Gerardo Blanes, Sebastián Caldiero, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Roxana Celia Fernández, Julia Elena Fernández, María Liliana Gemignani, Carmelo Ibañez Huayquian, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Juan Carlos Martín, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Lucas Romeo Pica, José Francisco Rivas, Daniel Horacio Sanguinetti, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélide Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel

Votos Negativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, María Inés Grandoso, Héctor

Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Luis Angel Noale, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto

Ausentes: Helena María Herrero, Alejandro Ramos Mejía, Soraya Elisandra Iris Yauhar

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Se otorga carácter de Fiesta Provincial al “Fogón Estudiantil” que se lleva a cabo anualmente en el mes de septiembre en el Anfiteatro Municipal Cono Randazzo de la localidad de Villa Regina.

Artículo 2°.- El Fogón Estudiantil tiene como sede permanente la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro.

Artículo 3°.- A los fines de dar cumplimiento a lo establecido por la ley T n° 3478, se elevan todos los antecedentes de la fiesta objeto de la presente ley, a la Secretaría de Cultura, dependiente del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte de la Provincia de Río Negro.

Artículo 4°.- Se incorpora el Fogón Estudiantil a la ley T n° 1048 de fiestas provinciales.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, José María Apud, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Norberto Gerardo Blanes, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Roxana Celia Fernández, Julia Elena Fernández, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Carmelo Ibañez Huayquian, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Daniel Horacio Sanguinetti, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel

Ausentes: Helena María Herrero, Alejandro Ramos Mejía, Soraya Elisandra Iris Yauhar

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Se otorga carácter de fiesta provincial a la “Fiesta del Río” que se lleva a cabo en la ciudad de Viedma desde el año 2007 durante el mes de febrero de cada año.

Artículo 2°.- La “Fiesta del Río” tiene como sede permanente a la ciudad de Viedma, capital de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3°.- A los fines de dar cumplimiento a lo establecido por la ley T n° 3478, se elevan todos los antecedentes de la fiesta objeto de la presente ley, a la Secretaría de Cultura, dependiente del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte de la Provincia de Río Negro que será la autoridad de aplicación.

Artículo 4°.- Se incorpora la “Fiesta del Río” a la ley T n° 1048 de fiestas provinciales.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, José María Apud, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Norberto Gerardo Blanes, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Roxana Celia Fernández, Julia Elena Fernández, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Carmelo Ibañez Huayquian, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos

Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Mueña, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Daniel Horacio Sanguinetti, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel

Ausentes: Helena María Herrero, Alejandro Ramos Mejía, Soraya Elisandra Iris Yauhar

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 53 inciso a) de la ley nº 5190 de acuerdo al texto que a continuación se transcribe:

“Artículo 53.- Número. Competencia territorial.

En la provincia funcionarán con la competencia territorial correspondiente:

- a) Siete (7) Juzgados de Primera Instancia en la Primera Circunscripción Judicial.
- b) ...
- c) ...
- d) ...

Artículo 2º.- Modifícase el artículo 54 de la ley nº 5190 en la parte correspondiente a la Primera Circunscripción Judicial de acuerdo al texto que a continuación se transcribe:

“Artículo 54.- Denominación y asignación de competencia general.

**Primera Circunscripción Judicial:
Juzgados de Primera Instancia.**

Asiento de funciones: Viedma.

- a) ...
- b) Juzgados nº 5, 7 y 11 tendrán competencia en materia de Familia.
- c) ...
- d) ...

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, José María Apud, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Norberto Gerardo Blanes, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Roxana Celia Fernández, Julia Elena Fernández, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Carmelo Ibañez Huayquian, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Mueña, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Daniel Horacio Sanguinetti, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel

Ausentes: Helena María Herrero, Alejandro Ramos Mejía, Soraya Elisandra Iris Yauhar

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se declara “sitio histórico, cultural y de turismo religioso” el lugar donde está emplazado el santuario El Maruchito, llamado Pedro Farías, ubicado a 10 Kilómetros de la localidad de Aguada Guzmán, Departamento de El Cuy, lugar de su fallecimiento.

Artículo 2º.- La presente se encuadra en los términos de los artículos 8º inciso B subincisos 1 y 5 de la ley provincial F nº 3656 de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, José María Apud, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Norberto Gerardo Blanes, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chiocconi, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Roxana Celia Fernández, Julia Elena Fernández, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Carmelo Ibañez Huayquian, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muenza, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Daniel Horacio Sanguinetti, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nérida Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, María Elena Vogel

Fuera del Recinto: Graciela Noemí Vivanco

Ausentes: Helena María Herrero, Alejandro Ramos Mejía, Soraya Elisandra Iris Yauhar

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Autoriza al Poder Ejecutivo la donación con cargo a la Asociación Esperanza, Personería Jurídica nº 1266, el inmueble identificado como "La Estafeta" del Barrio 204 Viviendas de San Carlos de Bariloche, cuya nomenclatura catastral es 19-2-E-038D-1A, matrícula 19-39797. El mismo tiene una superficie de trescientos ochenta y seis con noventa y dos (386,92) metros cuadrados, siendo sus medidas: O: quince (15) metros; N: veintisiete (27) metros; E: diez con setenta y uno (10,71) metros; SE: nueve con cuarenta y cinco (9,45) metros y S: dieciocho con cincuenta y siete (18,57) metros y sus linderos: O: calle; N: parte de parcela 001B; E: parte de parcela 01B; SE: servidumbre y S: parte de parcela 01B, de acuerdo a informe de dominio nº 9652, de fecha 11 de octubre de 2019, del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Río Negro, que como Anexo I forma parte de la presente.

Artículo 2º.- El inmueble objeto de transferencia, tiene como destino y cargo de afectación, el uso de éste como sede permanente de la Asociación Esperanza, no pudiendo cambiar o modificar el destino asignado, ni transferirlo, subarrendarlo, permutarlo, ni cederlo total o parcialmente, bajo cualquier título oneroso o gratuito.

Artículo 3º.- La presente autorización legislativa está condicionada al cumplimiento de los recaudos previstos en la legislación vigente.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, José María Apud, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Norberto Gerardo Blanes, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chiocconi, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Roxana Celia Fernández, Julia Elena Fernández, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Carmelo Ibañez Huayquian, Carlos Alberto

Carlos
Beatriz
Rochás,
Marcelo
y Elena

DIRECCIÓN PROVINCIAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE		PROVINCIA DE RIO NEGRO REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE	
MATRICULA NRO. 19-39797	INMUEBLE PARCELA 01A QUINTA 038D SAN CARLOS DE BARILOCHE (URBANO)	NOMENCLATURA CATASTRAL DC 19 C 2 S E MZ 038D P 01A	
ANTECEDENTE DOMINIAL MATRICULA 19-19861, MATRICULA 19-20900		PLANO CO 318/1989	
MEDIDAS: O. 15,00M., N. 27,00M., E. 10,71M., SE. 9,45M., S. 18,57M.-			
LINDEROS: O. CALLE, N. PTE. PARCELA 01B, E. PTE. PARCELA 01B, SE. SERVIDUMBRE., S. PTE. PARCELA 01B.-			
SUPERFICIE: 386,92M2.-			

A - TITULARES DE DOMINIO	B - GRAVAMENES, RESTRICCIONES E INTERDICCIONES	C - CANCELACIONES
<p>1-INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE LA VIVIENDA, ., CUIT 30-64508720-4 Domic: WINTER Y MURILLO VIEDMA RIO NEGRO, ARGENTINA Porc: 1/1 DONACION. ORDENANZA N°201/84 DE LA MUNICIPALIDAD DE S.C. DE BCHE Y RESOLUCION IPPV.N°2151/84 Y ORDENAZA N°140/87 Y RESOLUCION IPPV.N°2372/87. VUELCO DE OFICIO. EG.481 DEL 09.01.85 Y EG: 22.234 Fecha: 19/10/1987</p> <p>-----adagostino RESUMEN DE TITULARIDAD</p> <p>INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE LA VIVIENDA, . CUIT 30-64508720-4 Porc:1/1</p> <p>2-CERTIFICADO PARA OPERACION: DECLARATIVA DISPOSICION 7/91. ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO. EG.3.571 Y EG: 3.572 Fecha: 28/05/2003</p> <p>-----adagostino</p> <p>3-ACTA DECLARATIVA DE LOTEO POR MENSURA PARTICULAR DE FRACCIONAMIENTO DE LA QUINTA 038D Y MZ.386. DISPOSICION TECNICO REGISTRAL NRO.07/91. ESCR.N°42 F°133 DEL 06.06.03. ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO. EG: 4.791 Fecha: 10/07/2003</p> <p>-----adagostino</p>	<p>1-INCLUIDO EN ZONA DE SEGURIDAD DE FRONTERA</p> <p>CORRESPONDE AL INFORME N° 9652 DE FECHA 11/10/2019</p>  	

-----o0o-----
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Se deroga el artículo 10 de la ley n° 4829.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, José María Apud, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Norberto Gerardo Blanes, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Roxana Celia Fernández, Julia Elena Fernández, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Carmelo Ibañez Huayquian, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muenza, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Daniel Horacio Sanguinetti, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel

Ausentes: Helena María Herrero, Alejandro Ramos Mejía, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

-----o0o-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- Objeto. Se crea el Ente de Desarrollo de la Cordillera de la Provincia de Río Negro (ECO-Río Negro) como ente rector de planificación y ejecución de las acciones relacionadas con el desarrollo regional en su jurisdicción.

Artículo 2º.- Domicilio. El Ente tiene su domicilio en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Puede desconcentrar funciones y constituir delegaciones en las diferentes localidades que se encuentren en su jurisdicción.

Artículo 3º.- Jurisdicción y competencia. El Ente tiene jurisdicción y competencia en el territorio y ejidos colindantes de los municipios de San Carlos de Bariloche, Dina Huapi, El Bolsón y en la Comisión de Fomento de El Manso.

Artículo 4º.- Naturaleza jurídica. El Ente es autárquico. Su autarquía es administrativa, financiera y presupuestaria con plena capacidad jurídica para realizar todos los actos jurídicos y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos conforme la presente ley. Está sujeto en su jurisdicción, competencia, organización y funcionamiento, a las disposiciones de la presente ley y su reglamentación.

Artículo 5º.- Alcances de su capacidad. El Ente de Desarrollo de la Cordillera de la Provincia de Río Negro (ECO-Río Negro) actúa con la capacidad jurídica de las personas de derecho público, en sus relaciones con los organismos del sector público. Asimismo, actúa con la capacidad jurídica de las personas de derecho privado en sus relaciones con particulares en general.

Artículo 6º.- Objetivo. El Ente tiene como objetivo la planificación, ejecución, coordinación, articulación y control de acciones y políticas públicas vinculadas con la promoción integral, ambiental, económica, social y cultural dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción, promoviendo la consolidación e integración de la Zona Andina como región, ejerciendo las funciones y atribuciones que le fija esta ley.

Artículo 7º.- Funciones y atribuciones. El Ente tiene por funciones y atribuciones las siguientes:

- a) Efectuar el relevamiento de los recursos económicos, sociales, culturales y ambientales de la región, con el objeto de establecer un plan estratégico que contemple las distintas posibilidades territoriales de desarrollo sustentable, debiendo mantenerlo permanentemente actualizado.
- b) Coordinar con organismos privados y públicos la ejecución y puesta en marcha de proyectos y trabajos a ejecutarse en la región y que se relacionen con los objetivos del Ente.
- c) Programar y ejecutar, por sí o a través de otros organismos o particulares, las obras de infraestructura necesarias para la consecución de los objetivos del Ente.
- d) Promover las iniciativas públicas o privadas de inversión que hagan al aprovechamiento de los recursos de la región, pudiendo asimismo asistir al financiamiento de aquéllas.
- e) Celebrar operaciones de crédito con organismos provinciales, nacionales o internacionales, con destino a la ejecución de programas específicos de inversión, planificación o desarrollo, pudiendo afianzarlos cuando dichas instituciones los otorguen a terceros para el cumplimiento de idénticos fines a los del Ente, con previa autorización del Poder Ejecutivo y ratificación legislativa cuando corresponda.
- f) Participar en el financiamiento y afianzamiento de proyectos, obras y emprendimientos que contribuyan a lograr sus objetivos.
- g) Colaborar con la presentación y gestión ante los organismos públicos y privados, para el visado y la aprobación de los proyectos de obras públicas de infraestructura e inversión privada y facilitar la radicación de emprendimientos productivos, turísticos, tecnológicos u otros que resulten de interés provincial.
- h) Acordar en forma conjunta la regionalización de la prestación y ejecución de servicios y actividades propias de los municipios, promoviendo su fortalecimiento y la reducción de sus costos operativos.
- i) Promover la conservación y resguardo del patrimonio cultural, histórico, paisajístico y ambiental de la región, fomentando de ser necesario la declaración de interés público o la intangibilidad de aquellos recursos cuya fragilidad así lo requiera.
- j) Crear, para el tratamiento de temas específicos, comisiones de trabajo y asesoramiento con participación de los sectores involucrados y de las entidades que los representan, cuando la cuestión lo amerite.

- k) Participar de mesas de diálogo ya conformadas para consensuar estrategias y la planificación integral en cuestiones relacionadas al turismo, la producción, la tecnología, las comunicaciones, las economías regionales y la conectividad.
- l) Promover políticas de integración regional, nacional e internacional.
- m) Celebrar todo tipo de contratos, con personas de derecho público o privado, a título gratuito u oneroso, con el fin de ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento de sus objetivos.
- n) Llevar a cabo los actos necesarios para el buen cumplimiento de los objetivos del Ente que no se encuentren detallados en la enumeración previa.

CAPITULO II

ORGANO DE GOBIERNO, ADMINISTRACION Y CONSULTA DEL ENTE

Artículo 8°.- Organización. La dirección y administración del Ente estarán a cargo de un Directorio y de una Dirección Ejecutiva. Asimismo, el Directorio puede contar con un Consejo Asesor, el que funciona como órgano de consulta.

SECCION I - DEL DIRECTORIO

Artículo 9°.- Directorio. El Directorio del Ente está compuesto por los siguientes integrantes:

- a) Tres (3) Directores Generales.
- b) Un (1) Director Ejecutivo.
- c) Dos (2) Directores por la localidad de Bariloche.
- d) Dos (2) Directores por la localidad de El Bolsón.
- e) Dos (2) Directores por la localidad de Dina Huapi.
- f) Dos (2) Directores por la Comisión de Fomento de El Manso.

El Directorio funciona con la presencia de los tres (3) Directores Generales y con el Director Ejecutivo.

El Directorio designa de su seno a un (1) Presidente que es el encargado de convocarlo y presidirlo y a un (1) Vicepresidente que ejerce las funciones de Presidente en caso de ausencia. Ambos durarán en el cargo un (1) año.

Cuando el Presidente convoque al Directorio a efectos del tratamiento de cuestiones incluidas en el orden del día y relacionadas con acciones singulares a desarrollarse en el territorio de jurisdicción de los directores designados por localidad, el Directorio se integra con los dos (2) directores por localidad.

La reglamentación establece el mecanismo de elección de sus autoridades, la forma de funcionamiento y todo lo atinente a la toma de decisiones del Directorio.

Artículo 10.- De los Directores Generales. Los Directores Generales son designados y removidos por el Poder Ejecutivo Provincial. Deciden sobre todas las cuestiones relacionadas con el Ente.

Artículo 11.- De los Directores por localidad. A efectos de la integración del Directorio, y cuando así se requiera de acuerdo con los temas a considerar en el orden del día del Directorio, se designarán 2 (dos) Directores por localidad, que representen uno al sector público y el otro al sector privado de su localidad. Serán designados por el Poder Ejecutivo Municipal, por el Comisionado de Fomento -cuando corresponda- y por las Cámaras Empresariales de cada localidad.

Los representantes del Poder Ejecutivo Municipal no pueden tener un rango menor al de Secretario. Los representantes del sector privado deben ser integrantes del Consejo Directivo o Comisión Directiva de la Cámara Empresarial designada al efecto.

La integración de estos miembros en el Directorio no acarreará erogación alguna para el Ente.

Artículo 12.- Atribuciones. Son atribuciones del Directorio del Ente:

- a) Asistir y emitir recomendaciones al Director Ejecutivo en el cumplimiento de sus competencias.
- b) Celebrar todos los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Ente.
- c) Autorizar la celebración de convenios con organismos públicos o privados y expedirse sobre su texto antes de la firma.
- d) Autorizar la contratación de préstamos con organismos públicos o privados, con el voto de cinco (5) de sus miembros.
- e) Aprobar la planta funcional del Ente, asegurando el correcto funcionamiento del organismo.
- f) Generar ámbitos de participación para las instituciones regionales y entidades intermedias interesadas en los proyectos de desarrollo de la región.

Artículo 13.- Obligaciones. Son obligaciones del Directorio del Ente:

- a) Aprobar o rechazar el programa de trabajo, inversiones, obras y servicios y el presupuesto de gastos y recursos, referidos a períodos no inferiores a un (1) año.
- b) Confeccionar y aprobar el Reglamento Interno del Ente y el Reglamento de compras y contrataciones. Asimismo, podrá modificarlos en caso de ser necesario.
- c) Supervisar el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias que rigen la actividad del Ente.
- d) Designar y remover al Director Ejecutivo y fijar su remuneración.
- e) Examinar periódicamente la rendición de cuentas que debe presentar el Director Ejecutivo y expedirse sobre ella.
- f) Decidir en todo acto de disposición que comprometa el patrimonio del Ente.

SECCION II - DEL DIRECTOR EJECUTIVO

Artículo 14.- Director Ejecutivo. El Director Ejecutivo del Ente es designado por el Directorio. Cesa en sus funciones ejecutivas en caso de remoción por parte del Directorio del Ente.

Artículo 15.- Atribuciones. Son atribuciones del Director Ejecutivo del Ente:

- a) Proponer al Directorio su régimen interno, Reglamento de compras y contrataciones, Reglamento de procedimiento administrativo y contable, su estructura funcional y la creación de delegaciones, aconsejando en este caso, las atribuciones y funciones que fuera necesario descentralizar.
- b) Participar con voz pero sin voto en las reuniones del Directorio.
- c) Establecer con acuerdo del Directorio su estructura de funcionamiento, el organigrama del Ente y acordar las remuneraciones de su personal.
- d) Nombrar, con acuerdo previo del Directorio, al personal necesario para el funcionamiento del Ente, pudiendo asimismo removerlo.
- e) Nombrar, contratar, promover, trasladar, acordar permisos, aplicar medidas disciplinarias, aceptar renunciaciones y remover al personal de conformidad con la legislación vigente y el organigrama aprobado por el Directorio.
- f) Contratar servicios de técnicos y profesionales de acreditada capacidad para abastecer necesidades propias de la labor a cumplir.
- g) Administrar el patrimonio del Ente, conforme la presente ley y su reglamentación, en el marco de su objeto y funciones.
- h) En general, ejercer todas aquellas funciones de ejecución propias de este órgano.

Artículo 16.- Obligaciones. Son obligaciones del Director Ejecutivo del Ente:

- a) Ejercer la dirección administrativa y técnica del Ente, cumpliendo y haciendo cumplir todas las resoluciones y disposiciones que adopte el Directorio en el marco de las atribuciones y obligaciones fijadas por esta ley.
- b) Confeccionar el programa de trabajo, inversiones, obras y servicios, como así también el presupuesto anual de gastos y recursos y someterlos a consideración del Directorio.
- c) Velar por el cumplimiento y ejecución de los reglamentos y disposiciones que dicte el Directorio, asumiendo la responsabilidad de los trabajos que se ejecuten bajo su contralor.
- d) Llevar la documentación administrativa y contable del Ente, confeccionar las memorias y balances anuales.
- e) Ejercer las facultades que le sean delegadas por el Directorio.

SECCION III - DEL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

Artículo 17.-El Presidente del Directorio tiene las siguientes funciones y atribuciones:

- a) Representar legalmente al organismo.
- b) Velar por el cumplimiento de esta ley, los reglamentos que se dicten en consecuencia y las resoluciones que adopte el Directorio.
- c) Funcionar como nexo y facilitar la comunicación entre el Directorio y el Director Ejecutivo.
- d) Convocar y presidir las reuniones del Directorio.

SECCION IV - DEL ORGANO DE CONSULTA

Artículo 18.- Consejo Asesor. El Ente puede conformar un Consejo Asesor, como órgano consultivo de gestión asociado al mismo, cuya integración y funcionamiento se establecerá por vía reglamentaria. El Directorio invitará a representantes de instituciones intermedias, organismos públicos o privados,

representantes políticos y todos aquéllos que así se determine a formar parte e integrar dicho órgano. Los integrantes del Consejo Asesor ejercen sus funciones ad honórem.

CAPITULO III REGIMEN LABORAL

Artículo 19.- Personal. El personal que ingrese a la planta funcional del Ente, es regido en sus obligaciones y derechos por la Ley de Contrato de Trabajo n° 20744 y sus normas complementarias.

CAPITULO IV REGIMEN ADMINISTRATIVO Y PATRIMONIAL

Artículo 20.- Patrimonio y recursos. El patrimonio y recursos del Ente está compuesto por:

- a) Las partidas específicas que se le asignen conforme Ley de Presupuesto.
- b) Los bienes que adquiera por cualquier título o reciba por transferencia.
- c) Los recursos que se le asignen a través de programas, convenios o como contraprestación de servicios delegados.
- d) El producido de todos los servicios prestados por el Ente y de las ventas, arrendamientos, permisos, concesiones y toda otra forma de contratación onerosa, como así también todo derecho que establezca por los bienes que integren su patrimonio.
- e) El importe de las comisiones, intereses y derechos de cualquier naturaleza originados en las actividades que realice.
- f) Por las utilidades que arrojen las empresas en las que participe.
- g) Los recursos no invertidos al término de cada ejercicio.
- h) Los fondos provenientes de eventos, actividades o servicios que organice y/o administre el Ente.
- i) Los créditos que obtenga de organismos públicos o privados de financiamiento.

Artículo 21.- Administración de los recursos. El Ente administra y dispone de sus recursos económicos y financieros exclusivamente para el cumplimiento de sus objetivos y funciones, según lo determine su presupuesto anual y conforme lo previsto en la presente ley.

Artículo 22.- Gestión financiera patrimonial y contable – Reglamentos. El Ente se rige en su gestión financiera, patrimonial y contable por las normas estatuidas en la presente, y por los reglamentos dictados por el Directorio, quedando expresamente facultado al dictado de su Reglamento de compras y contrataciones, y procedimientos contables y administrativos, observando los principios rectores de la ley H n° 3186 y su decreto reglamentario.

Artículo 23.- Contralor patrimonial. El contralor patrimonial y de gastos de funcionamiento del Ente se efectúa de conformidad con las normas que rigen para los organismos autárquicos del Estado Provincial.

Artículo 24.- Exención. Los bienes del Ente, la actividad que desarrolle, como así también sus actos, contratos y actuaciones judiciales o extrajudiciales, quedan exentos de todo impuesto, contribución o tasa de carácter provincial.

CAPITULO V DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 25.- Reuniones preliminares. En reuniones preliminares, los miembros del Directorio o las personas que éstos designen a tal fin, confeccionarán el texto del Reglamento Interno, el que deberá ser aprobado en la primera oportunidad que sesione el Directorio.

Artículo 26.- Asignación presupuestaria. El Poder Ejecutivo establecerá dentro del presupuesto de la Provincia de Río Negro una partida presupuestaria a los fines de atender los gastos que demande la implementación de esta ley, pudiendo a tal fin reestructurar partidas existentes.

Artículo 27.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Aprobado en General y en Particular por Unanidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, José María Apud, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Norberto Gerardo Blanes, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Roxana Celia Fernández, Julia Elena

Fernández, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Carmelo Ibañez Huayquian, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muená, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Daniel Horacio Sanguinetti, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel

Ausentes: Helena María Herrero, Alejandro Ramos Mejía, Soraya Elisandra Iris Yauhar

-----000-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Agencia de Innovación y Economía del Conocimiento
"Río Negro Innova"**

**CAPITULO I - Sección I
Creación y objeto**

Artículo 1°.- Objeto. Se crea la Agencia de Innovación y Economía del Conocimiento, con la finalidad de promover la innovación, la modernización y transformación tecnológica del Estado, el fomento a la investigación científica y la asistencia técnica a todos aquellos actores enmarcados en las industrias del conocimiento, y con el objetivo de lograr el desarrollo integral de la provincia, su reconversión productiva y la inserción de su matriz tecnológica en el mundo.

Artículo 2°.- Nombre de Fantasía. La Agencia funciona bajo el nombre de fantasía "Río Negro Innova".

**CAPITULO I - Sección II
Del órgano de aplicación**

Artículo 3°.- Objetivos. La Agencia tiene a su cargo el diseño, planificación, coordinación y ejecución general de las políticas públicas en materia de innovación, convergencia digital, modernización del Estado, desarrollo de la ciencia y la tecnología y el impulso de la economía del conocimiento y su articulación con el sector productivo de la provincia.

Artículo 4°.- Naturaleza y domicilio. La Agencia se constituye como un Ente Autárquico, dependiente del Ministerio de Gobierno y Comunidad, con plena capacidad jurídica para actuar en los ámbitos del derecho público y privado para la realización de los actos y contrataciones conducentes a su funcionamiento y al objeto de su creación. Tiene su sede principal en la ciudad de Viedma.

Artículo 5°.- Patrimonio. El patrimonio de la Agencia está constituido por:

- a) Los fondos que a tal efecto destine la Provincia de Río Negro en el presupuesto anual.
- b) Los ingresos provenientes de las donaciones o legados.
- c) Los préstamos o subsidios otorgados para el cumplimiento de los objetivos y fines de la presente ley.
- d) Los recursos provenientes de la realización de trabajos o prestación de servicios para terceros y tasas percibidas por ello.
- e) Todo otro aporte público o privado destinado al cumplimiento de los fines y objetivos de la presente.

Artículo 6°.- Dirección y administración. La dirección y administración de la Agencia está a cargo de un (1) Director Ejecutivo, designado y removido por el Poder Ejecutivo.

Artículo 7°.- Competencia material. Para el cumplimiento de los fines establecidos en la presente ley, la Agencia tiene las siguientes competencias materiales:

1. Entender en la formulación y planificación de las políticas del desarrollo integral de la innovación, la ciencia y la tecnología, como instrumento de integración y alto desarrollo social, contribuyendo al desarrollo de la competitividad del sector productivo y en especial del sector de la economía del conocimiento, sobre la base de la producción de bienes y servicios con mayor densidad tecnológica.

2. Entender en la orientación, programación, promoción, ordenamiento y fiscalización de la actividad de desarrollo de la innovación tecnológica y de la economía del conocimiento de conformidad con la legislación vigente.
3. Prestar asesoramiento y promover la elaboración de normas, promoción y formulación del marco regulatorio en materia de desarrollo tecnológico, innovación y modernización del Estado, que requiera la implementación de la legislación vigente y asesorar a los organismos públicos y privados en los aspectos relacionados con su aplicación y el cumplimiento de los objetivos propios de la actividad que desarrollen.
4. Entender e intervenir en materia del desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación productiva y como autoridad de aplicación, de las leyes F n° 3739 de adhesión a la ley nacional n° 25467 de Ciencia, Tecnología e Innovación; E n° 2501 de adhesión a la ley nacional n° 23877 y n° 5400 de adhesión a la ley nacional n° 27506, Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento, como así también su control e interpretación, dentro del ámbito de sus competencias.
5. Asesorar, promover e impulsar la actividad de los organismos provinciales destinados a la promoción, regulación y fomento de la ciencia, la tecnología y la innovación productiva.
6. Entender en la promoción y el impulso de la investigación y la transferencia de los conocimientos científicos tecnológicos.
7. Intervenir en la formulación y gestación de convenios internacionales de integración científica y tecnológica de carácter bilateral o multilateral.
8. Impulsar y coordinar la cooperación entre los distintos sectores del estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación productiva.
9. Ejercer la representación del Estado provincial, en los organismos nacionales e internacionales vinculados a la integración de políticas de innovación tecnológica, del sector de las economías del conocimiento y de la modernización del Estado.
10. Promover el más amplio acceso a las herramientas de innovación tecnológica vinculadas al desarrollo del sector productivo, a partir de políticas de fomento de inclusión social y formación de perfiles profesionales específicos del sector.
11. Impulsar la integración social a partir del uso de las herramientas tecnológicas y la actualización de la matriz productiva del sector de las economías del conocimiento de la provincia, con vistas a su inserción en el mundo.
12. Entender en la promoción del acceso universal a las nuevas tecnologías como herramientas de información, conocimiento y desarrollo integral de la innovación en procesos productivos.
13. Entender en la promoción de la investigación científica y tecnológica de los recursos humanos y sociales del sector tecnológico, propiciando nuevos horizontes de formación académica que posibiliten nuevas matrices productivas vinculadas a tecnología, convergencia digital e integridad de los datos.
14. Diseñar e instrumentar, el impulso de programas de fomento para el desarrollo y arraigo de nuevos actores productivos, vinculados al sector de la economía del conocimiento, dentro del ámbito de sus competencias específicas.
15. Arbitrar con los organismos provinciales de competencia específica la realización del censo de industrias, empresas, sectores de producción formal e informal vinculados al sector de innovación tecnológica dentro del ámbito de su competencia específica.
16. Diseñar, proponer y coordinar las políticas de transformación, modernización y desburocratización del Estado en las distintas áreas del Gobierno provincial y determinar los lineamientos estratégicos en concordancia con la normativa vigente en la materia.
17. Actuar como órgano de aplicación en los lineamientos establecidos en el decreto n° 19/18 mediante el cual se aprobó el Compromiso Federal para la Modernización del Estado y el decreto provincial n° 62/2018, de optimización del gasto público en cuanto refiere a modernización del Estado.
18. Entender en el desarrollo de un programa de ordenamiento de los procesos de diseño organizacional y rediseños de procesos de gestión, con el fin de optimizar el gasto público, propiciar una base integrada del Estado provincial e impulsar la desburocratización del Estado propiciando su simplificación y transparencia.
19. Establecer y planificar en forma conjunta con los municipios, el impulso de la modernización, despapelización, desburocratización y la digitalización de trámites y servicios ciudadanos.
20. Entender en la implementación de la planificación estratégica y estándares tecnológicos y otros sistemas electrónicos de tratamiento de información de la administración provincial en forma conjunta con el Consejo Informático.
21. Actuar como autoridad de aplicación del régimen normativo que establece la infraestructura de firma digital estipulada por la ley A n° 3997 y la ley A n° 4747 de Software Libre.

22. Proponer y celebrar convenios, acuerdos o instrumentos de cooperación con organismos estatales y no estatales, en el ámbito de su competencia.
23. Instrumentar las unidades de ejecución específicas del Banco de Datos Digitales de la Provincia de Río Negro y el Ecosistema de Innovación de la Ciencia y la Tecnología y las Industrias del Futuro, creadas en la presente ley, instrumentando su ámbito de regulación y funcionamiento.
24. Constituir un Consejo Consultivo para la Promoción y Fomento de la Innovación y las Industrias del Futuro, conforme lo determine la reglamentación de la presente, pudiendo requerir su asesoramiento en todos los casos concurrentes.

Artículo 8°.- Deberes y atribuciones. El Director Ejecutivo de la Agencia tiene los siguientes deberes y atribuciones:

1. Ejercer la función de Administrador de la Agencia.
2. Ejecutar las políticas de la Agencia conforme las competencias asignadas por la presente ley.
3. Determinar la estructura adecuada del organismo para el cumplimiento de su finalidad.
4. Intervenir en la instrumentación de las políticas del desarrollo de la innovación, de la ciencia y la tecnología, definiendo programas de incentivo a la investigación, innovación e integración del sector productivo y en especial del sector de la economía del conocimiento, impulsando la producción de bienes y servicios con mayor densidad tecnológica.
5. Formular la reglamentación general de funcionamiento de la Agencia.
6. Planificar y desarrollar acciones de orientación, programación, promoción, ordenamiento y fiscalización, de la actividad de desarrollo de la innovación tecnológica y de la economía del conocimiento.
7. Coordinar el seguimiento y monitoreo de la actividad de los organismos provinciales destinados a la promoción, regulación y fomento de la ciencia, la tecnología y la innovación productiva.
8. Diseñar planes integrales de promoción e impulso de la investigación y la transferencia de los conocimientos científicos tecnológicos.
9. Impulsar y establecer acciones de cooperación entre los distintos sectores del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación productiva.
10. Ejercer la representación de la Agencia ante los organismos nacionales e internacionales vinculados a la integración de políticas de innovación tecnológica, del sector de las economías del conocimiento y de la modernización del Estado.
11. Fomentar y planificar el impulso de programas de fomento para el desarrollo y arraigo de nuevos actores productivos, vinculados al sector de la economía del conocimiento, dentro del ámbito de sus competencias específicas.
12. Planificar e intervenir en la realización del censo de industrias, empresas y sectores de producción formal e informal vinculados a la innovación tecnológica.
13. Confeccionar e instrumentar convenios, acuerdos o instrumentos de cooperación con organismos estatales y no estatales, en el ámbito de su competencia.
14. Coordinar la puesta en funcionamiento y desarrollo de las unidades de ejecución específicas del Banco de Datos Digitales de la Provincia de Río Negro y el Ecosistema de Innovación de la Ciencia y la Tecnología y las Industrias del Futuro.
15. Disponer del destino de los fondos establecidos para el funcionamiento y el desarrollo del plan de gestión integral de la Agencia.
16. Requerir el asesoramiento del Consejo Consultivo para la Promoción y Fomento a la Innovación y las Industrias del Futuro.

CAPITULO I - Sección III Disposiciones transitorias

Artículo 9°.- Hasta tanto constituya su propia estructura, la Agencia funcionará con el servicio administrativo y jurídico permanente del Ministerio de Gobierno y Comunidad, el que prestará los servicios relativos a la ejecución presupuestaria, jurídica, contable, financiera, de compras y de recursos humanos.

Artículo 10.- En todos los casos que pudieran suscitarse conflictos de competencia con otras áreas estatales, prevalecerá la competencia de la Agencia por sobre otras asignadas, respecto a su materia específica.

Artículo 11.- Se autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar la reestructuración presupuestaria correspondiente para la puesta en funcionamiento de la repartición que se crea por la presente ley.

Artículo 12.- El Poder Ejecutivo determinará la distribución de personal y bienes muebles e inmuebles que demande el cumplimiento de la presente.

Artículo 13.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Aprobado en General y en Particular por Unanimitad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, José María Apud, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Norberto Gerardo Blanes, Sebastián Caldiero, Antonio Ramón Chiocconi, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Carmelo Ibañez Huayquian, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muená, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, José Francisco Rivas, Daniela Silvina Salzotto, Daniel Horacio Sanguinetti, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nérida Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel

Fuera del Recinto: Ignacio Casamiquela, Nicolás Rochás

Ausentes: Helena María Herrero, Alejandro Ramos Mejía, Soraya Elisandra Iris Yauhar

-----000-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Agencia de Promoción de Comercio Interior y Exterior
"Río Negro Exporta".**

**Capítulo I
CREACION**

Artículo 1°.- Objeto. Se crea la Agencia de Promoción de Comercio Interior y Exterior, la cual tiene como misión planificar y ejecutar las políticas de promoción del comercio interior y exterior de la Provincia de Río Negro, para lograr el desarrollo económico sustentable, mejorando la calidad de vida de los rionegrinos, el crecimiento sostenido y diversificado del sector productivo, y la apertura de nuevos mercados para la producción rionegrina.

Artículo 2°.- Nombre de fantasía. La Agencia funciona bajo el nombre de fantasía "Río Negro Exporta".

Artículo 3°.- Naturaleza jurídica. La Agencia se constituye como un Ente Autárquico, dependiente en forma directa del Ministerio de Economía, con plena capacidad jurídica para actuar en la esfera del derecho público y privado para la realización de los actos y contrataciones conducentes a su funcionamiento y al objeto de su creación.

Artículo 4°.- Domicilio. La Agencia tiene domicilio legal en la ciudad de Viedma, asiento de sus autoridades y oficinas administrativas. Puede asimismo crear Agencias Zonales, a fin de vincular todo el territorio provincial en el cumplimiento de sus objetivos, articulando su accionar con la Agencia Provincial.

**Capítulo II
ORGANIZACION**

Artículo 5°.- Dirección y administración. La dirección y la administración de la Agencia de Promoción de Comercio Interior y Exterior están a cargo de un Director Ejecutivo, designado y removido por el Poder Ejecutivo.

Artículo 6°.- Deberes y atribuciones. El Director Ejecutivo tiene los siguientes deberes y atribuciones:

- a. Dictar el Reglamento Interno de administración y funcionamiento.
- b. Determinar la estructura adecuada del organismo para el cumplimiento de su finalidad y designar el personal necesario para el funcionamiento de la Agencia.
- c. Dirigir y celebrar todos los actos que hagan al cumplimiento de los objetivos de la agencia en el marco de las competencias asignadas por la presente ley.
- d. Ejecutar las políticas de comercio interior y exterior diseñadas y encomendadas por el Gobierno Provincial.
- e. Proponer y asesorar al Poder Ejecutivo para la elaboración de los proyectos de leyes o normas reglamentarias necesarias para el cumplimiento de los fines de la presente.
- f. Concretar las contrataciones necesarias para el cumplimiento de la finalidad de la Agencia.
- g. Organizar y administrar el patrimonio de la Agencia, conforme a la reglamentación vigente.

- h. Promover ante las autoridades administrativas o judiciales y por intermedio de quien corresponda, todas las acciones que sean necesarias para asegurar el cumplimiento de sus funciones.
- i. Ejecutar el presupuesto general anual de gastos y cálculo de recursos.
- j. Toda otra función inherente al cargo a los fines de cumplir con el objeto de la presente ley.

Capítulo III COMPETENCIAS

Artículo 7°.- Competencia material. Para el cumplimiento de los fines establecidos en la presente ley, la Agencia tiene las siguientes competencias materiales:

- a. Planificar, coordinar y ejecutar acciones para la implementación de estrategias vinculadas a la promoción del comercio interior y exterior de productos y subproductos de elaboración y producción provincial, fomentar la creación y el consumo interno de productos rionegrinos, incrementar las exportaciones, diversificar la oferta de productos rionegrinos exportables y los mercados de destino.
- b. Asistir al sector privado en la elaboración, identificación y comercialización de nuevos productos de consumo interno y exportación, y en el desarrollo de nuevos mercados a nivel nacional como internacional, fomentando la inversión en éstos.
- c. Gestionar el trabajo en red entre el sector de comercio interno y externo.
- d. Asistir al sector productivo y áreas del Estado en materia de asesoramiento del comercio interior e internacional.
- e. Fomentar y coordinar la participación de la provincia y de las cámaras empresariales en foros, ferias, exposiciones de comercio, y asistir a misiones comerciales promocionando los programas sectoriales en ejecución.
- f. Proponer, previo estudio de factibilidad, estímulos dirigidos al sector productivo, encaminado a la mayor elaboración de productos de consumo interno y una mayor oferta exportable de producción provincial.
- g. Analizar y asignar créditos, subsidios o cualquier otra forma de colaboración para incentivar, incrementar y diversificar la actividad productiva de la provincia.
- h. Realizar estudios y análisis estadísticos sobre las operaciones de comercio interior y exterior, definir y ejecutar la utilización de los instrumentos de promoción de las exportaciones conforme la misión encomendada.
- i. Relevar y definir en el territorio provincial aquellos instrumentos que resulten útiles para la producción de bienes y servicios según cada zona geográfica, ya sea para consumo interno o exportación.
- j. Defender la producción rionegrina, analizar la necesidad de importación de bienes y servicios y defender los intereses comerciales de los exportadores de Río Negro, promoviendo políticas de protección a nivel provincial y nacional.
- k. Vincularse con las entidades, cámaras de comercio, asociaciones, agencias de desarrollo regional, organismos e instituciones nacionales y municipales, con el fin de establecer mecanismos de promoción del comercio en el ámbito de la provincia.
- l. Mantener relaciones institucionales con organismos nacionales e internacionales de comercio interior/exterior, a los fines de favorecer el intercambio y la cooperación nacional internacional.
- m. Mantener estrecha relación con los diferentes organismos provinciales a fin de solicitar colaboración en cuanto a las funciones de verificación y control de la aplicación de la legislación en materia de comercio.
- n. Generar información estadística sobre el comercio interior e internacional de la provincia, su evolución y su relación con el comercio exterior a nivel nacional.
- ñ. Colaborar en el análisis y efectuar aportes en convenios, tratados bilaterales y multilaterales que afecten al comercio exterior, brindando información y asistencia.
- o) Suscribir los actos administrativos, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios celebrar para el cumplimiento de sus fines.
- o) Cualquier otra competencia que tenga como finalidad el fortalecimiento de la producción interna rionegrina, el comercio de dicha producción con otras provincias de nuestro país, la importación de bienes y servicios que se requieran y la inserción en mercados internacionales de la producción provincial.

Capítulo IV PATRIMONIO – RECURSOS

Artículo 8°.- Patrimonio. Constituyen el patrimonio de la Agencia de Promoción de Comercio Interior y Exterior:

- a. Los fondos que a tal efecto destine la Provincia de Río Negro en el presupuesto anual.
- b. Los ingresos provenientes de las donaciones o legados.
- c. Los préstamos y subsidios otorgados para el cumplimiento de los objetivos y fines de la presente ley.
- d. Los recursos provenientes de las tasas que fije la agencia por la realización de trabajos o prestación de servicios para terceros.
- e. Todo otro aporte público o privado destinado al cumplimiento de los fines y objetivos de la presente.

Artículo 9°.- Presupuesto. La Agencia de Promoción de Comercio Interior y Exterior debe presentar su presupuesto anual y plan de acciones, conforme la normativa vigente y en los plazos que se estipulen reglamentariamente.

Capítulo V FUNCIONES DE FISCALIZACION, INVERSION Y ASISTENCIA

Artículo 10.- Fiscalización. La Agencia puede asumir funciones de fiscalización de los productos y servicios de comercio interno, como asimismo aquéllos que sean de exportación, conforme lo disponga la reglamentación.

Artículo 11.- Exclusión. De las facultades de fiscalización de la Agencia sobre el comercio externo e interno, queda excluida la competencia asignada por normas específicas a otros organismos en materia de defensa de los derechos de los usuarios y consumidores.

Artículo 12.- Asesoramiento a terceros. La Agencia puede asesorar en la elaboración de producción de bienes y servicios, a los fines de mejorar la calidad de la producción.

Artículo 13.- La Agencia de Promoción de Comercio Interior y Exterior puede, conforme la normativa vigente, invertir en:

- a. La elaboración de bienes y servicios para comercio interno o externo.
- b. Incentivar mediante subsidios, aportes no reintegrables y cualquier otro mecanismo dichas actividades de producción y comercialización.

Capítulo VI DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 14.- Régimen transitorio. Hasta tanto constituya su propia estructura de funcionamiento, la Agencia se vale del servicio administrativo y jurídico permanente del Ministerio de Economía, el que prestará los servicios relativos a la ejecución presupuestaria, jurídica, contable, financiera, de compras y de recursos humanos.

Asimismo, puede celebrar los convenios y acuerdos que fueran necesarios a los fines de brindar a la Agencia los espacios físicos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la presente ley.

Artículo 15.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, José María Apud, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Roxana Celia Fernández, Julia Elena Fernández, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Carmelo Ibañez Huayquian, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Mueña, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Daniel Horacio Sanguinetti, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélida Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel

Fuera del Recinto: Norberto Gerardo Blanes

Ausentes: Helena María Herrero, Alejandro Ramos Mejía, Soraya Elisandra Iris Yauhar

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Se modifica el artículo 5° de la Ley A n° 4747, el que queda redactado de la siguiente forma:

“**Artículo 5°.-**Excepciones. En caso de inexistencia o indisponibilidad de software libre que permita dar solución al requerimiento planteado por la presente, o en aquellos casos en que por razones fundadas no resulte conveniente su implementación, la autoridad de aplicación puede otorgar excepciones a su utilización conforme lo determine la reglamentación”.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, José María Apud, Marcela Alejandra Avila, Daniel Rubén Belloso, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconí, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, María Liliana Gemignani, Carmelo Ibañez Huayquian, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Mueña, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, José Francisco Rivas, Daniela Silvina Salzotto, Daniel Horacio Sanguinetti, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel

Fuera del Recinto: Pablo Víctor Barreno, José Luis Berros, Norberto Gerardo Blanes, María Inés Grandoso, Héctor Marcelo Mango, Nicolás Rochás

Ausentes: Helena María Herrero, Alejandro Ramos Mejía, Soraya Elisandra Iris Yauhar

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**PROGRAMA PROVINCIAL PARA LA PROMOCION TURISTICA
DE RIO NEGRO**

Artículo 1°.- Objeto. Se crea el “Programa Provincial para la Promoción Turística de Río Negro” con el fin de promover el desarrollo de las actividades turísticas en los destinos de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- Autoridad de aplicación. Es autoridad de aplicación de la presente ley el Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte.

Artículo 3°.- Fondo Específico. Se crea el Fondo Específico para la promoción del desarrollo de las actividades turísticas en los destinos de la provincia, como cuenta especial de la autoridad de aplicación.

Artículo 4°.- Finalidad del Fondo Específico. El Fondo Específico tiene por finalidad contribuir con el financiamiento de las actividades de promoción turística institucional de todos aquellos destinos, ciudades o regiones rionegrinas y con la oferta de productos relacionados a la actividad turística, desarrollada por los Entes Mixtos de Promoción Turística público-privada y las que determine la autoridad de aplicación en el marco de los lineamientos del Programa Provincial para la Promoción Turística.

Artículo 5°.- Integración. El Fondo Específico creado en esta ley se integra con los aportes que la provincia destine del Tesoro provincial, en una proporción de setenta por ciento (70%) del total de los aportes que efectivamente perciban los “Entes Mixtos de Promoción Turística de Participación público-privada” (Entes Mixtos) provenientes del sector privado a través de las tasas obligatorias relacionadas directa o indirectamente a las actividades turísticas.

La reglamentación establece los mecanismos de información y requisitos necesarios para determinar los aportes que corresponda realizar.

Artículo 6°.- Distribución del Fondo Específico. La autoridad de aplicación tendrá a su cargo la distribución y transferencia de los fondos específicos a los Entes Mixtos, en la proporción indicada en el artículo 5° precedente, realizándolo dentro del mes siguiente al de la determinación del monto a transferir.

Artículo 7°.- Entes Mixtos de Promoción Turística de Participación público-privada beneficiados. Los Entes Mixtos que accedan a los beneficios del Fondo Específico deben reunir los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse aprobados por Ordenanza Municipal que les asigne el carácter de entes autárquicos, con financiamiento específico y permanente.

- b) Contener como finalidad exclusiva del Ente Mixto, la promoción institucional de las localidades donde se realicen actividades turísticas.
- c) Tener determinado mediante ordenanza municipal el financiamiento del ente autárquico municipal mediante aportes obligatorios del sector privado relacionado con las actividades turísticas, por medio de tasas u otros mecanismos recaudatorios.
- d) Poseer una antigüedad en el funcionamiento efectivo del Ente Mixto de por lo menos dos (2) años continuos desde su creación.
- e) Encontrarse incluidos dentro del Programa Provincial para la Promoción Turística de Río Negro.

Artículo 8°.- Utilización de los aportes provinciales al Fondo Específico. Los Entes Mixtos municipales no pueden utilizar los recursos correspondientes del Fondo Específico para el financiamiento de gastos administrativos, de personal y de infraestructura turística. La reglamentación establece el procedimiento de auditoría de su utilización y las sanciones por el incumplimiento de esta norma.

Artículo 9°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.+

Aprobado en General y en Particular por Unanidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, José María Apud, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Norberto Gerardo Blanes, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Roxana Celia Fernández, Julia Elena Fernández, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Carmelo Ibañez Huayquian, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muenza, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Daniel Horacio Sanguinetti, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel

Ausentes: Helena María Herrero, Alejandro Ramos Mejía, Soraya Elisandra Iris Yauhar

-----000-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**SISTEMA PROVINCIAL DE PROTECCION CIVIL Y
GESTION INTEGRAL DEL RIESGO**

CAPITULO I

Artículo 1°.- Objeto. Se crea el Sistema Provincial de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo, por el cual la Provincia de Río Negro integra y articula los organismos del Estado provincial, municipal y de las comisiones de fomento con los organismos nacionales, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil, para fortalecer y optimizar las acciones destinadas a la reducción de riesgos, el manejo de crisis y la recuperación.

Artículo 2°.- Finalidad. La protección civil tiene como finalidad mitigar la aparición de nuevos riesgos de desastres, reducir los existentes y coordinar las respuestas ante posibles amenazas, implementando medidas integradas e inclusivas de índole económica, estructural, jurídica, social, sanitaria, cultural, educativa, ambiental, tecnológica, política e institucional que reduzcan el grado de exposición a las amenazas y la vulnerabilidad ante desastres, aumenten la preparación para la respuesta y la recuperación y refuercen de ese modo la resiliencia.

Artículo 3°.- Responsabilidades. El Poder Ejecutivo Provincial tiene a su cargo la organización, planificación, promoción, control y conducción del Sistema Provincial de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo en todo el territorio, siendo responsable de las directivas que imparta y del resultado que tales directivas originen.

Artículo 4°.- Glosario. A los efectos de esta ley se entiende por:

- a) Alarma: avisos o señales por los cuales se informa acerca de la existencia de un peligro y sirve para que sigan instrucciones específicas de emergencia debido a la presencia real o inminente de un evento adverso.

- b) Alerta: estado declarado con anterioridad a la manifestación de una amenaza bajo monitoreo, que permite tomar decisiones específicas para que se activen procedimientos de acción previamente establecidos.
- c) Amenaza: factor externo representado por la posibilidad que ocurra un fenómeno o un evento adverso, en un momento, lugar específico, con una magnitud determinada y que podría ocasionar daños a las personas, a la propiedad; la pérdida de medios de vida; trastornos sociales, económicos y ambientales.
- d) Desastre: interacción entre una amenaza y una población vulnerable que, por su magnitud, crea una interrupción en el funcionamiento de una sociedad o sistema a partir de una desproporción entre los medios necesarios para superarla y aquellos medios a disposición de la comunidad afectada.
- e) Emergencia: es una situación, un daño provocado por un evento adverso de origen natural o provocado por los seres humanos que, por su magnitud, puede ser atendida por los medios disponibles localmente.
- f) Evento adverso: es una situación, suceso o hecho que produce alteración en la vida de las personas, economía, sistemas sociales y el ambiente, causado por fenómenos de orígenes naturales o provocados por los seres humanos.
- g) Gestión de la emergencia: organización y administración de los recursos y responsabilidades para abordar los aspectos relacionados a las situaciones de emergencia o desastre.
- h) Gestión integral del riesgo: es un proceso continuo, multidimensional, interministerial y sistémico de formulación, adopción e implementación de políticas, estrategias, planificación, organización, dirección, ejecución y control, prácticas y acciones orientadas a reducir el riesgo de desastres y sus efectos, así como también las consecuencias de las actividades relacionadas con el manejo de las emergencias o desastres. Comprende acciones de mitigación, gestión de la emergencia y recuperación.
- i) Manejo de crisis: acciones y medidas que permiten enfrentar las situaciones de emergencias o desastres. Constituido por dos componentes: alerta y respuesta.
- j) +Mapa de riesgo: representación gráfica, con información cualitativa y cuantitativa, de los riesgos existentes en un territorio (país, provincia, región, zona, municipio, barrio, comunidad) determinado.
- k) Mitigación: conjunto de acciones dirigidas a reducir, atenuar o limitar los efectos generados por la ocurrencia de un evento.
- l) Peligro: capacidad potencial de causar daño que tiene una amenaza.
- m) Preparación: conjunto de acciones orientadas a planificar, organizar y mejorar la capacidad de respuesta frente a los probables efectos de los eventos adversos.
- n) Prevención: acciones dirigidas a eliminar el riesgo, ya sea evitando la ocurrencia del evento o impidiendo los daños.
- ñ) Reconstrucción: conjunto de actividades destinadas a reparar la infraestructura, restaurar los sistemas de producción y recuperar la vida cotidiana de la comunidad afectada.
- o) Recuperación: conjunto de acciones posteriores a un evento adverso que busca el restablecimiento de condiciones adecuadas y sostenibles de vida mediante la reconstrucción y rehabilitación del área afectada, los bienes y servicios interrumpidos o deteriorados y la reactivación o impulso del desarrollo económico y social de la comunidad.
- p) Reducción del riesgo de desastres: enfoque que incluye el concepto y la práctica de evitar y mitigar el riesgo de desastres mediante esfuerzos sistemáticos dirigidos al análisis y a la gestión de los factores causales de las emergencias o los desastres, lo que incluye la reducción del grado de exposición a las amenazas, la disminución de la vulnerabilidad de la población y la propiedad, una gestión sensata de los suelos y del ambiente, y el mejoramiento de la preparación ante los eventos adversos.
- q) Resiliencia: capacidad de una comunidad, sociedad o ecosistema de absorber los impactos negativos producidos, o de recuperarse, una vez que haya ocurrido una emergencia o desastre. Permite el fortalecimiento a través de la adquisición de experiencias, para disminuir la propia vulnerabilidad.
- r) Respuesta: conjunto de acciones llevadas a cabo ante la ocurrencia de una emergencia o desastre, con el propósito de salvar vidas, reducir impactos en la salud, satisfacer las necesidades básicas de subsistencia de la población afectada, salvaguardar bienes materiales y preservar el ambiente.
- s) Rehabilitación: conjunto de medidas y acciones destinadas a restablecer los servicios básicos indispensables de la comunidad afectada por un evento adverso.
- t) Riesgo: probabilidad que una amenaza produzca daños al actuar sobre una población vulnerable.
- u) Sistema de alerta temprana: mecanismo o herramienta de provisión y difusión de información oportuna y eficaz previa a la manifestación de una amenaza, a cargo de instituciones responsables identificadas, que permite la toma de decisiones.

- v) Vulnerabilidad: factor interno de una comunidad o sistema. Características de la sociedad acorde a su contexto que la hacen susceptibles de sufrir un daño o pérdida grave en caso de que se concrete una amenaza.

Artículo 5°.- Responsabilidades. Los Ministros, Secretarios de Estado, titulares de Entes Autárquicos o Descentralizados del Poder Ejecutivo Provincial, la Secretaría de Protección Civil de la Provincia, Intendentes Municipales y Comisionados de Fomento, serán responsables del cumplimiento de las medidas que imparta la autoridad en la materia reglada por la presente ley y disposiciones que se dicten.

CAPITULO II - AUTORIDAD DE APLICACION

Artículo 6°.- Creación. Se crea la Junta Provincial de la Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo, entidad mediante la cual el Poder Ejecutivo Provincial adoptará todas las medidas tendientes a la organización, planificación, promoción, control y conducción del Sistema Provincial de Protección Civil y Gestión de Riesgo en todo el territorio provincial.

Artículo 7°.- Integración. La Junta Provincial de la Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo, es presidida por el Gobernador de la provincia; participan en carácter permanente de vocales los Ministros de Gobierno y Comunidad, de Seguridad y Justicia, de Obras y Servicios Públicos, de Salud y de Producción y Agroindustria. Cuando la circunstancia lo amerite se convocará al resto de los titulares de las carteras ministeriales y demás funcionarios competentes.

El órgano coordinador ejecutivo, es la Secretaría de Protección Civil.

Artículo 8°.- Funciones. La autoridad de aplicación tiene las siguientes funciones:

- a) Llevar adelante acciones que hacen a la planificación, organización, promoción, coordinación, control y protección civil.
- b) Establecer las políticas generales de protección civil en el ámbito de la provincia.
- c) Impulsar y celebrar convenios con la Nación, demás provincias, municipios y comisiones de fomento.
- d) Llevar adelante las acciones necesarias para la declaración de estado de emergencia o zona de desastre, de una parte o todo el territorio de la provincia.
- e) Diseñar políticas de formación y capacitación en gestión integral del riesgo, fijando objetivos, ejes y alcances de los programas de difusión de gestión del riesgo y protección civil para todas las etapas de la enseñanza pública y privada.
- f) Determinar las zonas de riesgo según la naturaleza del peligro potencial y la probable dispersión geográfica del mismo, confeccionando el mapa de riesgo.
- g) Determinar la zonificación y su correspondiente municipio cabecera, de acuerdo a la organización territorial, a las hipótesis de riesgos y a la capacidad de respuesta del municipio o comisión de fomento.
- h) Promover en cada zona de riesgo, la creación de servicios de protección con capacidad de respuesta ante el peligro potencial previsto, fomentando la organización de Comités Zonales de Protección Civil.
- i) Elaborar acciones en materia de protección y gestión del riesgo.
- j) Promover y asistir en la elaboración de planes incentivando la capacitación de la población en mitigación, riesgo y resiliencia.
- k) Centralizar y dirigir las tareas de distribución de los medios de ayuda a los damnificados.
- l) Promover la creación y actividad de asociaciones cuyo objeto social se relacione total o parcialmente con la protección civil.
- m) Capacitar a la ciudadanía en general sobre aspectos de la protección civil y difundir medidas de autoprotección y solidaridad en momentos de catástrofes.
- n) Administrar y disponer de los recursos asignados por la presente ley.
- ñ) Adoptar todas las medidas que resulten necesarias para asegurar la protección de la población y de los bienes públicos y privados.

La enumeración precedente no es taxativa y no implica la negación de otras funciones atinentes a la protección civil o que fueran necesarias para el cumplimiento de las previsiones de la presente ley.

Artículo 9°.- Funcionamiento. La Junta Provincial de Protección Civil funciona de acuerdo con los términos que establezca la reglamentación. En los aspectos que requiera asesoramiento, podrá invitar a especialistas para que participen en sus reuniones.

Artículo 10.- Centro de Operaciones de Emergencia Provincial. Se crea el Centro de Operaciones de Emergencia Provincial (COEP), como órgano de coordinación operativa, evaluación, análisis y apoyo de

las operaciones de emergencia que se desarrollen en terreno, siendo el COEP el conjunto de representantes de las diferentes instituciones que tienen la responsabilidad de asistir a la comunidad afectada por un incidente. El COEP será presidido por el Ministro de Seguridad y Justicia o la persona que éste designe.

CAPITULO III - SECRETARIA DE PROTECCION CIVIL

Artículo 11.- Objetivo. La Secretaría de Protección Civil tiene a su cargo la coordinación de las acciones de prevención, respuesta y recuperación que el Sistema de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo requiera, y es el órgano coordinador ejecutivo de la Junta Provincial de la Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo, en su carácter de Secretario permanente de ésta.

Artículo 12.- Deberes y atribuciones. Todo lo concerniente a la función específica de la Secretaría de Protección Civil, como así también lo relacionado con su organización interna, justificación de cada dependencia, idoneidad o especialización de los funcionarios y personal que integre este organismo, serán establecidos por la reglamentación correspondiente.

CAPITULO IV - RED UNICA DE COMUNICACION PARA EMERGENCIAS

Artículo 13.- Creación. Se crea dentro de la esfera de la Secretaría de Protección Civil, la red única de comunicación para emergencias de la Provincia de Río Negro, que tendrá a su cargo la correcta comunicación y coordinación de los distintos servicios de protección civil.

Artículo 14.- Integración. Todos los sistemas de comunicación de los organismos públicos y de los privados con competencias en materias afines a la protección civil, integran la red de comunicación de emergencias de la provincia. Verificada la situación de emergencia, quedan subordinados a las directivas de la autoridad de aplicación.

Artículo 15.- Organización. La autoridad de aplicación debe organizar la red única de comunicación para emergencias y fijar cabeceras de comunicaciones en cada zona de riesgo en que se subdivide el territorio provincial.

CAPITULO V - DEL ESTADO DE EMERGENCIA Y LAS MEDIDAS DE EXCEPCION

Artículo 16.- Declaración. Cuando la capacidad de respuesta de la autoridad local de protección civil sea superada por las características o magnitud de un evento adverso, el Poder Ejecutivo Provincial declarará el estado de emergencia regional, zonal o provincial según las características o magnitud del evento adverso.

En la declaración de estado de emergencia se delimitará la "Zona de Desastre", se determinará la autoridad que tendrá a su cargo la responsabilidad operativa de los servicios de protección civil y las medidas especiales que se autoricen a adoptar. El cese del estado de emergencia será dispuesto del mismo modo y forma.

Artículo 17.- Peligro inminente. En caso de peligro inminente, o de agravarse los efectos de un evento adverso, la autoridad de aplicación podrá adoptar las medidas que considere necesarias en los términos de la presente ley, sin perjuicio de solicitar la declaración de estado de emergencia.

Artículo 18.- Convocatoria. Las tareas que deba realizar el personal dependiente del Estado provincial o municipal, tendrán carácter de carga pública, cuando el evento adverso sea de gran magnitud y los servicios voluntarios o los medios disponibles no sean suficientes para superarlo.

La Junta Provincial de la Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo, podrá solicitar por sí o a requerimiento de la Secretaría de Protección Civil, la afectación del personal perteneciente al Estado provincial, en sus tres poderes y del Estado municipal, para la realización de actividades específicas, tareas de asesoramiento, operativas, capacitar o ser capacitado o lo que se disponga.

El personal requerido gozará de la protección legal necesaria, siendo considerado en comisión de servicio mientras dure la actividad encomendada, adquiriendo los derechos y obligaciones resultantes.

CAPITULO VI - DE LA PROTECCION CIVIL MUNICIPAL Y COMISIONES DE FOMENTO

Artículo 19.- Responsabilidad de los Intendentes y Comisionados. Los Intendentes y Presidentes de Comisiones de Fomento, tendrán dentro de su jurisdicción, similares responsabilidades y obligaciones a las establecidas en el artículo 3° de la presente ley, debiendo organizar la protección civil a nivel local.

Para el cumplimiento de lo cometido, considerándose el primer órgano de respuesta, deberá organizar el área municipal de protección civil, como órgano coordinador y ejecutor de la protección civil conforme a esta ley.

Artículo 20.- Estado de Emergencia Local. Las Municipalidades y Comisiones de Fomento, podrán requerir la declaración de estado de emergencia al Poder Ejecutivo Provincial, debiendo en tal caso coordinar las acciones con el órgano coordinador ejecutivo de la Junta Provincial de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo.

Artículo 21.- Juntas Locales de Protección Civil. Los Municipios y Comisiones de Fomento, establecen la organización, responsabilidades y facultades de las Juntas de Protección Civil de cada localidad.

CAPITULO VII - DE LAS ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS

Artículo 22.- Responsabilidad funcional. Los funcionarios o personal jerárquico de las entidades públicas y privadas, serán responsables de la planificación, organización y ejecución de las medidas y actividades de protección civil en el ámbito interno de las mismas.

Artículo 23.- Sistemas de autoprotección. Los centros, establecimientos y dependencias de los organismos públicos dispondrán de un sistema de autoprotección, dotado con sus propios recursos y del correspondiente plan de emergencia para acciones de prevención de riesgos, alarma, evacuación y socorro.

Artículo 24.- Manual de autoprotección. Obligatoriedad. Todo establecimiento público debe contar en forma obligatoria con un manual de autoprotección, que tenga por objeto la organización de los medios humanos materiales disponibles para la prevención de riesgos de incendio o de cualquier otro equivalente, como así también para garantizar la evacuación y la intervención inmediata. Este manual debe ser confeccionado conforme a las pautas que fije la Secretaría de Protección Civil.

CAPITULO VIII - DE LOS RECURSOS

Artículo 25.- Fondo de Emergencia. Se crea el Fondo de Emergencia Provincial, de rápida disponibilidad, destinado a la atención de gastos ocasionados ante todo evento, situación de emergencia o desastre ya producidos.

El Poder Ejecutivo Provincial instrumentará su constitución y reglamenta su funcionamiento.

Artículo 26.- Recursos y erogaciones. Las erogaciones que demanden la preparación y ejecución de las medidas del Sistema de Protección Civil y Gestión de Riesgo en la Provincia serán atendidas conforme a los requerimientos establecidos por esta ley y su respectiva reglamentación, con los siguientes recursos:

Los que anualmente se prevean en la Ley de Presupuesto de la Provincia o se establezcan por leyes especiales, como ser el Fondo de Emergencia Provincial.

Los que en el caso de emergencia asigne especialmente el Poder Ejecutivo Provincial.

Los que en el caso de emergencia asigne especialmente el Poder Ejecutivo Nacional.

Las donaciones y legados.

Artículo 27.- Erogaciones a nivel local. Los municipios solventarán sus gastos en sus respectivos ámbitos sin perjuicio de que el Poder Ejecutivo Provincial incremente los fondos en la forma, oportunidad y cantidad que las necesidades aconsejen.

CAPITULO IX - DE LAS ENTIDADES QUE CONTRIBUYAN A LA PROTECCION CIVIL

Artículo 28.- Entidades auxiliares a la protección civil. Las entidades civiles establecidas o que se establezcan en el territorio provincial, cuyos fines tengan relación con las actividades de la protección civil, podrán ser declaradas e inscriptas por la Secretaría de Protección Civil como "Entidad Auxiliar a la Protección Civil", para lo cual deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Deberán poseer personería jurídica.
- b) Sus estatutos deberán ser sometidos a consideración de la Secretaría de Protección Civil, los que deberán fijar como fin primordial de la entidad, el desarrollo de actividades que interesen a la protección civil.

Artículo 29.- Carácter de sus actividades. Las actividades de las entidades declaradas serán consideradas: de "Servicio Público" o de "Interés Público", según corresponda.

CAPITULO X - DE LAS PROHIBICIONES

Artículo 30.- Queda prohibido en todo el ámbito de la provincia la creación de organismos y entidades que se arroguen las funciones y tareas de la protección civil o impliquen que se supla o superponga la misión que compete a las autoridades de protección civil.

Artículo 31.- Se prohíbe el empleo de denominaciones, siglas, distintivos y credenciales de uso oficial en la protección civil con fines ajenos a la misma o que den lugar a confusión sobre su verdadero significado.

CAPITULO XI - DISPOSICIONES FINALES

Artículo 32.- Se deroga la ley S n° 1311.

Artículo 33.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, José María Apud, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, Norberto Gerardo Blanes, Sebastián Caldiero, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Roxana Celia Fernández, Julia Elena Fernández, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Carmelo Ibañez Huayquian, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Mueña, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Daniel Horacio Sanguinetti, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélida Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel

Fuera del Recinto: Gabriela Fernanda Abraham, José Luis Berros, Ignacio Casamiquela

Ausentes: Helena María Herrero, Alejandro Ramos Mejía, Soraya Elisandra Iris Yauhar

-----o0o-----